

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°230
30/08/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	36

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Decreto N° 1358/21

General Pueyrredon, 12/08/2021

Visto

la renuncia presentada por el agente JORGE OMAR GIROLMINI – Legajo N° 18508/1, y

Considerando

Que el mismo se encuentra en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).

Que en razón de computar el nombrado más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública se ha hecho acreedor al beneficio establecido en el Artículo 72°, Inc. f) 2° párrafo de la Ley Provincial 14.656.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Aceptase, a partir del 1° de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el agente JORGE OMAR GIROLMINI (Legajo N° 18508/1 – CUIL 23-14671118-9), al cargo de CAPATAZ ESPECIALIZADO DE ALUMBRADO PÚBLICO (C.F. 6-18-71-02 – módulo 50 horas semanales – N° de Orden V 60038), en la Dirección de Alumbrado Público del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Ley 9650 (texto ordenado Decreto 600/94).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del anticipo jubilatorio, a partir del 1° de septiembre de 2021, de la suma de PESOS CIENTO DOS MIL SESENTA Y TRES CON 72/100 (\$ 102.063,72) a valores vigentes al mes de septiembre de 2021, según lo establecido en la Ley Provincial 12.950 y sus modificatorias Ley 13.547 y Ley 15.243.-

ARTÍCULO 3°.- Procédase a firmar el convenio con el beneficiario tendiente a obtener el reintegro por parte del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de los importes que se abonen en carácter de anticipo.-

ARTÍCULO 4°.- Déjase expresamente establecido que el agente cuya renuncia se acepta mediante el presente decreto, percibirá el anticipo jubilatorio hasta el último período consignado por la Municipalidad en la comunicación que enviará oportunamente el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (Formulario 611).-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase el pago, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente a VEINTITRES (23) días de licencia proporcional año 2021, según lo indicado en el Art. 16 de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 6°.- Otórgase, al agente mencionado en el Artículo 1° del presente el pago en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, en razón de computar más de treinta (30) años de servicio en la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72°, Inc. f), segundo párrafo de la Ley Provincial 14656.-

ARTÍCULO 7°.- Dejase constancia que la presente jubilación cumple con los requisitos y previsiones establecidas en el Decreto 1581/15.

ARTÍCULO 8°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° del presente deberá imputarse de la siguiente forma:

ARTÍCULO 9º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la erogación que demande el cumplimiento del presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL a la Contaduría del EMVIAL y a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes de la Administración Central.-

Mgc

BOWDEN BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1381/21

General Pueyrredon, 18/08/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Dirección General de Contrataciones, solicita la designación de dos personas, como Técnico Inicial con 35 hs. semanales, para cumplir funciones en el mencionado Departamento.

Que las presentes designaciones son en planta permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley 14656.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos números de Orden 21147 y 21148.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 18 de agosto de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 04-01-1-0-0-00 - Fin. y Func. 1-3-0 - Prog. 01-02-00 - Institucional 1-1-1-01-05-000 - U.E.R. 5 - DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21147 y 21148	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que seguidamente se detallan, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **TÉCNICO INICIAL** (C.F. 4-02-00-01 - 35 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la Dirección General de Contrataciones (U.E. 04-01-1-0-0-00).

- **PALOMA ABRIL LONGO** - Legajo Nº 35.987/1 - CUIL 27-43854863-2 - Nº de Orden 21147.
- **SANTIAGO LOPEZ MARCOS** - Legajo Nº 35.985/1 - CUIL 20-41333470-6 - Nº de Orden 21148.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a los agentes mencionados mediante el Artículo 2º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA del DIEZ POR CIENTO (10%)**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-05-000 - Prog. 01-02-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 - UER. 5 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 4.

Para Art. 3º: Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 8.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señores SECRETARIOS DE ECONOMIA Y HACIENDA y de SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BLANCO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto Nº 1384/21

General Pueyrredon, 19/08/2021

Visto

lo tramitado mediante Expediente Nº 873-T-2003 - Cpo. 1, y

Considerando

Que el agente BRONZINI, EDUARDO TEODORO - Legajo Nº 17513/1, quien cumple funciones en la caja recaudadora del Ente ubicada en el Cementerio Parque, hará uso de código 18 (Licencia Premio por Presentismo), desde el 02 hasta el 06 de Agosto del corriente año.-

Que durante ese período será reemplazado por el agente LUS, MARCOS ARIEL - Legajo Nº 27700/1, quien cumple funciones en la Tesorería del Ente.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Encomiéndase, desde el 02 hasta el 06 de Agosto del corriente año, ambas fechas inclusive, al agente LUS, MARCOS ARIEL - Legajo N° 27700/1, dependiente de la Tesorería del Ente Municipal de Servicios Urbanos, la atención de la Caja recaudadora ubicada en el Cementerio Parque del EMSUR.-

ARTÍCULO 2º.- Acuérdate, para el período indicado en el artículo 1º del presente Decreto, al agente señalado en el mismo, quien desempeñó funciones transitorias de Cajero, la Bonificación establecida en el Art. 43º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO - (C.F. 5-10-66-01) - módulo 36 horas semanales y la del cargo encomendado: CAJERO - (C.F. 4-18-66-02) - módulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1º del presente Decreto, al agente LUS, MARCOS ARIEL - Legajo N° 27700/1, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44º inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS y por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1385/21

General Pueyrredon, 19/08/2021

Visto

lo tramitado mediante Expediente N° 873-T-2003 - Cpo. 1, y

Considerando

Que el agente BRONZINI, EDUARDO Legajo N° 17513/1 quien cumple funciones de Cajero en la Caja del Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos se encontraba haciendo uso de Licencia extraordinaria por estar comprendidos en los alcances de la Resolución 2020-207-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación – Decreto Municipal N° 451/20, por ser agente de riesgo (oncológico).-

Que a fin de no resentir el normal funcionamiento de la caja recaudadora del Cementerio Parque, se autorizó a realizar dicho reemplazo al agente LUS, MARCOS ARIEL- Legajo N° 27700/1, quien cumplió funciones en la Caja del Cementerio Parque del ente hasta el 11 de Julio del corriente.-

Que en el período del 12 al 20 de Julio fue reemplazado por la agente GONZALES, MARIA CECILIA – Legajo N° 28151/1.-

Que el agente BRONZINI, EDUARDO Legajo N° 17513/1, se reintegró a sus funciones el día 21 de Julio del corriente en la Caja del Cementerio

Parque.-

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dase por finalizado, a partir del 11 de Julio el reemplazo asignado mediante Decreto N° 1681/20 al agente LUS, MARCOS ARIEL - Legajo N° 27700/1 en la Caja recaudadora ubicada en el Cementerio Parque del EMSUR, reincorpórese en el Cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-66-01) - Módulo 36 horas semanales en la Tesorería del Ente.-

ARTÍCULO 2º.- Reincorpórese a partir del día 21 de Julio, al agente BRONZINI, EDUARDO TEODORO - Legajo N° 17513/1, dependiente del Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos la atención de la Caja recaudadora del mencionado departamento.-

ARTÍCULO 3º.- Dar por finalizado, a partir del 11 de Julio, al agente mencionado en el Artículo 1º, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 44º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS y por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

DI/

D`ANDREA BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1391/21

General Pueyrredon, 20/08/2021

Visto

el Decreto N° 1843/17 mediante el cual se aprueba el Régimen General de Concursos, y

Considerando

Que por las presentes actuaciones se solicita llamar a Concurso Interno para cubrir el cargo de Jefe de División, C.F. 1-30-00-01, de la División Gestión de Contrataciones, dependiente del Departamento Planificación, Gestión y Control de Contrataciones, de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que a los efectos de implementar el concurso es necesario instrumentar el llamado, constituir al jurado que evaluará a los postulantes y dar participación a un veedor sindical.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de División, C.F. 1-30-00-01, de la División Gestión de Contrataciones, dependiente del Departamento Planificación, Gestión y Control de Contrataciones, de la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tendrán a cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Norma Verónica Romero, Legajo N° 25638/1, Jefa de Departamento de Planificación, Gestión y Control de Contrataciones.
- Pablo Ariel Grochowski, Legajo N° 29764/1, Jefe de División de Control Interno, Contaduría Municipal.
- Alejandra María Buffet, Legajo N° 23789/1, Directora en la Dirección de Administración.

SUPLENTES:

- Adriana Valeria Casteluccio, Legajo N° 17344/1, Jefa de Departamento de Licitaciones, Bienes, Servicios y Obras.
- Matilde Elisabet Hoyuelos, Legajo N° 19529/1, Jefa de Departamento de Control Interno de la Contaduría General.
- Gabriela Catalina Campisi, Legajo N° 21454/1, Jefa de Departamento de Planificación y Control de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto VIII del Decreto N° 1843/17.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Personal efectúense las comunicaciones pertinentes. Cumplido, vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de Personal.

BLANCO BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1392/21

General Pueyrredon, 20/08/2021

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el reconocimiento de servicios, en concepto de Incapacidad Laboral Temporaria, a favor de varios ex agentes, quienes se desempeñaron con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, durante la temporada 2020 – 2021, y

Considerando

Que el Departamento Higiene y Seguridad en el Trabajo informa la nómina de ex agentes que sufrieron Incapacidad Laboral Temporaria más allá de sus períodos de designación, detallando las fechas en que ocurrió cada accidente, como así también los ex agentes que

continúan al 09/08/2021 con la licencia correspondiente, los reingresos (agentes: Hernán Spadari, Mario Armengol y Martín Gonzalo Galanes) y los que obtuvieron el alta.

Que con fecha 21 de marzo de 2017 se suscribió entre la Municipalidad de General Pueyrredon y Provincia A.R.T. S.A. la adenda al contrato de afiliación N° 4803.

Que la misma expresa: "... **PRIMERO:** La presente adenda comenzará a tener efectos a partir del día 1 de abril de 2017.

SEGUNDO: Ofrezco abonar a los trabajadores que se encuentren en situación de Incapacidad Laboral Temporal y Extensión de Incapacidad Laboral Temporal (ILT) las prestaciones dinerarias correspondientes, devengadas desde la fecha de suscripción de la presente adenda y hasta la finalización del Contrato de Afiliación N° 4803. En consecuencia, renuncio en forma expresa, a reclamar a Provincia A.R.T. S.A. el reintegro de las sumas abonadas en concepto de Incapacidad Laboral Temporal y Extensión de Incapacidad Laboral Temporal (ILT).".... ...

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Reconócese a los ex agentes que se consigan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, los servicios prestados con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas – U.E. 02-24-0-0-1-00, en el cargo y período que para cada uno allí se indica, en concepto de Incapacidad Laboral Temporal, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin. y Func. 4-7-0 – Prog. 20-00-00 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1 - F.Fin. 1-1-0 U.E. 02-24-0-0-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – UER. 3.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

BLANCO BONIFATTI MONTENEGRO

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CUIL	CARGO	C.F.	FECHA ACC.	DESDE	HASTA	ALTA
31923/007	NEAGOE, SABRINA	27-28799216-0	GUARDAVIDA DE PLAYA V	13-00-68-05	24/01/2021	06/07/2021	09/08/2021	NO
26950/014	FERRARIS, PABLO LUIS	20-23372234-1	GUARDAVIDA DE PLAYA X	13-00-68-10	28/02/2021	06/07/2021	09/08/2021	NO
33646/004	JIMENEZ PEDROSA, EZEQUIEL DANIEL	20-39282331-0	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68-01	25/01/2021	06/07/2021	09/08/2021	NO

GALLINGER, 24874/002 ADOLFO	GERMAN 20- 20463602-9	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68- 01	23/04/2021	06/07/2021	09/08/2021	NO
27333/002 SPADARI, HERNAN OMAR	20- 25194300-2	GUARDAVIDA DE PLAYA II	13-00-68- 02	01/04/2021	06/08/2021	09/08/2021	(RE) *NO
30871/008 ARMENGOL, MARIO LUIS	20- 24892745-4	GUARDAVIDA DE PLAYA VI	13-00-68- 06	01/11/2020	22/07/2021	28/07/2021	(RE) SÍ
35276/001 GALANES, MARTIN GONZALO	20- 18554068-6	GUARDAVIDA DE PLAYA I	13-00-68- 01	01/01/2021	14/07/2021	09/08/2021	(RE) NO

(RE)* REINGRESO LUEGO DE
INTERCURRENCIA

(RE) REINGRESO

Decreto N° 1403/21

General Pueyrredon, 20/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19341, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado a imponer a las instalaciones del Centro de Abastecimiento Tucumán, el nombre "Ingeniero Cosme Enrico Evans" y a su plaza lindera, el nombre "Osvaldo Soriano".

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19341 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25204

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

KATZ MONTENEGRO

Decreto N° 1404/21

General Pueyrredon, 20/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19367, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a dar de baja en forma definitiva de su patrimonio, el vehículo Furgoneta Fiorino 1.7 TD, dominio ETS 660, censo interno n° 203.

Que conforme lo previsto en el artículo 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19367 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25205

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente de Obras Sanitarias.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

KATZ MONTENEGRO

Decreto N° 1414/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

la realización de la "2° Jornada de la Red de Bioética del Sur Bonaerense: En contexto de pandemia", y;

Considerando

Que organizado por el Hospital Privado de Comunidad, la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán, el Hospital Italiano Regional del Sur, el Instituto Nacional de Epidemiología Dr. Juan H. Jara, el Instituto Nacional de Rehabilitación Psicofísica del Sur, la Comisión de Ética Científica – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (UNMdP), Comité de Bioética – HIEMI-HIGA – Mar del Plata, Comité de Bioética – Hospital Municipal de Agudos –Dr. Leónidas Lucero, se llevará a cabo entre los días 24 y 27 de agosto del corriente año, en modalidad virtual.

Que la Red de Bioética del Sur Bonaerense está conformada por doce comités de ética asistenciales y de investigación de instituciones de las ciudades de Mar del Plata, Bahía Blanca, de la Provincia de Buenos Aires y la Nación funcionando en la región.

Que los ejes temáticos a tratar en la Jornada serán: Bioética Clínica, asistencia, demanda, privacidad y acompañamiento de pacientes Covid-19; Bioética de Investigación, reclutamiento en investigación por Internet "La ética en los estudios con pueblos originarios"; Bioética y medio ambiente, conservación y áreas protegidas; y Bioética y Derechos Humanos, medicamento de alto costo.

Que este Departamento Ejecutivo, estima oportuno y conveniente declarar esta Jornada de Interés Municipal, siendo el temperamento de esta comuna apoyar todas aquellas iniciativas que coadyuven a formar personas comprometidas con su quehacer y brinden un espacio para la capacitación y actualización de los profesionales de la salud de la ciudad y su región de influencia.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la "2° Jornada de la Red de Bioética del Sur Bonaerense: En contexto de pandemia", que organizado por las instituciones citadas en el exordio del presente, se llevará a cabo entre los días 24 al 27 de agosto del corriente año, en modalidad virtual.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Secretaría de Salud y dependencias competentes.

AVB/PAC/js.

BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1415/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante el Decreto N° 1877/2020, se efectuó la designación de varios agentes para desempeñarse en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Que a fs. 194 y 195, la División Asignaciones Familiares, Antigüedades y Títulos, como el Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas, informan que se ha detectado un error involuntario en la categorización de la agente Carolina Lorena Román, por lo que corresponde dejar establecido lo correcto.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo N° de Orden 11316.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 13 de agosto de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir del 1° de noviembre de 2020:

<u>N° de O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
11316	13-00-68-01	Guardavida de Playa I	13-00-68-02	Guardavida de Playa II

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que el cargo correcto de la agente **CAROLINA LORENA ROMAN** – Legajo N° 30.970/9 – CUIL 27-27379684-9, es **C.F. 13-00-68-02 – Guardavida de Playa II**, y no como se consigno en el Artículo 3° Anexo III del Decreto N° 1877/2020, por las razones expuestas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: U.E. 02-24-0-0-1-00 - Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 20-00-00 – Fin. y Fun. 4-7-0 - UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 - P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1420/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita el incremento del módulo horario de la agente Agustina Alem – Legajo N° 27.737/1, de 35 hs a 40 hs semanales, dependiente de la Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 18 de agosto de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 02-00-7-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 01-08-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER. 3 – DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COLECTIVIDADES Y CULTO.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
5671	5-18-74-01	Superior Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
6463	2-17-00-02	2-17-67-02	Abogado I

ARTÍCULO 3º.- Incrementase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **AGUSTINA ALEM** – (Legajo N° 27.737/1 – CUIL 27-29758758-2), dependiente de la Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto (U.E. 02-00-7-0-0-00), el módulo horario que a continuación se consigna:

DE: ABOGADO I – C.F. 2-17-00-02 – 35 hs. semanales - N° de Orden 6463.

A : ABOGADO I – C.F. 2-17-67-02 – 40 hs. semanales - N° de Orden 6463, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-08-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F. Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 - P.Sp. 3.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Personal.

SII/.

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1421/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita el alta de la agente Alicia Marcela Caraballo – Legajo N° 33.605/1 -, como Administrativo Inicial, en la División Horas Extras y Minuto Nocturno, dándosele de baja del cargo de Personal de Servicio Inicial que viene desempeñando en el Jardín de Infantes N° 23.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 13 de agosto de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporario de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-18-0-1-0-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-01-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 3 – DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F.Baja</u>	<u>Denominación</u>	<u>Meses</u>
12242	5-02-67-01	Administrativo Inicial	12

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 02-18-2-1-2-02 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – Prog. 01-03-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 3- DIVISIÓN HORAS EXTRAS Y MINUTO NOCTURNO

<u>Nº O.</u>	<u>C.F.Alta</u>	<u>Denominación</u>
21141	5-02-00-01	Administrativo Inicial

ARTICULO 3º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **ALICIA MARCELA CARABALLO** (Legajo Nº 33.605/1 – CUIL 27-27648961-0), como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-00-01 – 35 hs. semanales - Nº de Orden 21141, en la División Horas Extras y Minuto Nocturno (U.E. 02-18-2-1-2-02), dándosele de baja del cargo de Personal de Servicio Inicial (C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales – Nº de Orden 7905- U.E. 08-01-2-1-1-23), manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 01-03-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO y DE EDUCACION.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI PUGLISI MONTENEGRO

Decreto Nº 1422/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas, la Secretaría de De Desarrollo Social, solicita a fin de reforzar el plantel de personal la designación de la señorita Gisela Paola Díaz – CUIL 27-32219617-8, como Personal de Servicio Inicial con 45 hs semanales, dependiente de la Dirección de Políticas de Género.

Que asimismo la presente designación es en planta permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley 14656.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 17 de agosto de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 12-00-0-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 01-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
298	4-18-74-01	Técnico IV

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 12-03-5-1-0-00 – Fin. y Func. 3-2-0 – Prog. 32-00-00 – Institucional 1-1-1-01-09-000 – U.E.R. 9 – DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21144	7-01-74-01	Personal de Serv. Inicial

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, a la señorita **GISELA PAOLA DIAZ** (Legajo N° 35.984/1 – CUIL 27-32219617-8), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **PERSONAL DE SERVICIO INICIAL** (C.F. 7-01-74-01 – 45 hs. semanales – N° de Orden 21144), con dependencia de la Dirección de Políticas de Género (U.E. 12-03-5-1-0-00).

ARTÍCULO 4º.- Acuérdate, a la agente mencionada mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-09-000 - Prog. 32-00-00 - Fin.

y Fun. 3-2-0 – UER. 9 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

HOURQUEBIE BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1423/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas se solicita la designación del señor Juan Pablo Molina – CUIL 20-37399897-5, como Administrativo Inicial con 40 hs. semanales, en la Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto.

Que la presente designación es en planta permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 4º de la Ley 14656.

Que por Ordenanza N° 24962 (Decreto N° 2023/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo N° de Orden 21149.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 18 de agosto de 2021, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 02-00-7-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – Prog. 01-08-00 – Institucional 1-1-1-01-03-000 – U.E.R. 3 – DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COLECTIVIDADES Y CULTO.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
--------------	------------------	---------------------

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor **JUAN PABLO MOLINA** (Legajo N° 35.986/1 – CUIL 20-37399897-5), en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **ADMINISTRATIVO INICIAL** (C.F. 5-02-67-01 – 40 hs. semanales – N° de Orden 21149), con dependencia de la Dirección General de Cooperación Internacional, Colectividades y Culto (U.E. 02-00-7-0-0-00).

ARTÍCULO 3º.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 01-08-00 - Fin. y Fun. 1-3-0 – UER. 3 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 5.

Para Art. 3º: Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 8.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1424/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 23/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-01-2-0-0-01 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISION SERVICIO SOCIAL EN SALUD.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
3146	2-21-00-15	Lic. en Serv. Social Especializado

U.E.: 11-01-2-0-1-00 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 27-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
1331	4-10-00-05	Auxiliar de Enfermería II

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de alta los cargos que se mencionan a continuación, a partir de la fecha:

U.E.: 11-00-1-0-0-01 – Fin. y Func. 3-1-0 – Prog. 55-00-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – U.E.R. 8 – DIVISION COORDINACIÓN SAME.

<u>Nº O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
21119 y 21139	7-06-66-04	Chofer I

ARTÍCULO 3º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación, a las personas que seguidamente se detallan, en planta permanente y con carácter provisional, en los términos de lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 14656, como **CHOFER I** (C.F. 7-06-66-04 – 36 hs. semanales), en el número de Orden que para cada uno se indica, con dependencia de la División Coordinación SAME (U.E. 11-00-1-0-0-01), para cumplir funciones en horario matutino, vespertino y/o nocturno de lunes a domingos. Por las características de las funciones y en caso de que el servicio lo requiera los agentes tendrán distribuido su horario en una modalidad de 12 x 48 horas, **Así mismo y mientras dure la emergencia sanitaria los agentes estarán sujetos a disponibilidad de la Secretaría de Salud.**

- **NICOLAS EZEQUIEL SAPIA** – Legajo Nº 35.981/1 – CUIL 20-33912302-1 – Nº de Orden 21119.
- **GUILLERMO CESAR RUIZ** – Legajo Nº 35.980/1 – CUIL 20-26464682-1 – Nº de Orden 21139.

ARTÍCULO 4º.- Acuérdase, a los agentes mencionados mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Actividad Crítica** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acuérdase, a los agentes mencionados mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTICULO 6º.- Acuérdase, a los agentes mencionados mediante el Artículo 3º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, el **Fondo Compensador**, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-08-000 - Prog. 55-00-00 - Fin. y Fun. 3-1-0 – UER. 8 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 7.

Para Art. 4º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 3 - Ap. 1.

Para Art. 5º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 5 – Ap.1.

Para Art. 6º: Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 4 – Ap.4.

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg

BERNABEI BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto Nº 1426/21

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19355, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pueyrredon, por el que se impulsa el Programa "Preparación del Retorno Deportivo (PRD)" y se otorga al Ente Municipal de Deportes y Recreación un aporte no reintegrable en el marco del mencionado Programa, el que como Anexo I forma parte de la citada.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19355 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25207

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MACCIO MONTENEGRO

Decreto N° 1427/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19362, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida la Addenda al Convenio Especifico para la ejecución del proyecto "Construcción Hogar medio camino (Etapa I)" el cual se desarrolla bajo la órbita del Programa "Argentina Hace II", registrada bajo el N° 0735/2021, suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, por el cual se modifica la cláusula quinta del convenio específico CONVE 2020-77274976-APN-SOP#MOP, que modifica el esquema de desembolsos y financiación.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19362 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25208

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 1428/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19347, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Decreto N° 0607/2021 mediante el cual se autorizó, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, la suscripción de los convenios de prestación de servicios con las Asociaciones Vecinales de Fomento por los meses de abril a diciembre de 2021.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19347 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25209

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19363, y

Considerando

Que mediante la misma se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N° 24.939 referente a la aceptación de la donación efectuada por la Administración Federal de Ingresos Públicos Regional Mar del Plata (A.F.I.P.), a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19363 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25210

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTU MONTENEGRO

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19361, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida la Addenda del Convenio Específico para la Ejecución del Proyecto "Recuperación y Refuncionalización Residencia para Adultos Mayores Eva Perón", el cual se desarrolla bajo la órbita del Programa "Argentina Hace II", registrada bajo el N° 0662/2021, suscripta entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Pueyrredon, por el cual se modifica la cláusula quinta del Convenio Específico CONVE 2020-81492635-APN-SOP#MOP, que modifica el esquema de desembolsos y financiación.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19361 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25211

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 1431/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19342, y

Considerando

Que mediante la misma convalida el Decreto N° 1976/2020 mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 19/2020 para la adquisición de víveres secos para bolsón navideño con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo previsto en el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que conforme lo previsto en el artículo 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

Que mediante la misma convalida el Decreto N° 1976/2020 mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 19/2020 para la adquisición de víveres secos para bolsón navideño con destino a la Secretaría de Desarrollo Social, conforme lo previsto en el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que conforme lo previsto en el artículo 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19342 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25212

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1432/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19348, y

Considerando

Que mediante la misma se condona a los contribuyentes habilitados por las actividades detalladas en el Anexo I de la citada Ordenanza, la deuda correspondiente a la Tasa por Publicidad y Propaganda generada durante el ejercicio fiscal 2020, según lo establecido por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva N° 24.706 y 24.707 respectivamente. Se considerarán alcanzados por el presente beneficio aquellos contribuyentes cuya facturación durante el año 2020 no haya superado el límite establecido por el artículo 8º inciso b) de la Ordenanza Impositiva 24.707.

Que en los casos en que los contribuyentes incluidos en la presente Ordenanza hubieran realizado pagos por la Tasa de Publicidad y Propaganda correspondientes al ejercicio 2020, se les computará un crédito equivalente al importe abonado que será acreditado contra la misma obligación para el año en curso.

Que conforme lo previsto en el art. 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19348 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25213

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BLANCO MONTENEGRO

Decreto N° 1433/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19368, y

Considerando

Que mediante la misma se modifican los artículos 1º, 4º y 14º de la Ordenanza N° 24.024.

Que conforme lo previsto en el artículo 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19368 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25214

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MACCIO MONTENEGRO

Decreto N° 1434/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19357, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida en los términos del artículo 41º de la Ley N° 6.769 (texto según Ley N° 15.078), los convenios de contraprestación celebrados entre la Municipalidad de General Pueyrredon y las firmas de Televisión Federal S.A y T.V Mar del Plata S.A, registrados bajo los números 670/2021, 669/2021 y 671/2021, cuyos textos forman parte de la citada como Anexos I, II y III.

Que conforme lo previsto en el artículo 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19357 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25215

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1435/21

General Pueyrredon, 23/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19365, y

Considerando

Que mediante la misma se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago a favor de la firma MTV Networks Argentina SRL, proveedor municipal N° 10580, por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 38/100 (\$ 74.996,38) en concepto de publicidad web en banner en la página www.mardelplata.telefe.com durante los meses de noviembre y diciembre de 2020.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19365 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25216

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1436/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 24/08/2021

Otórgase, a partir del 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes, a la agente **ANDREA IRIS POTES** (Legajo N° 29.605/3 - MÉDICO I - C.F. 02-17-64-05 - 24 horas semanales - N° de Orden 20260), dependiente de la División Coordinación Same (U.E. 11-00-1-0-0-01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 96° de la Ley Provincial 14656.

Decreto N° 1440/21

General Pueyrredon, 24/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19360, y

Considerando

Que mediante la misma se reconoce a la "Asociación Civil Sociedad de Fomento Barrio López de Gomara" con domicilio en la calle Luzuriaga N° 798 de la ciudad de Mar del Plata, legajo de la Dirección de Personas Jurídicas N° 253.058, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 15/67 y su modificatorio 167/67.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19360 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25217

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1441/21

General Pueyrredon, 24/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19349, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida la Addenda del Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Unión Obreros y Empleados Plásticos y la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon registrada bajo el N° 798/2021, que forma parte del Anexo I de la citada Ordenanza, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica que atraviesa el país, causada por el virus COVID - 19 (coronavirus), proceder al pago de los gastos de energía eléctrica, gas, teléfono, cable de Internet y OSSE, que se ocasionaron por el uso del Hotel Flamingo como centro hospitalario.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19349 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25218

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

BERNABEI

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1441

Decreto N° 1442/21

General Pueyrredon, 24/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19350, y

Considerando

Que mediante la misma se otorga a la Asociación Civil Hockey Club, con Personería Jurídica reconocida por Resolución N° 9292/2012 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Matrícula N° 39.518, Legajo N° 198069, CUIT 30-71550798-2, permiso precario de uso y ocupación de un predio ubicado en Parque Camet y de sus instalaciones, cuya ubicación, límites y "Plan de Trabajo y Gestión de Infraestructura – Predio Parque Camet" se encuentran en los Anexos I, II y III de la citada Ordenanza, para ser destinado exclusivamente a la práctica y fomento del Hockey, en cualquiera de sus disciplinas.

Que el permiso de uso y ocupación otorgado mantendrá su vigencia por un plazo de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente, y revestirá carácter precario.

Que conforme lo previsto en el artículo 108º inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19350 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25219

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

MACCIO

MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N°1442

Decreto N° 1445/21

General Pueyrredon, 24/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19354, y

Considerando

Que mediante la misma se fijan, en el marco de lo establecido en los artículos 3.5.3.8 y 5.6.7.2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), Normas Particulares detalladas en la citada Ordenanza, para el predio sito en la Autovía N° 2 Km 387, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección T, Quintas 28, 29 (Parcela 1) y 30, del Partido de General Pueyrredon.

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19354 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25222

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ MONTENEGRO

Decreto N° 1450/21

General Pueyrredon, 25/08/2021

Visto

el expediente N° 2660-3-21 Cuerpo 1 y 2 por el que se tramita la Licitación Pública N° 11/21 segundo llamado para la "Adquisición de

cubiertas con destino varias dependencias municipales"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública en segundo llamado según da cuenta la documentación obrante a fojas 155 a 306 inclusive.

Que se efectuaron publicaciones, conforme lo establecido en el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en el el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (fojas 180 y 182) y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata (fojas 181 y 183).

Que se remitieron invitaciones a once (11) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad conforme constancias obrantes a fojas 199/209.

Que con 13 de Julio de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose una (1) única propuesta correspondiente a las firma LARROCCA NEUMATICOS S.A.

Que con fecha 19 de Julio de 2021 se reúne la Comisión Asesora de Adjudicación para analizar las propuestas presentadas y conforme informe obrante a foja 321/322 aconseja:

- 1.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma LARROCCA NEUMATICOS S.A.
- 2.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones,
- 3.- No adjudicar el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 604 y el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 605, por superar ampliamente el presupuesto oficial.

Que la Dirección General de Contrataciones a fojas 323 aconseja declarar desierto el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 604, los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 605 y los ítems N° 4 y 9 del Pedido de Cotización N° 608 y remite las actuaciones a la Contaduría General para que efectúe el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 333 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/21 segundo llamado para la "Adquisición de cubiertas con destino varias dependencias municipales", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 13 de Julio de 2021 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 19 de Julio de 2021.

ARTÍCULO 3° - Declárase válida la propuesta presentada por la firma LARROCCA NEUMATICOS S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

LARROCCA NEUMATICOS S.A.

Pedido de Cotización N° 606

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 245.980.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	2	UNIDAD/ES	CUBIERTAS P/TRACTOR Y EQ. VIAL - DIMENSION 16.9 X 30" - N° TELAS 8 (mínimo) Con colocación - MARCA MITAS R1 TD13 - ESPECIFICACIONES A FS. 264/265)	\$122.990.-	\$245.980.-

Garantía de los productos: dos (2) años contabilizados a partir de la recepción definitiva de los mismos, la cual actuara ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que atenten contra su correcto funcionamiento.

Pedido de Cotización N° 607

Monto Adjudicado: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 658.800.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	6	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 17.5 - 25 - TIPO PARA EQUIPO VIAL Motoniveladora - N° TELAS 16 Con colocación - MARCA NEUMASTER L2 W - 3EN - (ESPECIFICACIONES A FOJAS 266)	\$109.800.-	\$658.800.-

Garantía de los productos: dos (2) años contabilizados a partir de la recepción definitiva de los mismos, la cual actuara ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que atenten contra su correcto funcionamiento.

Pedido de Cotización N° 608

Monto Adjudicado: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.752.858.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	12	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 17.5 - 25 - PARA EQUIPO VIAL - SIN COLOCACIÓN - MARCA NEUMASTER L2 W-3EN - (ESPECIFICACIONES A FOJAS 267)	\$108.000.-	\$1.296.000.-
2	2	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 19.5 - 24 - TIPO PARA EQUIPO VIAL - SIN COLOCACIÓN - MARCA INDUSTRIAL KING - TORNEL - (ESPECIFICACIONES A FOJAS 268)	\$98.000.-	\$196.000.-
3	2	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 12 - 16.5 - PARA EQUIPO VIAL - SIN COLOCACIÓN - MARCA NEUMASTER SKS R4 - (ESPECIFICACIONES A FOJAS 269)	\$36.000.-	\$72.000.-
5	12	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 235//75/15 - SIN COLOCACION - MARCA BRIDGESTONE DUELER A/T REVO2 - (ESPECIFICACIONES A FOJAS 270)	\$27.248.-	\$326.976.-
6	2	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 10.000-20 - SIN COLOCACION - MARCA TORNEL T2400 - (ESPECIFICACIONES A FOJAS 271)	\$77.860.-	\$155.720.-
7	4	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 175-70-13 - SIN COLOCACIÓN - MARCA FIREMAX FM316 - (ESPECIFICACIONES A FOJAS 272)	\$13.333.-	\$53.332.-

8	6	UNIDAD/ES	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 11 R 22.5 - CON TACOS - N° TELAS 16 Con colocación - MARCA SAMSON GL 909A - (ESPECIFICACIONES A FOJAS 273)	-\$108.805.-	\$652.830.-
---	---	-----------	---	--------------	-------------

Garantía de los productos: dos (2) años contabilizados a partir de la recepción definitiva de los mismos, la cual actuara ante defectos de fabricación y/o vicios ocultos que atenten contra su correcto funcionamiento.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$3.657.638).

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Cubiertas y cámaras de aire" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	40.05.002	4	4	0	110	1-1-1-01-03-000	3	\$	245.980.-
1.3.0	40.04.002	4	4	0	132	1-1-1-01-03-000	3	\$	658.800.-
1.3.0	40.02.002	4	4	0	110	1-1-1-01-03-000	3	\$	2.752.858.-

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 604 y el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 605, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Declarar desiertos el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 604, los ítems N° 1 y 3 del Pedido de Cotización N° 605 y los ítems N° 4 y 9 del Pedido de Cotización N° 608.

ARTÍCULO 8°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá deposita la firma adjudicataria, conforme el artículo 15 de las Clausulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

LARROCCA NEUMATICOS S.A.: por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$365.763,80).

ARTÍCULO 9°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- LARROCCA NEUMATICOS S.A.: recibo N° 11070, resguardo N° 11070.

ARTÍCULO 10°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 29.2 de las Clausulas generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO MONTENEGRO

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1334/21

General Pueyrredon, 24/08/2021

Visto

las presentes actuaciones y,

Considerando

Que mediante las mismas el agente Andrés Enrique Boix, ha solicitado la renuncia, no existiendo inconveniente en acceder a lo requerido.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 2 de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente **ANDRES ENRIQUE BOIX** (Legajo N° 28.588/1 – CUIL 20-30196487-1), como MÉDICO I (C.F. 2-17-63-05 – 18 horas semanales – N° de Orden 6345), dependiente de la División Coordinación SAME (U.E. 11-00-1-0-0-01).

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

BERNABEI

Resolución N° 1336/21

General Pueyrredon, 24/08/2021

Visto

que la agente Mabel Luzmira Delage, Legajo N° 23.348/2, quien se encuentra a cargo de la atención y firma del despacho de la División Mesa de Entradas Tribunal Municipal de Faltas, hará uso de licencia anual acumulada (cod.14) desde el 17 de agosto y hasta el 17 de septiembre de 2021 inclusive; y

Considerando

Que por dicho motivo es necesario suspender durante el mencionado período, las funciones encomendadas mediante Resolución N° 2448/2018 a la agente Delage y encomendar las mismas a la agente Norma Beatriz Antuña, Legajo N° 14.854/1.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender a partir del 17 de agosto y hasta el 17 de septiembre de 2021, inclusive, la atención y firma del despacho de la división mesa de entradas tribunal MUNICIPAL de faltas a la agente **MABEL LUZMIRA DELAGE** (Legajo N° 23.348/2 – Superior Administrativo – C.F. 5-18-74-01), en mérito a lo expresado en el exordio. **A partir del 18 de septiembre de 2021 la mencionada agente continuará con las funciones encomendadas oportunamente mediante Resolución N° 2448/2018.**

ARTÍCULO 2º.- Encomendar, la atención y firma de mero trámite del despacho de la división mesa de entradas tribunal de faltas, a la agente **NORMA BEATRIZ ANTUÑA**, (Legajo N° 14.854/1 – Oficial Tercero – Tribunal de Faltas – C.F. 5-14-74-02), a partir del 17 de agosto y hasta el 17 de septiembre de 2021, inclusive, con motivo de la licencia anual acumulada de la agente Mabel Luzmira Delage, Legajo N° 23.348/2.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1337/21

General Pueyrredon, 24/08/2021

Visto

que el agente Raúl Ernesto Rodón, Legajo N° 14.645/1, Oficial Primero Tribunal de Faltas, hizo uso de licencia premio por presentismo (cód.18) desde el 3 y hasta el 9 de agosto de 2021, inclusive, y

Considerando

Que era necesario encomendar la atención y firma inherente al cargo de Oficial Primero Tribunal de Faltas, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 4 a la agente María Cecilia Otero (Legajo N° 24.205/2), durante el período mencionado.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la atención y firma inherente al cargo de OFICIAL PRIMERO TRIBUNAL DE FALTAS, en el Tribunal Municipal de Faltas – Juzgado N° 4 - a la agente **MARÍA CECILIA OTERO** (Legajo N° 24.205/2 – Abogado Especializado – C.F. 2-21-74-03), durante el período comprendido entre el 3 y el 9 de agosto de 2021, inclusive, sin perjuicio de sus funciones específicas, manteniéndosele el pago de las bonificaciones que viene percibiendo, con motivo de la licencia premio por presentismo del agente Raúl Ernesto Rodón (Legajo N° 14.645/1).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

SII/

BONIFATTI

Visto

la Ordenanza 20760 Capítulo IV del Escalafón Docente y VI de los Concursos y

Considerando

Que es necesario prever la cobertura de los cargos jerárquicos de los Establecimientos Educativos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que en consecuencia, es conveniente llamar a concurso interno de cargos directivos titular, interino y/o suplente de las Instituciones Educativas Municipales de Nivel Inicial.

Que por ello, es imprescindible establecer el reglamento de concurso interno a los efectos de fijar normas de trabajo y perfil del cargo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones delegadas por Decreto 916/20.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos Directivos de los Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, Titular, Interino y/o Suplente dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reglamento que regirá para el llamado a Concurso Interno, indicado en el Artículo 1º, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el perfil del cargo de Director de los Establecimientos Educativos de Nivel Inicial, que se adjunta como Anexo II y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el formulario de Inscripción/ Declaración Jurada, que se adjunta como Anexo III y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Aprobar el formulario de incorporación de antecedentes como Anexo IV y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el formulario Declaración Jurada de Salud, que se adjunta como Anexo V y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON.

¡TKO. !

DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

I.1 La publicación del llamado a CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL INICIAL, TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, se realizará el día 26 de agosto de 2021.

I.2.- Las personas interesadas que reúnan los requisitos especificados en el Capítulo II del presente Reglamento, deberán inscribirse los días 02 o 03 de septiembre de 2021 enviando mail a la casilla de correo del Tribunal de Clasificación de Nivel Inicial

NIVEL INICIAL tcd_ini@mardelplata.gov.ar

colocando en el ASUNTO: Apellido y Nombre + Inscripción Cargo Nivel (Por ejemplo: MARTINEZ Estela - Inscripción Directivo Nivel Inicial y adjuntando 3 (tres) archivos:

- Declaración Jurada de inscripción (Anexo III), firmada en formato PDF.
- Declaración Jurada con el detalle de la documentación que anexaría. (Anexo IV), firmada en formato PDF.
- Declaración Jurada de Salud (Anexo V) firmada en formato PDF.

I.3.- La inscripción estará a cargo del Tribunal de Clasificación Docente, quien procederá a inscribir a todas las personas interesadas y responderá confirmando la recepción del mail otorgando un turno de concurrencia en el que el aspirante deberá entregar la documentación que se incorporará a su legajo, sin que esto resulte confirmación del cumplimiento de los requisitos.

I.4.- La documentación detallada en la Declaración Jurada - Incorporación de documentación (Anexo IV) será entregada en la División Legajos de Educación (**Juan B. Justo 5665- Planta Baja - (Distrito Descentralizado El Gaucho)**, el día del turno asignado. No podrá anexarse ninguna documentación que no haya sido declarada en el Anexo IV enviado al momento de la Inscripción.

I.5- El listado de aspirantes habilitados será expuesto en el sitio web www.mardelplata.gov.ar/educacion. No se considerarán las inscripciones que no respeten las indicaciones explicitadas en la presente Resolución.

I.6 Al completar la Declaración Jurada de inscripción obligatoriamente bajo firma, las personas aspirantes se dan por notificadas, del Reglamento de Convocatoria. La notificación del Reglamento implica la aceptación total del mismo por parte de las personas aspirantes a los cargos, no dando lugar a reclamos posteriores o vías de excepción.

-

I.7. Quienes se interesen de esta convocatoria deberán consultar previo a su inscripción, los requisitos expresados en este reglamento. Deberán abstenerse aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos.

I.8. Los antecedentes de quienes se inscriban y cumplan con los requisitos exigidos se valorarán a la fecha de la inscripción. Se considerarán como antecedentes los títulos bonificantes, cursos, concursos, publicaciones, comisiones y carreras en curso (emitidos hasta la fecha de la inscripción al concurso de acuerdo al ítem I.2-).

I.9. Es responsabilidad de cada docente que la documentación obrante en su legajo esté completa. Teniendo en cuenta la situación actual de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, cualquier consulta respecto del legajo deberá efectuarse telefónicamente a la División Legajos de Educación (499-8300 internos 5313/5314), quien informará cómo proceder en cada caso.

I.10.- Los docentes podrán declarar nueva documentación para su valoración en el momento de la inscripción, completando en el formulario ad hoc (Anexo IV) aquella documentación que incluirán en su legajo y presentarán en original y copia, debiendo respetar indefectiblemente el turno otorgado para tal fin.

I.11. El Tribunal de Clasificación será el encargado de analizar si los aspirantes reúnen las condiciones establecidas para tomar parte del Concurso. A tales fines publicará la nómina de los mismos, quedando de esta manera efectivizada la inscripción cinco (5) días hábiles previos a la realización de la instancia escrita. La notificación del listado de docentes inscriptos se tendrá por efectivamente realizada mediante la sola exhibición de la nómina en el sitio web www.mardelplata.gov.ar/educacion.

CAPÍTULO II

DE LOS ASPIRANTES

II.1 Podrán presentarse a Concurso todos aquellos docentes titulares del Nivel Inicial que reúnan los requisitos establecidos de acuerdo al Artículo 63° de la Ordenanza 20760/2012 y sus modificatorias:

a) Sea titular de un cargo o su equivalente en módulos (12 módulos), por excepción y tomando en cuenta el equivalente a un cargo establecido en el concurso de titularización Ordenanza 22926 se considerarán a aquellos docentes titulares con un mínimo de diez (10) módulos titulares con desempeño en el Nivel Inicial, dejándose expresamente aclarado que los que superen el mínimo establecido afectarán para el cargo todos los módulos titulares según posean hasta doce (12) módulos.

1) en el Nivel en que desea concursar y posea título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón general.

2) en alguna de las Modalidades y se desempeñe en el Nivel al que aspira, debiendo poseer título habilitante para el mismo.

b) Revista en condición de servicio activo al momento de solicitarlo.

c) Se considerará por excepción poseer, al 01/03/2022, una antigüedad mínima total de diez (10) años de desempeño en el Nivel Inicial, del Sistema Educativo Municipal, en cualquier situación de revista. La antigüedad será computada al 01/03/2022

d) Haya merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos últimos años en los que hubiere sido calificado.

e) Reúna los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

II 2 La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación analice la documentación, verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados y sea publicado el listado de habilitados.

II 3 Aquellos aspirantes que se encuentren con algún tipo de dispensa deberán completar declaración jurada que dé cuenta de su voluntad de participar de las distintas instancias presenciales descriptas en este reglamento bajo su responsabilidad (Anexo V)

II.4. El tribunal de Clasificación remitirá al Jurado, las Declaraciones Juradas de Salud (Anexo V) vía mail.

-

-

CAPÍTULO III

DE LAS PRUEBAS

III.1 Las instancias de oposición consistirán en:

1° Una prueba escrita referida al quehacer del rol Director de las Instituciones Escolares del Nivel Inicial, que deberá resolver en base a un enfoque teórico práctico.

2° Una instancia oral individual basada en el quehacer del directivo de las Instituciones Escolares del Nivel Inicial, extraída 15 (quince) minutos antes de presentarse ante los integrantes del Jurado.

3° Un informe escrito de observación de clase en Instituciones Escolares del Nivel Inicial, desde el rol directivo.

4° Presentación y Defensa Oral de un Proyecto de Gestión referido al quehacer del rol Directivo de Instituciones Escolares del Nivel Inicial

III.2 La ausencia a cualquiera de las instancias evaluativas en el día y hora fijados para su realización producirá la eliminación automática del participante. El Jurado podrá analizar situaciones relacionadas con el contexto de pandemia y resolver en consecuencia

III.3 La prueba escrita se realizará el día 28 de Septiembre de 2021 en lugar que será informado al momento de la publicación de los habilitados. A partir de las 11:30 horas de ese día comenzará la acreditación de los participantes y éstos podrán ingresar al establecimiento hasta las 12 horas indefectiblemente, munidos de documentación que acredite su identidad.

Para rendir la prueba los concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj a partir del conocimiento de la misma y se realizará en hojas previamente selladas y firmadas con lapicera azul, en la parte superior, por los miembros del Jurado.

III.4 Los concursantes se abstendrán de incluir en su prueba todo dato o elemento que permita su individualización, como así también, de firmar la hoja respectiva, con riesgo de ser eliminado automáticamente del Concurso. Incluirán además en cada hoja, en el margen superior derecho, el número que les será asignado mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por los concursantes y miembros del Jurado. Quienes hayan concursado y firmado deberán presentarse al momento de la apertura de sobres para identificar las/los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.5 No se atenderán reclamos por olvidos de números identificatorios debiendo esperar a la apertura de sobres y la exposición del listado de docentes de cada una de las instancias en que se emplee esa metodología.

La omisión del número de concursante en la prueba será motivo de eliminación automática del participante del Concurso

III.6 Una vez publicados los resultados de la prueba escrita se procederá a la identificación de los concursantes. Simultáneamente con la publicación de los resultados de esta instancia se dará a conocer: fecha, lugar y horario de realización de la segunda instancia, la que consistirá en una prueba oral individual, en la que el concursante deberá resolver una problemática referida al quehacer del Equipo Directivo de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial, extraída quince (15) minutos antes de iniciar su exposición.

III.7. Una vez evaluada la instancia oral, los concursantes se darán por notificados de los resultados a través de la publicación en el sitio web de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, en la que se expondrá también el lugar, fecha y horario de la siguiente instancia de oposición.

III.8. Quienes hayan aprobado la segunda instancia, realizarán el informe de clase de un establecimiento educativo del Nivel Inicial, cuyos datos les serán informados en oportunidad de la realización de la tercera instancia evaluativa. Dispondrán de dos (2) horas reloj para realizar la visita a la institución que le haya correspondido y de dos (2) horas reloj para elaborar el informe escrito, debiendo utilizar hojas

previamente selladas y firmadas por los miembros del Jurado. Los concursantes utilizarán para el desarrollo de su informe, únicamente, lapicera azul y se abstendrán de incluir en la misma todo dato o elemento que permita su individualización y la de la institución y el/la docente observados, como así también, de firmar la hoja respectiva, a riesgo de ser eliminado automáticamente del Concurso. Incluirán además en cada hoja el número que les será asignado mediante sorteo, en el margen superior derecho de la hoja. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por dos concursantes y los miembros del Jurado. Los concursantes firmantes deberán presentarse al momento de la apertura del sobre, para identificación de los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.9. Una vez evaluada la tercera instancia, los concursantes se darán por notificados de los resultados a través de la publicación en el sitio web de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, donde también se comunicará día, horario y lugar de apertura de sobres, para identificación de los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.10 Una vez efectuada la apertura de sobres en presencia de los concursantes que participaron del procedimiento y miembros del jurado se realizará la publicación correspondiente donde se informará fecha, horario y lugar de entrega del Proyecto de Gestión referido al quehacer del Director de Instituciones de Nivel Inicial.

El proyecto no deberá tener datos identificatorios y será presentado respetando las siguientes pautas: en hoja A4, arial 11 interlineado 1,5, con texto justificado, márgenes arriba 3, abajo 2, izquierdo 3, derecho 2. La bibliografía deberá citarse bajo Normas APA . Las hojas del proyecto deberán estar foliadas y no podrán superar las 20 carillas sin contar la portada. El proyecto será entregado en un sobre que será provisto por la Secretaría de Educación Municipal, al que se le asignará un número mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por dos concursantes y los miembros del Jurado. Los concursantes firmantes deberán presentarse al momento de la apertura del sobre

III.11. Luego de la lectura de los proyectos escritos se comunicará la fecha de la defensa oral. Ese día se procederá a la identificación de los autores de cada uno de los proyectos. El Jurado evaluará el mismo de acuerdo a los criterios que se desprenden del perfil del Director (Anexo II) y que son comunes a todas las instancias. La calificación correspondiente a la cuarta instancia será resultado de la evaluación del proyecto escrito y su defensa oral.

III.12 Los concursantes se notificarán de los resultados obtenidos en la cuarta instancia de presentación de proyecto a través de la publicación efectuada en el sitio web de la MGP <http://www.mardelplata.gob.ar/educación>

III.13 Cada una de las instancias evaluativas tendrá carácter eliminatorio para quienes no alcancen, como mínimo, siete (7) puntos. El Jurado evaluará cada una de acuerdo a los criterios que se desprenden del perfil del cargo directivo de las Instituciones Educativas de Nivel Inicial.

III.14 Las instancias evaluativas previstas en este Concurso serán calificadas de cero (0) a diez (10) puntos. La calificación será expresada en forma individual por cada uno de los miembros del Jurado, promediándolas entre sí, pudiéndose utilizar centésimos, si el caso lo requiriese. En las Actas respectivas se hará constar la nota promedio otorgada a cada concursante y el número de pruebas calificadas.

III.15 La valoración de los antecedentes de los postulantes estará a cargo del Tribunal de Clasificación y se realizará teniendo en cuenta las pautas contenidas en el Instrumento de Clasificación en vigencia, Decreto 1285/12 2197/12 que reglamentan el Artículo 55 de la Ordenanza 20760/12. El Jurado solicitará dicha valoración, por nota al Tribunal de Clasificación, una vez finalizadas las instancias de oposición.

III.16. La valoración de los antecedentes de los postulantes serán expuestos en el sitio web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon www.mardelplata.gov.ar/educacion

Dentro del plazo de dos (2) días hábiles; a partir de tal publicación, los concursantes podrán interponer los reclamos que consideren pertinentes, a través de nota dirigida al Tribunal de Clasificación Docente, la que deberá enviarse vía mail al Tribunal del Nivel Inicial del Sistema Educativo Municipal. Superado dicho lapso, se perderá todo derecho a reclamo en relación a este punto.

III.17 El puntaje de los antecedentes será convertido por el jurado a un valor correspondiente a la escala decimal de entre siete (7) y diez (10) puntos, mediante interpolación lineal, estableciendo la siguiente correspondencia:

- 7 puntos con el puntaje mínimo exigible como requisito de inscripción en el concurso según informe del Tribunal de Clasificación.
- 10 puntos con el puntaje máximo asignado por el Tribunal de Clasificación.

III.18 Los resultados finales del Concurso surgirán del promedio en cinco (5) partes iguales. (los resultados de las cuatro (4) instancias de oposición y el puntaje de los antecedentes).

En caso de empate, se tendrá en cuenta, para definir el orden de mérito final:

- 1º Mayor promedio obtenido en las cuatro (4) instancias de oposición.
- 2º Mayor puntaje en el ítem 1 "Títulos" del Instrumento de Clasificación utilizado por el Tribunal de Clasificación, considerando el título habilitante que otorga el mayor puntaje.
- 3º Mayor antigüedad de desempeño como docente municipal en el Nivel Inicial del Sistema Educativo Municipal.

III.19. Finalizadas todas las instancias y una vez expuesto el orden de mérito final, durante los tres (3) días hábiles siguientes, los postulantes podrán realizar los planteos que estimen pertinentes, en el marco de las instancias de oposición del concurso, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon. No se tomarán en cuenta las notas que no respeten esta indicación.

III.20. La notificación de los resultados de las diferentes instancias de evaluación, como así también otras informaciones referentes al concurso se tendrá por efectivamente realizadas mediante la sola exhibición en el sitio web www.mardelplata.gov.ar/educacion

-

-

CAPÍTULO IV

DE LA VALIDEZ DEL CONCURSO

IV.1 El orden de mérito obtenido en el Concurso tendrá una validez de cinco (5) ciclos lectivos consecutivos, lapso que se computará a partir de la aplicación del acto administrativo pertinente.

CAPITULO V

DE LA TITULARIDAD

-

V.1 Los ascensos para cubrir cargos titulares no requerirán período de provisionalidad.

V.2. El concursante que no acepte el cargo ofrecido para acceder a la titularidad mantendrá el orden de mérito obtenido por concurso.

V.3. El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera o renunciara al mismo, perderá su derecho a la titularidad perdiendo su orden de mérito en el listado de concurso.

CAPITULO VI

DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

VI.1 Las coberturas de interinatos y suplencias que surjan dentro del período de validez del Concurso se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por los aspirantes que aprobaron el mismo.

VI.2 Los aspirantes a interinatos y suplencias que no acepten las propuestas de designación que les sean ofrecidas, mantendrán el orden de mérito obtenido.

VI.3 Los aspirantes a interinatos y suplencias que acepten el cargo ofrecido, lleguen o no a desempeñarse en el mismo, y luego desistan de tal decisión, perderán el orden de mérito obtenido, pasando al último lugar del listado durante el resto del año en que se produjo la propuesta.

CAPÍTULO VII

DEL JURADO

VII.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 27, punto 1.2, de la Ordenanza N° 20.760, el Jurado estará conformado por:

- a). El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá.
- b). Un Supervisor del Nivel y/o Modalidad o quien lo reemplace.
- c). Un representante de la Dirección de Personal.
- d). Dos representantes docentes titulares de igual o mayor jerarquía que el cargo para el cual se concursa, designados por la Dirección de Educación.
- e). Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales, en calidad de veedor.
- f). Un psicólogo observador.

VII.2 Para sesionar, deberá contar con la presencia de tres (3) de sus miembros como mínimo, debiendo pertenecer, uno de ellos, al inciso d). La ausencia del profesional al que alude el inciso f) no invalida la constitución del Jurado.

VII.3 El Jurado dejará constancia de su labor a través de las correspondientes Actas.

VII.4 La evaluación que realizará el Jurado estará dirigida esencialmente a valorar los distintos aspectos que constan como objetivos de las pruebas, a través de instrumentos elaborados para tal fin.

VII.5 El Jurado confeccionará los listados mediante los cuales se establecerá el orden de mérito obtenido por los concursantes.

VII.6 Finalizada la actuación del Jurado, se exhibirá, en el sitio web de la Municipalidad www.mardelplata.gov.ar/educacion, durante tres (3) días hábiles, el listado de los concursantes aprobados, consignando el orden de mérito obtenido. Dentro de dicho plazo los postulantes podrán realizar los planteos que estimen pertinentes, en el marco de las instancias de oposición del Concurso, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación

VII.7 Los concursantes se tendrán por notificados mediante la publicación del orden de mérito a que alude el ítem anterior.

VII.8 Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jurado con fundamento en la legislación aplicable en el ámbito municipal y en las restantes fuentes del derecho.

VII.9 Los plazos y procedimientos en el presente reglamento quedan sujetos a las condiciones epidemiológicas y la normativa correspondiente en cada caso.

ANEXO II

PERFIL DEL CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL

El director tiene bajo su responsabilidad el gobierno de la Institución y la gestión de los procesos de implementación de los Diseños Curriculares y el Proyecto Institucional según las funciones y tareas asignadas por la normativa vigente.

El presente perfil, pone énfasis en algunos aspectos sin perjuicio de las tareas descriptas en el Decreto 2299/11 Reglamento General de las Instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires.

Se espera que el director cumpla con las siguientes funciones, entre otras:

- Conocer y sostener los lineamientos de la Política Educativa Nacional, Provincial y Municipal promoviendo el enfoque de derechos.
- Gestionar como mediador vinculando las macropolíticas de la Secretaría de Educación Municipal y la micropolítica institucional.
- Conocer y sostener los lineamientos técnico-pedagógicos del Nivel, teniendo en cuenta las características propias del Sistema Educativo Municipal, y su articulación con el gobierno provincial.
- Conocer la estructura y funciones de la Secretaría de Educación Municipal y su inserción en la organización municipal.
- Asegurar por sí mismo o a través del personal competente el cumplimiento organizado de las acciones administrativas como sostén del trabajo institucional y pedagógico.
- Asegurar la elaboración, actualización, implementación, comunicación y evaluación del Proyecto Institucional, propiciando la participación de los diferentes actores institucionales en consonancia con el Proyecto Educativo Municipal.
- Participar activamente en todo proceso administrativo de la Institución a su cargo en trabajo conjunto y articulado con las diferentes áreas pertenecientes a la Secretaría de Educación (Diegep, Aporte estatal, POF, PF, Movimientos docentes, Supervisión, Secretaría Técnica).
- Propiciar relaciones interpersonales que favorezcan la convivencia armónica, la comunicación y la interacción entre los diferentes actores de la comunidad educativa, apelando al consenso como herramienta para la resolución de conflictos, en su institución y en interrelación con otras.
- Comprometerse con su propia capacitación y actualización en temas y competencias vinculados al desempeño de su cargo.
- Promover proyectos colaborativos en su institución y con otras instituciones, en acuerdo con la Supervisión y autoridades de la Secretaría de Educación Municipal.
- Construir, fortalecer y sostener vínculos positivos con las familias, comprendiendo y respondiendo a las necesidades, demandas y problemáticas concretas, propiciando espacios de participación e integración comunitaria acordes con las características propias de la comunidad.
- Mantener estrecha relación con la Comunidad, generando vínculos sólidos y proactivos, y con las instituciones y/o sectores vinculados a la educación, promoviendo acciones de articulación que favorezcan el enriquecimiento mutuo y la formación integral del niño/a.
- Orientar y garantizar el conocimiento e implementación de los Diseños Curriculares y otros documentos que aporten a las mejoras de las prácticas de enseñanza y de aprendizaje.
- Promover la realización de proyectos de mejora que permitan orientar los procesos institucionales partiendo de la información que arrojan los proyectos de evaluación y autoevaluación institucional.

- Acompañar, asesorar y supervisar el trabajo docente en relación con las prácticas de enseñanza favoreciendo la inclusión y la atención a la diversidad para garantizar la trayectoria, permanencia y terminalidad de los niños/as.
- Gestionar con criterios que faciliten la cooperación en la tarea y la concreción de espacios de encuentro para acompañar, proponer, reflexionar y tomar decisiones compartidas, sin perder de vista la responsabilidad individual del equipo directivo.
- Articular acciones con la Supervisión del Nivel que garanticen espacios de formación continua para el desarrollo profesional docente de acuerdo a la Política Educativa vigente.
- Demostrar condiciones para el trabajo en equipo, coordinando acciones con sus pares y promoviendo espacios de comunicación con sus superiores y personal a cargo.
- Promover y utilizar las TIC para la circulación de información y la comunicación, como estrategia de conducción en la institución a su cargo.
- Comunicar en tiempo y forma a las autoridades de la Secretaría de Educación, las situaciones que se presenten en la institución a su cargo y las intervenciones realizadas.
- Redactar en forma clara y coherente informes, actas, documentos de orientación pedagógica, etc., que respeten normas de escritura (claridad en las ideas, precisión léxica, ortografía, puntuación legibilidad).
- Manifiestar un sentido ético en consonancia con la función que desempeña.
- Promover actividades orientadas a la optimización, crecimiento y enriquecimiento del Sistema Educativo Municipal.

ANEXO III

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL, TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

47483647. DE INSCRIPCIÓN N°.....

-

N. JURADA

-

Apellido y Nombres

Leg. N°..... DNI N°.....

Fecha y lugar de nacimiento..... Edad:

Domicilio.....Ciudad:.....

Email:.....

Teléfono FJO:.....MÓVIL:.....

*Cargos docentes **TITULARES** que desempeña en el Nivel del cargo para el que se inscribe en el*
SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL.

<i>Cargo</i>	<i>Horas Módulos</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>Nivel</i>

Declaro bajo Juramento que los datos consignados son exactos

Dejo constancia que he tomado conocimiento y acepto las pautas establecidas en la Resolución del Concurso interno de oposición y antecedentes para cobertura de cargos directivos en las Instituciones de Nivel Inicial y de sus respectivos anexos.

Mar del Plata,

Firma y aclaración aspirante

ANEXO IV

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL,

TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

INCORPORACIÓN DE ANTECEDENTES, CURSOS, TÍTULOS

Apellido y Nombre:.....Fecha de Inscripción:.....

DNI N°.....Legajo N°.....

ANTECEDENTES

Cantidad	Descripción	Fecha Registro Título	ISBN	Horas	Organismo	N° de Resolución	Fecha de expedición

IMPORTANTE: DESCRIPCIÓN: Nombre completo como figura en el antecedente (sin abreviaturas).

ESTE FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA SÓLO SERÁ CONSIDERADA SI SE PRESENTA FRENTE AL TCD EL DÍA CORRESPONDIENTE AL TURNO OTORGADO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DOCENTE – DIVISIÓN LEGAJOS EDUCACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

General Pueyrredon, a los... días del mes de.....del año..... quien suscribe

Legajo N°....., en mi carácter de aspirante para participar del Concurso de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cargos directivos en las Instituciones de Nivel Inicial, titulares, interinos o suplentes, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, manifiesto con carácter de Declaración Jurada la voluntad de presentarme a las instancias evaluativas presenciales bajo mi absoluta responsabilidad, respetando todos los protocolos establecidos por la situación epidemiológica actual .

Se encuentra o no comprendido dentro los grupos de riesgo enmarcados en el artículo 1º de la Resolución 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires.

GRUPOS DE RIESGO	SI	NO
Problemas de salud		

Embarazo		
60 años o más		

(Deberá marcar con una X lo que corresponda)

En relación con el Plan de vacunación contra el Covid-19:(marcar lo que corresponda)

a- Se inscribió en el plan de vacunación contra covid-19? SI NO

En caso de responder SI

Primera dosis	Fecha de vacunación	Fecha turno
Segunda dosis	Fecha de vacunación	Fecha turno

En caso de responder NO, describa las razones y si fuese necesario aporte documentación al respecto.

.....

Firma

Aclaración

N° de DNI

Resolución N° 1351/21

General Pueyrredon, 25/08/2021

Visto

la Ordenanza 20760 Capítulo IV del Escalafón Docente y el Capítulo VI de los Concursos

Considerando

Que es necesario prever la cobertura de los cargos jerárquicos de los Establecimientos Educativos dependientes de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

Que en consecuencia, es conveniente llamar a concurso interno de cargos directivos titular, interino y/o suplente de las Instituciones Educativas Municipales de Nivel Primario.

Que por ello, es imprescindible establecer el reglamento de concurso interno a los efectos de fijar normas de trabajo y perfil del cargo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones delegadas por Decreto 916/20

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir cargos Directivos los Establecimientos Educativos de

Nivel Primario, Titular, Interino y/o Suplente dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º- Aprobar el reglamento que regirá para el llamado a Concurso Interno, indicado en el Artículo 1º, que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º- Aprobar el perfil del cargo de Director de los Establecimientos Educativos de Nivel Primario, que se adjunta como Anexo II y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º- Aprobar el formulario de Inscripción/ Declaración Jurada, que se adjunta como Anexo III y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º- Aprobar el formulario de incorporación de antecedentes como Anexo IV y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º- Aprobar el formulario Declaración Jurada de Salud, que se adjunta como Anexo V y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

PUGLISI

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO, TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON.

¡TKO. I

DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

I.1 La publicación del llamado a CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIO, TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRRREDON, se realizará el día 26 de agosto de 2021.

I.2.- Las personas interesadas que reúnan los requisitos especificados en el Capítulo II del presente Reglamento, deberán inscribirse los días 02 y 03 de septiembre de 2021, enviando mail a la casilla de correo del Tribunal de Clasificación de Nivel Primario

NIVEL PRIMARIO tcd_pri@mardelplata.gov.ar

colocando en el ASUNTO: Apellido y Nombre + Inscripción Cargo Nivel (Por ejemplo: MARTINEZ Estela - Inscripción Directivo Nivel Primario y adjuntando 3 (tres) archivos:

- Declaración Jurada de inscripción (Anexo III), firmada en formato PDF.
- Declaración Jurada con el detalle de la documentación que anexaría, (Anexo IV), firmada en formato PDF.
- Declaración Jurada de Salud (Anexo V), firmada en formato PDF.

I.3.- La inscripción estará a cargo del Tribunal de Clasificación Docente, quien procederá a inscribir a todas las personas interesadas y responderá confirmando la recepción del mail otorgando un turno de concurrencia en el que el aspirante deberá entregar la documentación que se incorporará a su legajo, sin que esto resulte confirmación del cumplimiento de los requisitos.

I.4.-La documentación detallada en la Declaración Jurada - Incorporación de documentación (Anexo IV) será entregada en la División Legajos

de Educación (**Juan B. Justo 5665- Planta Baja - (Distrito Descentralizado El Gaucho)**, el día del turno asignado. No podrá anexarse ninguna documentación que no haya sido declarada en el Anexo IV enviado al momento de la Inscripción.

I.5- El listado de aspirantes habilitados será expuesto en el sitio web www.mardelplata.gov.ar/educacion. No se considerarán las inscripciones que no respeten las indicaciones explicitadas en la presente Resolución.

I.6 Al completar la Declaración Jurada de inscripción obligatoriamente bajo firma, las personas aspirantes se dan por notificadas, del Reglamento de Convocatoria. La notificación del Reglamento implica la aceptación total del mismo por parte de las personas aspirantes a los cargos, no dando lugar a reclamos posteriores o vías de excepción.

-

I.7. Quienes se interesen de esta convocatoria deberán consultar previo a su inscripción, los requisitos expresados en este reglamento. Deberán abstenerse aquellas personas que no cumplan con los requisitos establecidos.

I.8. Los antecedentes de quienes se inscriban y cumplan con los requisitos exigidos se valorarán a la fecha de la inscripción (envío de mail). Se considerarán como antecedentes los títulos bonificantes, cursos, concursos, publicaciones, comisiones y carreras en curso (emitidos hasta la fecha de la inscripción al concurso de acuerdo al ítem I.2-).

I.9. Es responsabilidad de cada docente que la documentación obrante en su legajo esté completa. Teniendo en cuenta la situación actual de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, cualquier consulta respecto del legajo deberá efectuarse telefónicamente a la División Legajos de Educación (499-8300 internos 5313/5314), quien informará cómo proceder en cada caso.

I.10. Los docentes podrán declarar nueva documentación para su valoración en el momento de la inscripción, completando en el formulario ad hoc (Anexo III) aquella documentación que incluirán en su legajo y presentarán en original y copia, debiendo respetar indefectiblemente el turno otorgado para tal fin.

I.11. El Tribunal de Clasificación será el encargado de analizar si los aspirantes reúnen las condiciones establecidas para tomar parte del Concurso. A tales fines publicará la nómina de los mismos, quedando de esta manera efectivizada la inscripción cinco (5) días hábiles previos a la iniciación de la prueba escrita. La notificación del listado de docentes inscriptos se tendrá por efectivamente realizada mediante la sola exhibición de la nómina en el sitio web www.mardelplata.gov.ar/educacion.

CAPÍTULO II

DE LOS ASPIRANTES

II.1 Podrán presentarse a Concurso todos aquellos docentes titulares del Nivel Primario que reúnan los requisitos establecidos de acuerdo al Artículo 63° de la Ordenanza 20760/2012 y sus modificatorias:

a) Sea titular de un cargo o su equivalente en módulos (12 módulos), por excepción y tomando en cuenta el equivalente a un cargo establecido en el concurso de titularización Ordenanza 22926 se considerarán a aquellos docentes titulares con un mínimo de diez (10) módulos titulares con desempeño en el Nivel Primario, dejándose expresamente aclarado que los que superen el mínimo establecido afectarán para el cargo todos los módulos titulares según posean hasta doce (12) módulos.

1) en el Nivel en que desea concursar y posea título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón general.

2) en alguna de las Modalidades y se desempeñe en el Nivel al que aspira, debiendo poseer título habilitante para el mismo.

b) Revista en condición de servicio activo al momento de solicitarlo.

c) Se considerará por excepción poseer, al 01/03/2022, una antigüedad mínima total de diez (10) años de desempeño en el Nivel Primario,

del Sistema Educativo Municipal, en cualquier situación de revista. La antigüedad será computada al 01/03/2022

- d) Haya merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos últimos años en los que hubiere sido calificado.
- e) Reúna los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

II.2 La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación analice la documentación, verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados y sea publicado el listado de habilitados.

II.3 Aquellos aspirantes que se encuentren con algún tipo de dispensa deberán completar declaración jurada que dé cuenta de su voluntad de participar de las distintas instancias presenciales descriptas en este reglamento bajo su responsabilidad (Anexo V)

II.4. El tribunal de Clasificación remitirá al Jurado, las Declaraciones Juradas de Salud (Anexo V) vía mail.

-

CAPÍTULO III

DE LAS PRUEBAS

III.1 Las instancias de oposición consistirán en:

1° Una prueba escrita referida al quehacer del rol Director de las Instituciones Escolares del Nivel Primario, que deberá resolver en base a un enfoque teórico práctico.

2° Una instancia oral individual basada en el quehacer del directivo de las Instituciones Escolares del Nivel Primario, extraída 15 (quince) minutos antes de presentarse ante los integrantes del Jurado

3° Un informe escrito de observación de clase en Instituciones Escolares del Nivel Primario, desde el rol directivo.

4° Presentación y Defensa Oral de un Proyecto de Gestión referido al quehacer del rol Directivo de Instituciones Escolares del Nivel Primario

III.2 La ausencia a cualquiera de las instancias evaluativas en el día y hora fijados para su realización producirá la eliminación automática del participante. El Jurado podrá analizar situaciones relacionadas con el contexto de pandemia y resolver en consecuencia

III.3 La prueba escrita se realizará el día 24 de Septiembre de 2021 en lugar que será informado al momento de la publicación de los habilitados. A partir de las 11:30 horas de ese día comenzará la acreditación de los participantes y éstos podrán ingresar al establecimiento hasta las 12 horas indefectiblemente, munidos de documentación que acredite su identidad.

Para rendir la prueba los concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj a partir del conocimiento de la misma y se realizará en hojas previamente selladas y firmadas con lapicera azul, en la parte superior, por los miembros del Jurado.

III.4 Los concursantes se abstendrán de incluir en su prueba todo dato o elemento que permita su individualización, como así también, de firmar la hoja respectiva, con riesgo de ser eliminado automáticamente del Concurso. Incluirán además en cada hoja, en el margen superior derecho, el número que les será asignado mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por los concursantes y miembros del Jurado. Quienes hayan concursado y firmado deberán presentarse al momento de la apertura de sobres para identificar las/los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.5 No se atenderán reclamos por olvidos de números identificatorios debiendo esperar a la apertura de sobres y la exposición del listado de docentes de cada una de las instancias en que se emplee esa metodología.

La omisión del número de concursante en la prueba será motivo de eliminación automática del participante del Concurso

III.6 Una vez publicados los resultados de la prueba escrita se procederá a la identificación de los concursantes. Simultáneamente con la publicación de los resultados de esta instancia se dará a conocer: fecha, lugar y horario de realización de la segunda instancia, la que consistirá en una prueba oral individual, en la que el concursante deberá resolver una problemática referida al quehacer del Equipo Directivo de las Instituciones Educativas de Nivel Primario, extraída quince (15) minutos antes de iniciar su exposición.

III.7. Una vez evaluada la instancia oral, los concursantes se darán por notificados de los resultados a través de la publicación en el sitio web de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, en la que se expondrá también el lugar, fecha y horario de la siguiente instancia de oposición.

III.8. Quienes hayan aprobado la segunda instancia, realizarán el informe de clase de un establecimiento educativo del Nivel Primario, cuyos datos les serán informados en oportunidad de la realización de la tercera instancia evaluativa. Dispondrán de dos (2) horas reloj para realizar la visita a la institución que le haya correspondido y de dos (2) horas reloj para elaborar el informe escrito, debiendo utilizar hojas previamente selladas y firmadas por los miembros del Jurado. Los concursantes utilizarán para el desarrollo de su informe, únicamente, lapicera azul y se abstendrán de incluir en la misma todo dato o elemento que permita su individualización y la de la institución y el/la docente observados, como así también, de firmar la hoja respectiva, a riesgo de ser eliminado automáticamente del Concurso. Incluirán además en cada hoja el número que les será asignado mediante sorteo, en el margen superior derecho de la hoja. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por dos concursantes y los miembros del Jurado. Los concursantes firmantes deberán presentarse al momento de la apertura del sobre, para identificación de los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.9. Una vez evaluada la tercera instancia, los concursantes se darán por notificados de los resultados a través de la publicación en el sitio web de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, donde también se comunicará día, horario y lugar de apertura de sobres, para identificación de los concursantes, a fin de verificar el procedimiento.

III.10 Una vez efectuada la apertura de sobres en presencia de los concursantes que participaron del procedimiento y miembros del jurado se realizará la publicación correspondiente donde se informará fecha, horario y lugar de entrega del Proyecto de Gestión referido al quehacer del Director de Instituciones de Nivel Primario.

El proyecto no deberá tener datos identificatorios y será presentado respetando las siguientes pautas: en hoja A4, arial 11 interlineado 1,5, con texto justificado, márgenes arriba 3, abajo 2, izquierdo 3, derecho 2. La bibliografía deberá citarse bajo Normas APA . Las hojas del proyecto deberán estar foliadas y no podrán superar las 20 carillas sin contar la portada. El proyecto será entregado en un sobre que será provisto por la Secretaría de Educación Municipal, al que se le asignará un número mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por dos concursantes y los miembros del Jurado. Los concursantes firmantes deberán presentarse al momento de la apertura del sobre.

III.11. Luego de la lectura de los proyectos escritos se comunicará la fecha de la defensa oral. Ese día se procederá a la identificación de los autores de cada uno de los proyectos. El Jurado evaluará el mismo de acuerdo a los criterios que se desprenden del perfil del Director (Anexo II) y que son comunes a todas las instancias. La calificación correspondiente a la cuarta instancia será resultado de la evaluación del proyecto escrito y su defensa oral.

III.12 Los concursantes se notificarán de los resultados obtenidos en la cuarta instancia de presentación de proyecto a través de la publicación efectuada en el sitio web de la MGP <http://www.mardelplata.gob.ar/educación>

III.13 Cada una de las instancias evaluativas tendrá carácter eliminatorio para quienes no alcancen, como mínimo, siete (7) puntos. El Jurado evaluará cada una de acuerdo a los criterios que se desprenden del perfil del cargo directivo de las Instituciones Educativas de Nivel Primario.

III.14 Las instancias evaluativas previstas en este Concurso serán calificadas de cero (0) a diez (10) puntos. La calificación será expresada en

forma individual por cada uno de los miembros del Jurado, promediándolas entre sí, pudiéndose utilizar centésimos, si el caso lo requiriese. En las Actas respectivas se hará constar la nota promedio otorgada a cada concursante y el número de pruebas calificadas.

III.15 La valoración de los antecedentes de los postulantes estará a cargo del Tribunal de Clasificación y se realizará teniendo en cuenta las pautas contenidas en el Instrumento de Clasificación en vigencia, Decreto 1285/12 2197/12 que reglamentan el Artículo 55 de la Ordenanza 20760/12. El Jurado solicitará dicha valoración, por nota al Tribunal de Clasificación, una vez finalizadas las instancias de oposición.

III.16. La valoración de los antecedentes de los postulantes serán expuestos en el sitio web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon www.mardelplata.gov.ar/educacion

Dentro del plazo de dos (2) días hábiles; a partir de tal publicación, los concursantes podrán interponer los reclamos que consideren pertinentes, a través de nota dirigida al Tribunal de Clasificación Docente, la que deberá enviarse vía mail al Tribunal del Nivel Primario del Sistema Educativo Municipal. Superado dicho lapso, se perderá todo derecho a reclamo en relación a este punto.

III.17 El puntaje de los antecedentes será convertido por el jurado a un valor correspondiente a la escala decimal de entre siete (7) y diez (10) puntos, mediante interpolación lineal, estableciendo la siguiente correspondencia:

- 7 puntos con el puntaje mínimo exigible como requisito de inscripción en el concurso según informe del Tribunal de Clasificación.
- 10 puntos con el puntaje máximo asignado por el Tribunal de Clasificación.

III.18 Los resultados finales del Concurso surgirán del promedio en cinco (5) partes iguales. (los resultados de las cuatro (4) instancias de oposición y el puntaje de los antecedentes).

En caso de empate, se tendrá en cuenta, para definir el orden de mérito final:

- 1º Mayor promedio obtenido en las cuatro (4) instancias de oposición.
- 2º Mayor puntaje en el ítem 1 "Títulos" del Instrumento de Clasificación utilizado por el Tribunal de Clasificación, considerando el título habilitante que otorga el mayor puntaje.
- 3º Mayor antigüedad de desempeño como docente municipal en el Nivel Primario del Sistema Educativo Municipal.

III.19. Finalizadas todas las instancias y una vez expuesto el orden de mérito final, durante los tres (3) días hábiles siguientes, los postulantes podrán realizar los planteos que estimen pertinentes, en el marco de las instancias de oposición del concurso, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon. No se tomarán en cuenta las notas que no respeten esta indicación.

III.20. La notificación de los resultados de las diferentes instancias de evaluación, como así también otras informaciones referentes al concurso se tendrá por efectivamente realizadas mediante la sola exhibición en el sitio web www.mardelplata.gov.ar/educacion

CAPÍTULO IV

DE LA VALIDEZ DEL CONCURSO

IV.1 El orden de mérito obtenido en el Concurso tendrá una validez de cinco (5) ciclos lectivos consecutivos, lapso que se computará a partir de la aplicación del acto administrativo pertinente.

CAPÍTULO V

DE LA TITULARIDAD

-

V.1 Los ascensos para cubrir cargos titulares no requerirán período de provisionalidad.

V.2. El concursante que no acepte el cargo ofrecido para acceder a la titularidad mantendrá el orden de mérito obtenido por concurso.

V.3. El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera o renunciara al mismo, perderá todo derecho a la titularidad perdiendo su orden de mérito en el listado de concurso.

CAPÍTULO VI

DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

VI.1 Las coberturas de interinatos y suplencias que surjan dentro del período de validez del Concurso se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por los aspirantes que aprobaron el mismo.

VI.2 Los aspirantes a interinatos y suplencias que no acepten las propuestas de designación que se les ofrezcan, mantendrán el orden de mérito obtenido.

VI.3 Los aspirantes a interinatos y suplencias que acepten el cargo ofrecido, lleguen o no a desempeñarse en el mismo, y luego desistan de tal decisión, perderán el orden de mérito obtenido, pasando al último lugar del listado durante el resto del año en que se produjo la propuesta.

CAPÍTULO VII

DEL JURADO

VII.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 27, punto 1.2, de la Ordenanza N° 20.760, el Jurado estará conformado por:

- a). El Director de Educación o quien lo reemplace, que lo presidirá.
- b). Un Supervisor del Nivel y/o Modalidad o quien lo reemplace.
- c). Un representante de la Dirección de Personal.
- d). Dos representantes docentes titulares de igual o mayor jerarquía que el cargo para el cual se concursa, designados por la Dirección de Educación.
- e). Un representante del Sindicato de Trabajadores Municipales, en calidad de veedor.
- f). Un psicólogo observador.

VII.2 Para sesionar, deberá contar con la presencia de tres (3) de sus miembros como mínimo, debiendo pertenecer, uno de ellos, al inciso d). La ausencia del profesional al que alude el inciso f) no invalida la constitución del Jurado.

VII.3 El Jurado dejará constancia de su labor a través de las correspondientes Actas.

VII.4 La evaluación que realizará el Jurado estará dirigida esencialmente a valorar los distintos aspectos que constan como objetivos de las pruebas, a través de instrumentos elaborados para tal fin.

VII.5 El Jurado confeccionará los listados mediante los cuales se establecerá el orden de mérito obtenido por los concursantes.

VII.6 Finalizada la actuación del Jurado, se exhibirá, en el sitio web de la Municipalidad www.mardelplata.gov.ar/educacion, durante tres (3) días hábiles, el listado de los concursantes aprobados, consignando el orden de mérito obtenido. Dentro de dicho plazo los postulantes podrán realizar los planteos que estimen pertinentes, en el marco de las instancias de oposición del Concurso, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación.

VII.7 Los concursantes se tendrán por notificados mediante la publicación del orden de mérito a que alude el ítem anterior.

VII.8 Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jurado con fundamento en la legislación aplicable en el ámbito municipal y en las restantes fuentes del derecho.

VII.9 Los plazos y procedimientos en el presente reglamento quedan sujetos a las condiciones epidemiológicas y la normativa correspondiente en cada caso.

ANEXO II

PERFIL DEL CARGO DE DIRECTOR DE INSTITUCIONES DE NIVEL PRIMARIO

El director tiene bajo su responsabilidad el gobierno de la Institución y la gestión de los procesos de implementación de los Diseños Curriculares y el Proyecto Institucional según las funciones y tareas asignadas por la normativa vigente.

El presente perfil, pone énfasis en algunos aspectos sin perjuicio de las tareas descriptas en el Decreto 2299/11 Reglamento General de las Instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires.

Se espera que el director cumpla con las siguientes funciones, entre otras:

- Conocer y sostener los lineamientos de la Política Educativa Nacional, Provincial y Municipal promoviendo el enfoque de derechos.
- Gestionar como mediador vinculando las macropolíticas de la Secretaría de Educación Municipal y la micropolítica institucional.
- Conocer y sostener los lineamientos técnico-pedagógicos del Nivel, teniendo en cuenta las características propias del Sistema Educativo Municipal, y su articulación con el gobierno provincial.
- Conocer la estructura y funciones de la Secretaría de Educación Municipal y su inserción en la organización municipal.
- Asegurar por sí mismo o a través del personal competente el cumplimiento organizado de las acciones administrativas como sostén del trabajo institucional y pedagógico.
- Asegurar la elaboración, actualización, implementación, comunicación y evaluación del Proyecto Institucional, propiciando la participación de los diferentes actores institucionales en consonancia con el Proyecto Educativo Municipal.
- Participar activamente en todo proceso administrativo de la Institución a su cargo en trabajo conjunto y articulado con las diferentes áreas pertenecientes a la Secretaría de Educación (Diegep, Aporte estatal, POF, PF, Movimientos docentes, Supervisión, Secretaría Técnica).
- Propiciar relaciones interpersonales que favorezcan la convivencia armónica, la comunicación y la interacción entre los diferentes actores de la comunidad educativa, apelando al consenso como herramienta para la resolución de conflicto, en su institución y en interrelación con otras.
- Comprometerse con su propia capacitación y actualización en temas y competencias vinculados al desempeño de su cargo.
- Promover proyectos colaborativos en su institución y con otras instituciones, en acuerdo con la Supervisión y autoridades de la Secretaría de Educación Municipal.
- Construir, fortalecer y sostener vínculos positivos con las familias, comprendiendo y respondiendo a las necesidades, demandas y problemáticas concretas , propiciando espacios de participación e integración comunitaria acordes con las características propias de la comunidad.
- Mantener estrecha relación con la Comunidad, generando vínculos sólidos y proactivos, y con las instituciones y/o sectores vinculados a la educación, promoviendo acciones de articulación que favorezcan el enriquecimiento mutuo y la formación integral del niño/a.
- Orientar y garantizar el conocimiento e implementación de los Diseños Curriculares y otros documentos que aporten a las mejoras de las prácticas de enseñanza y de aprendizaje.
- Promover la realización de proyectos de mejora que permitan orientar los procesos institucionales partiendo de la información que arrojan los proyectos de evaluación y autoevaluación institucional.
- Acompañar, asesorar y supervisar el trabajo docente en relación con las prácticas de enseñanza favoreciendo la inclusión y la atención a la diversidad para garantizar la trayectoria, permanencia y terminalidad de los niños/as.

- Gestionar con criterios que faciliten la cooperación en la tarea y la concreción de espacios de encuentro para acompañar, proponer, reflexionar y tomar decisiones compartidas, sin perder de vista la responsabilidad individual del equipo directivo.
- Articular acciones con la Supervisión del Nivel que garanticen espacios de formación continua para el desarrollo profesional docente de acuerdo a la Política Educativa vigente.
- Demostrar condiciones para el trabajo en equipo, coordinando acciones con sus pares y promoviendo espacios de comunicación con sus superiores y personal a cargo.
- Promover y utilizar las TIC para la circulación de información y la comunicación, como estrategia de conducción en la institución a su cargo.
- Comunicar en tiempo y forma a las autoridades de la Secretaría de Educación, las situaciones que se presenten en la institución a su cargo y las intervenciones realizadas.
- Redactar en forma clara y coherente informes, actas, documentos de orientación pedagógica, etc., que respeten normas de escritura (claridad en las ideas, precisión léxica, ortografía, puntuación legibilidad).
- Manifestar un sentido ético en consonancia con la función que desempeña.
- Promover actividades orientadas a la optimización, crecimiento y enriquecimiento del Sistema Educativo Municipal.

-
ANEXO III

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS INSTITUCIONES DE NIVEL PRIMARIO, TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

47483647.

DE INSCRIPCIÓN N°.....

-

N.

JURADA

-

Apellido y Nombres

Leg. N°..... DNI N°.....

Fecha y lugar de nacimiento..... Edad:

Domicilio.....Ciudad:.....

Email:.....

Teléfono Fijo:.....MÓVIL:.....

<i>Cargos docentes TITULARES que desempeña en el Nivel del cargo para el que se inscribe en el</i> SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL			
<i>Cargo</i>	<i>Horas Módulos</i>	<i>Establecimiento</i>	<i>Nivel</i>

Declaro bajo Juramento que los datos consignados son exactos.

Dejo constancia que he tomado conocimiento y acepto las pautas establecidas en la Resolución del Concurso interno de oposición y antecedentes para cobertura de cargos directivos en las Instituciones de Nivel Primario y de sus respectivos anexos.

Mar del Plata,

Firma y aclaración aspirante

ANEXO IV

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS EN LAS INSTITUCIONES DE NIVEL PRIMARIO TITULARES, INTERINOS O SUPLENTE, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

INCORPORACIÓN DE ANTECEDENTES, CURSOS, TÍTULOS

Apellido y Nombre:.....Fecha de Inscripción:.....

DNI N°.....Legajo N°.....

ANTECEDENTES

Cantidad	Descripción	Fecha Registro Título	ISBN	Horas	Organismo	N° de Resolución	Fecha de expedición

IMPORTANTE: DESCRIPCIÓN: Nombre completo como figura en el antecedente (sin abreviaturas).

ESTE FORMULARIO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN DETALLADA SÓLO SERÁ CONSIDERADA SI SE PRESENTA FRENTE AL TCD EL DÍA CORRESPONDIENTE AL TURNO OTORGADO Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TRIBUNAL DE CLASIFICACIÓN DOCENTE - DIVISIÓN LEGAJOS EDUCACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

General Pueyrredon, a los... días del mes de.....del año..... quien suscribe

Legajo N°....., en mi carácter de aspirante para participar del Concurso de Oposición y Antecedentes para la cobertura de cargos directivos en las Escuelas de Nivel Primario, titulares, interinos o suplentes, dependientes de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon, manifiesto con carácter de Declaración Jurada la voluntad de presentarme a las instancias evaluativas presenciales bajo mi absoluta responsabilidad, respetando todos los protocolos establecidos por la situación epidemiológica actual .

Se encuentra o no comprendido dentro los grupos de riesgo enmarcados en el artículo 1º de la Resolución 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de la Provincia de Buenos Aires.

GRUPOS DE RIESGO	SI	NO
Problemas de salud		
Embarazo		

prórroga en el cumplimiento de la Orden de Compra N° 281/21.

Que con fecha 3 de Junio de 2021, operado el vencimiento de la prórroga otorgada el día 22 de Mayo de 2021, la Dirección General de Contrataciones envía cedula de intimación al cumplimiento al proveedor AUTOMOTORES HAEDO S.A.

Que con fecha 03 de Junio de 2021 la firma adjudicataria mediante email dirigido a la Dirección General de Contrataciones informa que entregaran las unidades adeudadas con fecha 28 de Junio de 2021 y que además como compensación por la demora, entregará por cada unidad adjudicada un bolso medico con todo el equipamiento necesario para la atención domiciliar de los profesionales en cada servicio.

Que con fecha 04 de Junio de 2021 la Dirección General de Contrataciones envía nota a la Secretaría de Salud lo informado por la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A. a los fines de que se emita informe para dar respuesta al requerimiento de la adjudicataria.

Que con fecha 07 de Junio de 2021 la Secretaría de Salud informa mediante nota a la Dirección General de Contrataciones que acepta el plazo de entrega indicado por la firma (28 de Junio de 2021) dejando constancia que la demora en la entrega de las unidades adjudicadas ha perjudicado el servicio de atención de emergencias medicas en el contexto de pandemia, por lo cual se solicita que se realice un llamado de atención al proveedor.

Que con fecha 29 de Junio de 2021 la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A. por medio de correo electrónico informa a la Dirección General de Contrataciones que la entrega de las unidades adjudicadas se efectuara el día 1 de Julio de 2021 en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Gral Pueyrredon.

Que con fecha 13 de Julio de 2021 la Secretaría de Salud mediante nota informa a la Dirección General de Contrataciones que con fecha 01 de Julio de 2021 fueron recibidas las ambulancias.

Que el Art. N° 120 del Decreto N° 2980/00 prevé la posibilidad de no aplicar las multas previstas en dicho ordenamiento jurídico en el caso cuando el incumplimiento obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada por la Autoridad que aprobó la contratación.

Que la situación nacional de público conocimiento de ASPO Y DISPO ha afectado el normal funcionamiento de las empresas y sus procesos de producción, por lo que sería de aplicación el Artículo mencionado en el considerando previo, no aplicándose una sanción pecuniaria al proveedor AUTOMOTORES HAEDO S.A.

Que por todo lo expresado precedentemente, y conforme Art. N° 58.1 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/21, esta Dirección General considera justo y prudente aplicar un Apercibimiento en el legajo del proveedor el cual será anotado en el Registro de Proveedores Municipal.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20.

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma AUTOMOTORES HAEDO S.A. Proveedor N° 10432, un LLAMADO DE ATENCION en el Registro de Proveedores conforme Art. N° 58.1 de las Clausulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Incorporar copia de la presente y de la constancia que acredite su notificación al legajo del proveedor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

BLANCO

Resolución N° 1353/21

General Pueyrredon, 26/08/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita la Contratación Directa N° 10/21 para la ejecución de la obra "Trabajos Varios Sanitarios Primer Piso Sector H.C.D."; y

Considerando

Que en virtud del presupuesto establecido y lo prescripto por los artículos N° 132 y 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde realizar el procedimiento de Contratación Directa.

Que a fojas 2/35, 39/52 y 57/62 obra la documental que como presupuesto legal dispone la Ley Orgánica de las Municipalidades (art. 136 y concordantes) y Decreto Provincial N° 2980/00 para convocar el primer llamado.

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 71 se efectuó la apertura de sobres, recibiendo dos propuestas, correspondientes a las firmas:

- CIAGESER S.A. cuya Oferta Básica asciende al monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 72 CENTAVOS (\$1.852.089,72), y

- PASALTO MATERIALES S.R.L. cuya Oferta Básica asciende al monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON 29 CENTAVOS (\$1.868.208,29).

Que a fojas 116, el Departamento Certificaciones informa que, analizada la documentación presentada, ambas propuestas se ajustan a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo los montos de las ofertas los detallados a continuación:

- CIAGESER S.A. Oferta Básica: \$1.852.089,72.- (18% sobre el Presupuesto Oficial).

- PASALTO MATERIALES S.R.L. Oferta Básica: \$1.868.208,29.- (19,03% sobre el Presupuesto Oficial)

Que por lo expuesto, se observa que la oferta de la firma CIAGESER S.A. cuya Oferta Básica asciende al monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 72 CENTAVOS (\$1.852.089,72), se encuentra en un 18% por encima del Presupuesto Oficial.

Que a fs. 118, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, de conformidad con lo informado por el Departamento Certificaciones y por la Dirección General de Gestión de Obras Públicas y Proyectos Especiales, considera conveniente adjudicar la presente Contratación Directa a la firma CIAGESER S.A. en su Oferta Básica de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 72 CENTAVOS (\$1.852.089,72).

Que a fojas 118, el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano considera que la mencionada adjudicación resulta conveniente a los intereses del Municipio, siendo del dieciocho por ciento (18%) superior al Presupuesto Oficial.

Que este porcentaje se justifica al considerar que el plazo de tiempo transcurrido entre la fecha del presupuesto oficial (abril/2021) y la fecha de apertura de sobres (julio/2021), la variación del Índice de Precios de la Construcción Nivel General publicado por el INDEC ha sido del diez por ciento (10%) y además teniendo en cuenta que algunos ítems específicos (por su tipología constructiva) sufrieron una variación por encima de ese índice general.

Que a fojas 122/124 interviene la Contaduría Municipal y realiza control del artículo 187 inc. 6 de la LOM, previo dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 10/21 para la obra "Trabajos Varios Sanitarios Primer Piso Sector H.C.D.", cuya apertura de sobres se efectuó el día 22 de Julio de 2021 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CIAGESER S.A. y PASALTO MATERIALES S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio a la firma CIAGESER S.A. cuya Oferta Básica asciende al monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y NUEVE CON 72 CENTAVOS (\$1.852.089,72).

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Mantenimiento y reparación de edificios y locales" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN PROG. INC. P.P. P.p. P.Sp. F.FinINSTITUCIONALVER IMPORTE

3.9.1 19.02.00 3 3 1 0 1101-1-1-01-24-0002 1.852.089,72

ARTÍCULO 5°.- Fijar el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 49 CENTAVOS (\$92.604,49) conforme las previsiones del Artículo 4.3° de las Cláusulas Legales Generales, la que deberá ser integrada por la firma adjudicataria en el plazo establecido en el artículo 17.2° de las Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 4.5° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma adjudicataria, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 17.4° del Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Legales Particulares.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial del Municipio y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Obras Públicas, la Contaduría y la Tesorería Municipal.

BLANCO GONZALEZ

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 38/21 para la "Adquisición de ropa de trabajo, accesorios y calzado de seguridad con destino varias Dependencias Municipales", y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 58 a 279 inclusive.

Que con fecha 14 de Julio de 2021 se procedió a la apertura de sobres recibiendo cinco (5) propuestas correspondientes a las firmas BERTOLAMI MABEL ELENA, ARIAS JUAN ANIBAL, CURRA ANTONIO, SEYCO S.A.C.I.F. y ABETE Y CIA S.A.

Que a fojas 439/441, 445 y 457, la Dirección General de Contrataciones remite copia de comparativa de ofertas a la Secretaría de Salud, Subsecretaría de Desarrollo Productivo e Innovación, Secretaría de Seguridad y Secretaría de Desarrollo Social, y las presentes actuaciones a la Secretaría de Gobierno, con el objeto de que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas.

Que a fojas 446, la Secretaría de Seguridad se expide sobre las conveniencias de adjudicación, aconsejando adjudicar por menor precio: el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 781/21 a la firma ABETE Y CIA S.A., y los ítems N° 1, 2 y 3 del Pedido de Cotización N° 784/21 a las firmas ABETE Y CIA S.A., CURRA ANTONIO y BERTOLAMI MABEL ELENA, respectivamente; y el Secretario de Seguridad autoriza el reajuste presupuestario de éstos debido a que los mismos corresponden al valor de plaza actual y que se agregaron logos a los productos solicitados.

Que la Secretaría de Seguridad a fojas 466, solicita efectuar un segundo llamado para el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 781/21, fundado en que no se han recibido propuestas para dicho ítem.

Que a fojas 452, la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación se expide sobre las conveniencias de adjudicación, aconsejando adjudicar: por única oferta el ítem N° 1 a BERTOLAMI MABEL ELENA, y por menor precio los ítems N° 2, 3, 4 y 5 a la firma ABETE Y CIA S.A.; y el Secretario del área autoriza el reajuste presupuestario de los ítems N° 2 y 4, fundado en dos motivos: en primer lugar, que los mismos corresponden al actual valor en plaza ya que el presupuesto oportunamente presentado corresponde al mes de Mayo 2021 y, en segundo lugar, se agregaron logos a los elementos solicitados desviando considerablemente los valores respecto del importe oficial.

Que la Secretaría de Desarrollo Productivo e Innovación a fojas 467, rectifica su informe de preadjudicación solicitando efectuar, para el Pedido de Cotización N° 786, un segundo llamado para los ítems N° 1 y 5, ya que no es factible su adjudicación por ser única oferta en primer llamado de una licitación.

Que la Secretaría de Desarrollo Social a fojas 458/459 y 462/463, se expide sobre las conveniencias de adjudicación para los Pedidos de Cotización N° 773/21 y 777/21, aconsejando:

1. Declarar válidas:

Pedido de Cotización N° 773/21: las propuestas presentadas por las firmas SEYCO S.A.C.I.F., JUAN ANIBAL ARIAS, MABEL ELENA BERTOLAMI, y ABETE Y CIA S.A.

Pedido de Cotización N° 777/21: por las firmas SEYCO S.A.C.I.F., JUAN ANIBAL ARIAS, MABEL ELENA BERTOLAMI, ANTONIO CURRA y ABETE Y CIA S.A.

2. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones:

- Pedido de Cotización N° 773/21: ítems N° 5, 6, 7, 8 y 9 a la firma MABEL ELENA BERTOLAMI, e ítems N° 10 y 11 a la firma ABETE Y CIA S.A.
- Pedido de Cotización N° 777/21: ítems N° 1, 2 y 6 a la firma MABEL ELENA BERTOLAMI.

3. No adjudicar: para el Pedido de Cotización N° 773/21 los ítems N° 1, 3 y 4, por ser única oferta en primer llamado de una licitación privada; y para el Pedido de Cotización N° 777/21 los ítems N° 3, 4 y 5, por ser los precios cotizados ampliamente superiores al precio de referencia.

4. Declarar desiertos: para el Pedido de Cotización N° 773/21 los ítems N° 1, 2, 3, 4, 12 y 13; y para el Pedido de Cotización N° 777/21 los ítems N° 3, 4, 5, 7 y 8.

5. Convocar a un segundo llamado los ítems N° 1, 2, 3, 4, 12 y 13 del Pedido de Cotización N° 773/21 y los ítems N° 3, 4, 5, 7 y 8 del Pedido de Cotización N° 777/21.

Que la Secretaría de Desarrollo Social a fojas 458/459 y 462/463, autoriza el reajuste presupuestario de varios ítems basado en el proceso inflacionario que se desarrolla en el país, puntualmente en el rubro "Prendas de Vestir y Materiales" perteneciente al IPC elaborado por el INDEC, encontrándose el aumento de precios cotizado por los oferentes en línea con el aumento general de precios del sector.

Que a fojas 464/465, la Secretaría de Salud se expide sobre las conveniencias de adjudicación para el Pedido de Cotización N° 785/21, aconsejando:

1. Adjudicar por menor precio: ítems N° 2, 4, 5, 7 y 8 a la firma ABETE Y CIA S.A., e ítem N° 6 a la firma SEYCO S.A.C.I.F.
2. Convocar a un segundo llamado para los ítems N° 1, 3 y 9, por haber recibido una única oferta.

Que a fojas 465, la Secretaria de Salud autoriza el reajuste de los ítems N° 5 y 8 fundado en las variaciones del mercado y el incremento del valor dólar que repercute en el costo de la logística de la entrega y el valor de reposición del insumo.

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 442/444, se expide sobre las conveniencias de adjudicación respecto a los Pedidos de Cotización N° 775/21, 776/21, 778/21, 779/21, 780/21, 783/21 y 788/21, aconsejando:

1. Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ABETE Y CIA S.A. y BERTOLAMI, MABEL ELENA, por ser las únicas que presentaron muestras.

2. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones:

- Pedido de Cotización N° 775/21: ítem N° 1 a la firma BERTOLAMI MABEL ELENA.
- Pedido de Cotización N° 776/21: ítems N° 1 y 6 a la firma BERTOLAMI MABEL ELENA y los ítems N° 2, 3, 4 y 5 a la ABETE Y CIA S.A.
- Pedido de Cotización N° 778/21: ítem N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma ABETE Y CIA S.A.
- Pedido de Cotización N° 779/21: ítems N° 1, 2, 3 y 7 a la firma BERTOLAMI MABEL ELENA y los ítems N° 4, 5 y 6 a la firma ABETE Y CIA S.A.,
- Pedido de Cotización N° 780/21: ítems N° 1, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma BERTOLAMI MABEL ELENA e ítems N° 2, 3, 4 y 11 a la firma ABETE Y CIA S.A.
- Pedido de Cotización N° 783/21: ítems N° 1 y 2 a la firma ABETE Y CIA S.A., e ítem N° 3 a la firma BERTOLAMI MABEL ELENA.
- Pedido de Cotización N° 788/21: ítems N° 1, 3, 5, 6 y 10 a la firma BERTOLAMI MABEL ELENA, e ítems N° 4, 7 y 8 a la firma ABETE Y CIA

S.A.

-

Que el Secretario de Gobierno a fojas 444, autoriza el reajuste presupuestario de varios ítems.

Que a fojas 468/470, la Secretaría de Gobierno complementa su informe aconsejando:

1. Desestimar:

- Para los Pedidos de Cotización N° 775/21, 776/21, 778/21, 779/21, 780/21, 783/21 y 788/21 las propuestas presentadas por las firmas SEYCO S.A.C.I.F., ARIAS JUAN ANIBAL y CURRA ANTONIO, por no haber presentado las muestras requeridas (Art. 4 del PByC).

- Para el Pedido de Cotización N° 778/21, el ítem N° 3 de la propuesta presentada por la firma ABETE Y CIA S.A. por encontrarse el precio enmendado sin salvar.

2. Declarar desiertos: para el Pedido de Cotización N° 780/21 los ítems N° 10, 12 y 13, y para el Pedido de Cotización N° 788/21 los ítems N° 2 y 9.

3. Efectuar un segundo llamado para los ítems mencionados en el punto 2) y, por ser única oferta en primer llamado, para los siguientes ítems:

- Pedido de Cotización N° 776/21: ítems N° 1 y 4.

- Pedido de Cotización N° 778/21: ítems N° 3, 5 y 6.

- Pedido de Cotización N° 779/21: ítems N° 3, 4 y 7.

- Pedido de Cotización N° 780/21: ítems N° 2, 3, 4, 6, 9.

- Pedido de Cotización N° 788/21: ítems N° 4 y 10.

Que de acuerdo a lo aconsejado por las citadas dependencias y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones a fs. 471 expresa que aconseja:

1) Desestimar:

- Los Pedidos de Cotización N° 773/21, 785/21 y 786/21 de la propuesta presentada por CURRA ANTONIO por condicionar el plazo de entrega (art. 5 del PByC).

- el ítem N° 3 del Pedido de Cotización N° 778/21 de la propuesta presentada por la firma ABETE Y CIA S.A. por encontrarse el precio unitario enmendado sin salvar (art. 17.4 del PByC).
- el ítem N° 5 del Pedido de Cotización N° 773/21 de la propuesta presentada por la firma ABETE y CIA S.A. por estar el precio unitario enmendado sin salvar (art. 17.4 PByC).

2) No adjudicar el ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 778/21, ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 784/21 e ítem N° 4 del Pedido de Cotización N° 786/21, teniendo en cuenta que dichos ítems superan en un 47,5%, 43,67% y 43,61% (respectivamente) al presupuesto oficial.

3) Dejar sin efecto los ítems mencionados en el punto 1) y los ítems N° 2, 12 y 13 del Pedido de Cotización N° 773/21, ítems N° 7 y 8 del Pedido de Cotización N° 777/21, ítem N° 10 del Pedido de Cotización N° 780/21 e ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 788, ya que para dichas prendas debe requerirse logo y ello no fue solicitado.

4) Respecto a los Pedidos de Cotización (correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Social) que a continuación se detallan solo corresponde declarar desierto los siguientes:

- Pedido de Cotización N° 773/21: los ítems N° 2, 12 y 13
- Pedido de Cotización N° 777/21: los ítems N° 7 y 8.

5) Respecto al Pedido de Cotización N° 782/21, se declara desierto el ítem N° 1, por lo que se solicita convocar a un segundo llamado.

Que se remiten las presentes actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia, el reajuste de varios ítems y la desafectación solicitada por dichas dependencias.

Que la Contaduría General a fojas 484/513 realiza el control de legalidad de su competencia, el reajuste solicitado y la desafectación requerida.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 38/21 para la "Adquisición de ropa de trabajo, accesorios y calzado con destino varias Dependencias Municipales", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 14 de Julio de 2021 a las 10:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente las propuestas presentadas por las siguientes firmas para los Pedidos de Cotización que a continuación se detallan:

- ABETE Y CIA S.A., ítem N° 5 del Pedido de Cotización N° 773/21 e ítem N° 3 del Pedido de Cotización N° 778/21.
- CURRA ANTONIO, los Pedidos de Cotización N° 773/21, 775/21, 776/21, 778/21, 779/21, 780/21, 783/21, 785/21, 786/21 y 788/21.
- SEYCO S.A.C.I.F. y ARIAS JUAN ANIBAL, los Pedidos de Cotización N° 775/21, 776/21, 778/21, 779/21, 780/21, 783/21 y 788/21.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las siguientes firmas respecto a los Pedidos de Cotización que se detallan:

- ABETE Y CIA S.A. para los Pedidos de Cotización N° 773/21, 775/21, 776/21, 777/21, 778/21, 779/21, 780/21, 781/21, 783/21, 784/21, 785/21, 786/21 y 788/21, con excepción de los ítems mencionados en el artículo 2° de la presente.
- BERTOLAMI MABEL ELENA, para los Pedidos de Cotización N° 773/21, 775/21, 776/21, 777/21, 778/21, 779/21, 780/21, 783/21, 784/21, 785/21, 786/21 y 788/21.
- CURRA ANTONIO, para los Pedidos de Cotización N° 777/21, 781/21, y 784/21.
- SEYCO S.A.C.I.F. y JUAN ANIBAL ARIAS, para los Pedidos de Cotización N° 773/21, 777/21, 781/21, 784/21, 785/21 y 786/21.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización N° 773/21 (SP N° 237/21 – Secretaría Des. Social)

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$36.220,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	4	UN	PANTALON DE TRABAJO - TELA GRAFA - COLOR AZUL - TIPO CARGO CON BOLSILLO GRANDE - TALLE 44 - MARCA OMBÚ	\$ 2.575,00	\$ 10.300,00
6	1	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - Nº 43 USO SEGURIDAD SEGUN NORMA IRAM 3610 -CORTE CAPELLADA - CAÑA DE CUERO CACUNO FLOR - TERMINACION LISO -CUELLO DE LA CAÑA ACOLCHADO - LENGUETA DE CUERO - PUNTERA DE ACERO - PLANTILLA INTERIORATOXICA, ANTIHONGO DE SACADO RAPIDO - MARCA PULQUI	\$ 4.320,00	\$ 4.320,00
7	2	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - Nº 40 - USO SEGURIDAD SEGUN NORMA IRAM 3610 -CORTE CAPELLADA - CAÑA DE CUERO CACUNO FLOR - TERMINACION LISO -CUELLO DE LA CAÑA ACOLCHADO - LENGUETA DE CUERO - PUNTERA DE ACERO - PLANTILLA INTERIORATOXICA, ANTIHONGO DE SACADO RAPIDO - MARCA PULQUI	\$ 4.320,00	\$ 8.640,00
8	1	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - Nº 41 - USO SEGURIDAD SEGUN NORMA IRAM 3610 -CORTE CAPELLADA - CAÑA DE CUERO CACUNO FLOR - TERMINACION LISO -CUELLO DE LA CAÑA ACOLCHADO - LENGUETA DE CUERO - PUNTERA DE ACERO - PLANTILLA INTERIORATOXICA, ANTIHONGO DE SACADO RAPIDO - MARCA PULQUI	\$ 4.320,00	\$ 4.320,00
9	2	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - Nº 40 - USO SEGURIDAD SEGUN NORMA IRAM 3610 -CORTE CAPELLADA - CAÑA DE CUERO CACUNO FLOR - TERMINACION LISO -CUELLO DE LA CAÑA ACOLCHADO - LENGUETA DE CUERO - PUNTERA DE ACERO - PLANTILLA INTERIORATOXICA, ANTIHONGO DE SACADO RAPIDO - MARCA PULQUI	\$ 4.320,00	\$ 8.640,00

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS (\$10.052,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
10	1	PAR/ES	BOTIN DE SEGURIDAD GRAFA 70 CUERO CON PUNTERA DE ACERO SUELA	\$ 4.370,00	\$ 4.370,00
11	3	UN	PANTALON DE TRABAJO - TELA DETALLAR - COLOR AZUL - TIPO CARGO - TALLE 46 - CON BOLSILLOS GRANDES -TELA GRAFA - MARCA ESCORPIO	\$ 1.894,00	\$ 5.682,00

Pedido de cotización N° 775/21 (SP N° 358/21 – Secretaría Gob./Del. Batán)

BERTOLAMI, MABEL ELENA

Monto adjudicado: PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	------------------	---------	-------------------	-------------

1	20	PAR/ES	<p>BOTIN DE TRABAJO - BOTIN DE SEGURIDAD USO GENERAL SEGÚN NORMA IRAM N°3610: Corte: capellada. Caña: de cuero vacuno flor, terminado liso. Cuello de la caña acolchado. Lengüeta de cuero. Contrafuerte termoconformado. Plantilla interior atóxica, antihongo de secado rápido. Planta exterior polieuretano bidensidad resistente a altas y bajas temperaturas. Resistente a los efectos de hidrocarburos, diseño antideslizante, con estrias para escaleras. Forro: Caña: cuero vacuno flor. Capellada: cuero vacuno flor. Puntera de seguridad: de acero SAE 1050, 1055, templado bajo normas IRAM 3643, acolchado en su interior. Costura del aparato: hilo de nylon, multifibra N°40. Ojalillos metálicos, empavonados. Tachas de refuerzo metálicas, empavonadas. Números: 37 (1), 39 (3), 41 (4), 42 (10), 43 (2) - MARCA PULQUI</p>	\$ 4.320,00	\$ 86.400,00
---	----	--------	--	-------------	--------------

Pedido de cotización N° 776/21 (SP N° 372/21 - Secretaría Gob./Del. Sierra)

BERTOLAMI, MABEL ELENA

Monto adjudicado: PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

6	5	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - BOTIN DE SEGURIDAD USO GENERAL SEGÚN NORMA IRAM N°3610:Corte: capellada. Caña: de cuero vacuno flor, terminado liso. Cuello de la caña acolchado. Lengüeta de cuero. Contrafuerte termoconformado. Plantilla interior atóxica, antihongo de secado rápido. Planta exterior polieuretano bidensidad resistente a altas y bajas temperaturas. Resistente a los efectos de hidrocarburos, diseño antideslizante, con estrías para escaleras. Forro: Caña: cuero vacuno flor. Capellada: cuero vacuno flor. Puntera de seguridad: de acero SAE 1050, 1055, templado bajo normas IRAM 3643, acolchado en su interior. Costura del aparado: hilo de nylon, multifibra N°40.ojalillos metálicos, empavonados. Tachas de refuerzo metálicas, empavonadas. Números: 35 (1) 39 (1) 42, (3) - MARCA PULQUI	\$ 4.320,00	\$ 21.600,00
---	---	--------	--	-------------	--------------

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CINCO (\$36.085,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	5	UN	PANTALON DE TRABAJO - TELA GRAFA - COLOR AZUL - Con bordado chico. Talles: 36 (1), 44 (1), 46 (2), 48 (1) - MARCA PULQUI	\$ 1.625,00	\$ 8.125,00
3	5	UN	CAMISA DE TRABAJO - TELA ALGODON tipo GRAFA - BOLSILLO DELANTERO 2 Y BOTONES - COLOR AZUL - COSTURA REFORZADA - MANGA LARGA. Con un bordado grande y uno chico. Talles: 35 (1), 44 (2), 46(1), 48 (1) - MARCA PULQUI	\$ 1.917,00	\$ 9.585,00
5	5	UN	CAMPERA DE TRABAJO - TELA TRUCKER FORRADO - COLOR AZUL MARINO -Con un bordado grande y uno chico. Talles: S (1), L (1), XL(2), XXL(1) - MARCA PULQUI	\$ 3.675,00	\$ 18.375,00

Pedido de cotización N° 777/21 (SP N° 447/21 – Secretaría Des. Social)

BERTOLAMI, MABEL ELENA

Monto adjudicado: PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$19.938,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	2	UN	PANTALON DE TRABAJO - TELA LONETA JEAN - COLOR AZUL - TIPO CLÁSICO - TIRO BAJO - CON CIERRE - TALLE 44 - MARCA BUFALO	\$ 2.250,00	\$ 4.500,00
2	1	UN	PANTALON DE TRABAJO - TELA LONETA JEAN - COLOR AZUL - TIPO CLÁSICO - TIRO BAJO - CON CIERRE - TALLE 52 - MARCA BUFALO	\$ 2.478,00	\$ 2.478,00
6	3	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - TIPO PRUSIANO – EN CUERO VACUNO DESCARNE CON TERMINACION - SUELA POLIURETANO BI-DENSIDAD DIELECTICO - ANTIDESLIZANTE - PUNTERA ACERO - COLOR NEGRO - MARCA PULQUI talle: 1 talle N 38 1 talle N 44 1 talle N 45	\$ 4.320,00	\$ 12.960,00

Pedido de cotización N° 778/21 (SP N° 464/21 – Secretaría Gob./Del. Sierra)

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA MIL CIENTO DOCE (\$40.112,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

2	32	UN	ANTIPARRA DE SEGURIDAD - VISOR DE POLICARBONATO .- Transparentes con protección frontal y lateral. Filtro uv.con sello de certificación obligatoria de EPP- MARCA STEELPRO	\$ 831,00	\$ 26.592,00
4	20	UN	PROTECTOR FACIAL - Transparente plano, de policarbonato, con 9 ranuras para montaje de soporte, de 8 x 15 1/2. con sello de certificación obligatoria de EPP- MARCA LIBUS	\$ 676,00	\$ 13.520,00

Pedido de cotización N° 779/21 (SP N° 382/21 – Sec. Gob./D. Chapadmalal)

BERTOLAMI, MABEL ELENA

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (\$40.817,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	7	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - Corte: capellada. Caña: de cuero vacuno flor, terminado liso. Cuello de la caña acolchado. Lengüeta de cuero. Contrafuerte termoconformado. Plantilla interior atóxica, antihongo de secado rápido. Planta exterior polieuretano bidensidad resistente a altas y bajas temperaturas. Resistente a los efectos de hidrocarburos, diseño antideslizante, con estrias para escaleras. Forro: Caña: cuero vacuno flor. Capellada: cuero vacuno flor. Puntera de seguridad: de acero SAE 1050, 1055, templado bajo normas IRAM 3643, acolchado en su interior. Costura del aparado: hilo de nylon, multifibra N°40. Ojalillos metálicos, empavonados. Tachas de refuerzo metálicas, empavonadas. Debe contar con Certificación Obligatoria Res. 896/99 (sello S) Números: 41(2), 42(5) - MARCA PULQUI	\$ 4.320,00	\$ 30.240,00

2	7	PAR/ES	BOTAS DE GOMA - COLOR NEGRO - PUNTERA SIN - ACCESORIO CON FORRO DE ALGODON - CAÑA 1/2 CAÑA - MATERIAL P.V.C. - USO LLUVIA. 41(2), 42 (5)- MARCA OMBU	\$ 1.511,00	\$ 10.577,00
---	---	--------	--	-------------	--------------

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$40.054,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
5	7	UN	PANTALON DE TRABAJO - TELA jean - COLOR AZUL - TIPO CARGO - TALLE 42(5), 44(1) Y 46 (1) INCLUYE LOGO - MARCA ESCORPIO	\$ 2.047,00	\$ 14.329,00
6	7	UN	CAMPERA DE TRABAJO - Tela trucker forro interior guata matelaseado-dos bolsillos laterales- puños elastizados-con cierre tipo diente de perro, tapa de cierre con broches, cintura ajustable con cordón-con capucha desmontable-color azul- TALLE: L(5), XL(2) INCLUYE LOGO - MARCA PULQUI	\$ 3.675,00	\$ 25.725,00

Pedido de cotización N° 780/21 (SP N° 502/21 - Secretaría Gob./Del. Norte)

BERTOLAMI, MABEL ELENA

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$49.224,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	2	UN	PROTECTOR FACIAL - TIPO OCULARES. Con arnes cremallera. Con sello de certificación obligatoria de EPP - MARCA FRAVIDA 2020	\$ 1.880,00	\$ 3.760,00
5	6	UN	PANTALON DE TRABAJO - TELA LONETA JEAN - COLOR AZUL - TIPO CLÁSICO - TIRO BAJO - CON CIERRE - TALLE: 44 (4), 50 (2) - MARCA BUFALO	\$ 2.250,00	\$ 13.500,00

7	4	PAR/ES	BOTAS DE GOMA - COLOR NEGRO - N° 42 - PUNTERA SIN - MATERIAL GOMA - Números: 42 (1), 40 (2), 38 (1) - MARCA OMBU	\$ 1.511,00	\$ 6.044,00
8	6	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - BOTIN DE SEGURIDAD USO GENERAL SEGÚN NORMA IRAM N°3610: Corte: capellada. Caña: de cuero vacuno flor, terminado liso. Cuello de la caña acolchado. Lengüeta de cuero. Contrafuerte termoconformado. Plantilla interior atóxica, antihongo de secado rápido. Planta exterior polieuretano bidensidad resistente a altas y bajas temperaturas. Resistente a los efectos de hidrocarburos, diseño antideslizante, con estrías para escaleras. Forro: Caña: cuero vacuno flor. Capellada: cuero vacuno flor. Puntera de seguridad: de acero SAE 1050, 1055, templado bajo normas IRAM 3643, acolchado en su interior. Costura del aparado: hilo de nylon, multifibra N°40. Ojalillos metálicos, empavonados. Tachas de refuerzo metálicas, empavonadas. Talles: 40 (4), 42 (2) - MARCA PULQUI	\$ 4.320,00	\$ 25.920,00

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$1.234,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
11	2	UN	PROTECTOR AUDITIVO - Uso: de copa. Con vincha ajustable. MATERIAL arnes fabricado en resina acetal, copa acolchada con almohadillas en pvc. certificación IRAM en 352- ansi s3. 19-1974 - MARCA LIBUS	\$ 617,00	\$ 1.234,00

Pedido de cotización N° 781/21 (SP N° 781/21 – Secretaría Seguridad)

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$95.920,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	44	UN	CHOMBAS - COLOR AZUL - DESCRIPCION MANGA CORTA - MATERIAL PIQUE - MARCA OMBU AIRE LIBRE	\$ 2.180,00	\$ 95.920,00

Pedido de cotización N° 783/21 (SP N° 570/21 – Sec. Gob./Div. Mant. Gral)

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$27.855,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	5	UN	PANTALON DE TRABAJO - TELA GRAFA - COLOR AZUL - Talles: 48 (2) 44 (2) 40 (1). INCLUYE LOGO - MARCA PULQUI	\$ 1.625,00	\$ 8.125,00
2	10	UN	CAMISA DE TRABAJO - TELA ALGODON TIPO GRAFA - BOLSILLO DELANTERO 2 Y BOTONES - COLOR azul- manga larga. Talles: L (4), XL (6) INCLUYE LOGO - MARCA PULQUI	\$ 1.973,00	\$ 19.730,00

BERTOLAMI, MABEL ELENA

Monto adjudicado: PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

3	5	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - BOTIN DE SEGURIDAD USO GENERAL SEGÚN NORMA IRAM N°3610:Corte: capellada. Caña: de cuero vacuno flor, terminado liso. Cuello de la caña acolchado. Lengüeta de cuero. Contrafuerte termoconformado. Plantilla interior atóxica, antihongo de secado rápido. Planta exterior poliuretano bidensidad resistente a altas y bajas temperaturas. Resistente a los efectos de hidrocarburos, diseño antideslizante, con estrías para escaleras. Forro: Caña: cuero vacuno flor. Capellada: cuero vacuno flor. Puntera de seguridad: de acero SAE 1050, 1055, templado bajo normas IRAM 3643, acolchado en su interior. Costura del aparato: hilo de nylon, multifibra N°40. Ojalillos metálicos, empavonados. Tachas de refuerzo metálicas, empavonadas. Números: 40(1) 42(1), 43(2), 46(1) - MARCA PULQUI	\$ 4.320,00	\$ 21.600,00
---	---	--------	--	-------------	--------------

Pedido de cotización N° 784/21 (SP N° 579/21 - Secretaría Seguridad)

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$8.188,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	4	UN	PANTALON DE TRABAJO - PANTALON CARGO DE TRABAJO - COLOR AZUL - TALLE 46 y 44 - MARCA ESCORPIO	\$ 2.047,00	\$ 8.188,00

BERTOLAMI, MABEL ELENA

Monto adjudicado: PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

3	2	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - BOTIN DE SEGURIDAD SEGUN NORMA IRMA N°3610 - CORTE: CAPELLADA - CAÑA: CUERO VACUNO FLOR TERMINADO LISO. CUELLO DE LA CAÑA ACOLCHONADO - LENGÜETA DE CUERO - CONTRAFUERTE TERMOCONFORMADO - PLANTILLA INTERIOR ATOXICA, ANTIHONGO DE SECADO RAPIDO - PLANTA EXTERIOR POLIURETANO BIDENSIDAD RESISTENTE A BAJAS Y ALTAS TEMPERATURAS - RESISTENTES A LOS EFECTOS DE HIDROCARBUROS - DISEÑO ANTIDESLIZANTES CON ESTRIAS PARA ESCALERA - FORRO: CAÑA Y CAPELLADA: CUERO VACUNO FLOR - PUNTERA DE SEGURIDAD DE ACERO SAE 1050, 1055 TEMPLADO BAJO NORMAS IRAM 3643 - ACOLCHADO EN SU INTERIOR - COSTURA DEL APARADO: HILOS DE NYLON MULTIFIBRA N°40 - COLOR NEGRO - TALLE 42 Y 42,5 - MARCA PULQUI	\$ 4.320,00	\$ 8.640,00
---	---	--------	---	-------------	-------------

Pedido de Cotización N° 785/21 (SP N° 692/21 - Secretaría Salud)

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$110.950,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	12	UN	PANTALON DE TRABAJO - TELA GRAFA - COLOR AZUL - TIPO CARGO - TALLES: DOS 42/ DOS 44/ CUATRO 46/ DOS 50 - DOS 54 - MARCA ESCORPIO	\$ 2.147,00	\$ 25.764,00

4	10	PAR/ES	ZAPATILLAS - USO TRABAJO - DESTINATARIO HOMBRE - CAPELLADA CUERO FLOR - DIELECTRICA CON PUNTERA NO FERROSA - FONDO PU MULTIDENSIDAD DIELECTRICO - ANTIDESLIZANTE - ESTRIAS PARA ESCALERA - CON SELLO DE CERTIFICACION "S" - COLOR GRIS O NEGRO - TALLES: DOS 39/ DOS 40/ CUATRO 43/ DOS 45.5 - MARCA SNEAKER OMBU	\$ 6.300,00	\$ 63.000,00
5	2	PAR/ES	ZAPATO DE SEGURIDAD - MATERIAL CUERO FLOR - DIELECTRICO CON PUNTERA NO FERROSA - FONDO PU MULTIDENSIDAD DIELECTRICO - ANTIDESLIZANTE - OIL RESISTANT - ESTRIAS PARA ESCALERA - CON SELLO DE CERTIFICACION "S" - TALLE 40 - COLOR NEGRO - MARCA OMBU	\$ 4.668,00	\$ 9.336,00
7	80	PAR/ES	GUANTES - DE TRABAJO - MOTEADOS - MATERIAL ALGODON - TRAMA CERRADA - EXTERIOR CON PUNTOS DE PVC DE ALTA RESISTENCIA - TIPO 5 DEDOS - LARGO HASTA MUÑECA - SIN CIERRE - TALLES GRANDE A EXTRA GRANDE - CON SELLO DE CERTIFICACION "S" - MARCA DPS	\$ 60,00	\$ 4.800,00
8	5	PAR/ES	EQUIPO DE LLUVIA - CAPUCHA DESMONTABLE - BOLSILLOS CON TAPA - CIERRE A CREMALLERA CON CUBRECIERRE - RESPIRACIÓN EN ESPALDA Y AXILAS - BROCHES DE AJUSTE EN PUÑOS Y TOBILLOS - TIRADORES ELÁSTICOS - REFUERZO DE DOBLE TELA EN ENTREPIERNA - TELA DE PVC / POLIÉSTER - TALLES: 1 M/ 3 XL/ 1 XXXL - MARCA ALASKA	\$ 1.610,00	\$ 8.050,00

SEYCO S.A.C.I.F.

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 12/100 (\$3.537,12.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

6	24	UN	ANTEOJOS DE SEGURIDAD - TIPO PANORAMICO - OTRAS ESPECIFICACIONES: LENTE CLARO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO - DISEÑO ENVOLVENTE - 99.9 % DE PROTECCION UV - CON RECUBRIMIENTO RESISTENTE AL EMPAÑAMIENTO - PATILLAS AJUSTABLES A 4 POSICIONES - PUNTAS CON SUAVE RECUBRIMIENTO - TRES POSICIONES ANGULARES PARA UN AJUSTE PERSONAL - PUENTE NASAL DE AJUSTE UNIVERSAL - CON SELLO DE CERTIFICACION "S" - MARCA LIBUS ECOLINE 900558	\$ 147,38	\$ 3.537,12
---	----	----	--	-----------	-------------

Pedido de Cotización N° 786/21 (SP N° 956/21 – Sec. Des. Prod. e Innov.)

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$29.975,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
2	5	UN	PANTALON DE TRABAJO - TELA GRAFA - COLOR AZUL - DOS TALLE 38, DOS TALLE 50 Y UNO TALLE 54 - MARCA PULQUI	\$ 1.625,00	\$ 8.125,00
3	5	S/U	BOTIN DE SEGURIDAD GRAFA 70 CUERO CON PUNTERA ACERO SUELA	\$ 4.370,00	\$ 21.850,00

Pedido de cotización N° 788/21 (SP N° 376/21 – Sec. Gob./D. Chapadmalal)

BERTOLAMI, MABEL ELENA

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$220.748,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
------	-------	---------------	---------	----------------	-------------

1	22	PAR/ES	BOTAS DE GOMA - COLOR NEGRO - PUNTERA SIN - ACCESORIO SIN - CAÑA 1/2 CAÑA - MATERIAL PVC - USO PARA LLUVIA. Números: 40(1), 41 (3), 42 (1), 43 (13), 44 (3) 45(1) - MARCA OMBU	\$ 1.511,00	\$ 33.242,00
3	22	PAR/ES	BOTIN DE TRABAJO - SEGÚN NORMA IRAM N°3610: Corte: capellada. Caña: de cuero vacuno flor, terminado liso. Cuello de la caña acolchado. Lengüeta de cuero. Contrafuerte termoconformado. Plantilla interior atóxica, antihongo de secado rápido. Planta exterior poliuretano bidensidad resistente a altas y bajas temperaturas. Resistente a los efectos de hidrocarburos, diseño antideslizante, con estrias para escaleras. Forro: Caña: cuero vacuno flor. Capellada: cuero vacuno flor. Puntera de seguridad: de acero SAE 1050, 1055, templado bajo normas IRAM 3643, acolchado en su interior. Costura del aparado: hilo de nylon, multifibra N°40. Ojalillos metálicos, empavonados. Tachas de refuerzo metálicas, empavonadas. Debe contar con Certificación Obligatoria Res. 896/99 (sello s) Números: 40(1), 41 (3), 42 (1), 43 (13), 44 (3) 45(1) - MARCA PULQUI	\$ 4.320,00	\$ 95.040,00
5	22	UN	CAMISA DE TRABAJO - TELA ALGODON TIPO GRAFA - BOLSILLO DELANTERO 2 Y BOTONES - COLOR beige-MANGA LARGA. Talles : 44 (7), 46 (11), 48 (1), 50(3) - MARCA OMBU	\$ 1.950,00	\$ 42.900,00
6	22	UN	PANTALÓN TODO ANDAR ADULTO - TELA LONETA TIPO JEAN - COLOR AZUL - MODELO CLÁSICO - TIRO MEDIO - USO CABALLERO - TALLES: 42(1), 44(1), 46 (9), 48 (7) 50(4) - MARCA BUFALO	\$ 2.253,00	\$ 49.566,00

ABETE Y CIA S.A.

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$92.600,00.-)

Ítem	Cant.	Unidad Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
7	22	UN	CAMPERA DE TRABAJO - Tela trucker forro interior guata matelaseado-dos bolsillos laterales- puños elastizados- con cierre tipo diente de perro, tapa de cierre con broches, cintura ajustable con cordón- con capucha desmontable- color azul. Talles: XL (15) I (6) M(1) - MARCA PULQUI	\$ 3.675,00	\$ 80.850,00
8	50	PAR/ES	ELEMENTOS DE SEGURIDAD - GUANTES DESCARNE PUÑO CORTO - MATERIAL CUERO. CERTIFICACION OBLIGATORIA DE EPP, RES. 896/99 - MARCA FN	\$ 235,00	\$ 11.750,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS UN MILLON UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$1.001.749,12-)

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Prendas de vestir", "Otros" y "Artículos de caucho" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC	P.P	P.p	P.Sp.	F.Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01.00.00	2	2	2	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$110.950,00-
1-3-0	01.00.00	2	2	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$46.272,00.-
1-3-0	01.00.00	2	2	9	0	132	1.1.1.01.08.000	8	\$3.537,12.-
1-3-0	01.09.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$49.455,00.-
3-2-0	30.00.00	2	2	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$19.938,00.-
2-1-0	39.00.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.23.000	26	\$112.748,00-
1-3-0	40.02.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$57.685,00.-
1-3-0	40.03.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$86.400,00.-
1-3-0	40.04.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$107.463,00-
1-3-0	40.04.00	2	2	2	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$301.598,00-

1-3-0	40.04.00	2	9	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$13.520,00.-
1-3-0	40.04.00	2	9	9	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$11.750,00.-
1-3-0	40.05.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$45.464,00.-
1-3-0	40.05.00	2	4	3	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$1.234,00.-
1-3-0	40.05.00	2	9	9	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$3.760,00.-
4-7-0	71.00.00	2	2	2	0	110	1.1.1.01.27.000	30	\$29.975,00.-

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

6.1.- Pedido de Cotización N° 773/21: ítems N° 1, 3 y 4.

6.3.- Pedido de Cotización N° 777/21: ítems N° 3, 4 y 5.

ARTÍCULO 7°.- Declarar desiertos los ítems N° 2, 12 y 13 del Pedido de Cotización N° 773/21, los ítems N° 7 y 8 del Pedido de Cotización N° 777/21, los ítems N° 10, 12 y 13 del Pedido de Cotización N° 780/21, el ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 781/21 y los ítems N° 2 y 9 del Pedido de Cotización N° 788/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Declarar fracasados los ítems N° 1, 3 y 4 del Pedido de Cotización N° 773/21 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Dejar sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- ítems N° 2, 12 y 13 del Pedido de Cotización N° 773/21,
- ítems N° 7 y 8 del Pedido de Cotización N° 777/21,
- ítem N° 1 del Pedido de Cotización N° 778/21,
- ítem N° 10 del Pedido de Cotización N° 780/21
- ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 784/21
- ítem N° 4 del Pedido de Cotización N° 786/21,
- ítem N° 2 del Pedido de Cotización N° 788

ARTÍCULO 10°.- Convocar a Segundo Llamado para los siguientes ítems:

- 10.1.- Pedido de Cotización N° 773/21: los ítems N° 1, 3 y 4,
- 10.2.- Pedido de Cotización N° 776/21: los ítems N° 1 y 4.
- 10.3.- Pedido de Cotización N° 777/21: los ítems N° 3, 4 y 5.
- 10.4.- Pedido de Cotización N° 778/21: los ítems N° 3, 5 y 6.
- 10.5.- Pedido de Cotización N° 779/21: los ítems N° 3, 4 y 7.

10.6.- Pedido de Cotización N° 780/21: los ítems N° 2, 3, 4, 6, 9, 12 y 13.

10.7.- Pedido de Cotización N° 781/21: el ítem N° 2.

10.8.- Pedido de Cotización N° 782/21: el ítem N° 1.

10.9.- Pedido de Cotización N° 785/21: los ítems N° 1, 3 y 9.

10.10.- Pedido de Cotización N° 786/21: los ítems N° 1 y 5.

10.11.- Pedido de Cotización N° 788/21: los ítems N° 4, 9 y 10.

ARTÍCULO 11°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/reb

BLANCO

Resolución N° 1355/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-02-2-1-1-10 – JARDIN DE INFANTES N° 10

- **MARIA FLORENCIA RAVAGNI** (Legajo N° 28.729/60 – CUIL 27-27418614-9) N° de Orden R- 3812, a partir del 2 de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Débora Susana Ariznavarreta (Legajo N° 28.364).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-02-2-1-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 “Hidemberg Ferrino”

- **NADIA ANTONELA ALGAÑARAZ** (Legajo N° 27.640/100 – CUIL 23-31638585-6), con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de julio y hasta el 24 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Graciela Isabel Biegun (Legajo N° 22.551).

c) U.E. 08-02-2-1-5-10 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **GISELLE GONZALEZ RIAL** (Legajo N° 32.827/65 – CUIL 27-28749380-6), con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de junio y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Inc. a), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 - para Ravagni Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para los Arts. 2º y 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

Resolución N° 1356/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

a) U.E. 08-02-2-1-2-11 - ESCUELA N° 11 "Fortunato de la Plaza"

- **PABLO DAVID SIMOES** (Legajo N° 35.991/50 - CUIL 20-37011392-1) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 8 de julio de 2021, accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria - RES. N° 226-255/21 - RES. N° 416/21 (DGCE), en reemplazo de la agente Laura Morandi Geymonat (Legajo N° 28.451).

b) U.E. 08-02-2-1-2-12 - ESCUELA N° 12 "Participación y Solidaridad"

- **MELINA LALLI** (Legajo N° 35.992/50 – CUIL 27-38684718-0) con DOS (2) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-02-01), a partir del 12 de julio de 2021, accediendo a las horas ad referendum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), con carácter interino.

PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL

c) U.E. 08-02-2-1-3-08 – ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 9 “Cesar Isaac Barroso”

- **MARIA ALEJANDRA DURO** (Legajo N° 35.993/50 – CUIL 27-23970592-3) de la FAMILIA ADMINISTRACION Y COMERCIALIZACION (AC) SUBFAMILIA JURIDICO (02.05) con TRES (3) horas cátedra semanales (C.F. 9-81-03-01), a partir del 19 de abril de 2021, con carácter interino.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – para Duro Programático 26-00-00 -Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

Resolución N° 1357/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizados, a partir del 3 de agosto de 2021, los servicios prestados por la agente **NATALIA ANAHÌ LLAITUQUEO** (Legajo N° 34.664/55 – CUIL. 27-32383070-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 3202, dependiente del Jardín de Infantes N° 27 (U.E. 08-02-2-1-1-27), con motivo de haberse reintegrado la titular del cargo agente Lorena Sastre (Legajo N° 35.351).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

Resolución N° 1358/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizados, a partir del 3 de agosto de 2021, los servicios prestados por la agente **NATALIA ANAHÌ LLAITUQUEO** (Legajo N° 34.664/55 – CUIL. 27-32383070-9) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 3202, dependiente del Jardín de Infantes N° 27 (U.E. 08-02-2-1-1-27), con motivo de haberse reintegrado la titular del cargo agente Lorena Sastre (Legajo N° 35.351).

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1359/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 29 de agosto y hasta el 10 de diciembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **LILIANA GLADYS TONIUTTI** (CUIL 27-13896617-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA, dependiente de la Escuela Secundaria Municipal (U.E. 08-02-2-1-3-13), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656:

- **Legajo N° 24.058/52** – con SEIS (7) módulos semanales (C.F. 9-84-07-04 - Titular).
- **Legajo N° 24.058/56** – con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-84-03-04 - Titular).

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

PUGLISI

Resolución N° 1360/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 26 de agosto y hasta el 16 de diciembre 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **ROMINA CARLASSARE** (Legajo N° 25.011/53 - CUIL 27-28295680-8), como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-84-02-04 - Titular) dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 202 "Astor Piazzola" (U.E. 08-02-2-1-5-02), sin perjuicio de los restantes módulos que seguirá dictando, de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Elg

PUGLISI

Resolución N° 1361/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, a partir del 11 de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente **EMILIO JOAQUIN GOMEZ** (Legajo N° 35.702/52 – CUIL 23-34648644-9) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con CUATRO (4) horas cátedra semanales en MUSICA (C.F. 9-80-04-01 - Interino), dependiente de la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-02-2-1-2-08), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 2º.- Aceptar, a partir del 22 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por la agente **SANDRA NOEMI LYNN** (Legajo N° 23.614/66 – CUIL 27-16012398-8) como PROFESOR BACHILLERATO DE ADULTOS con TRES (3) hs. cátedra semanales en MATEMATICA (C.F. 9-81-03-03 – Titular), dependiente del Bachillerato de Adultos N° 1 (U.E. 08-02-2-1-3-11), sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando y el cargo que seguirá desempeñando.

ARTÍCULO 3º.- Aceptar, a partir del 11 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente **LAURA GEORGINA RAGO** (Legajo N° 27.373/61 – CUIL 27-27418477-4) como MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO con CUATRO (4) horas cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01 - Provisional), dependiente de la Escuela N° 9 "Int. J.J. Camusso" (U.E. 08-02-2-1-2-09), sin perjuicio de los restantes módulos y horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1362/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

- a. U.E. 08-02-2-1-2-15 – ESCUELA N° 15 "Juan A. Fava"
- **MARIA MERCEDES CARDEO** (Legajo N° 30.780/56 – CUIL 27-32323128-7) N° de Orden R- 3286, a partir del 3 y hasta el 17 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Ana Paula Correa (Legajo N° 29.430).
 - **CARLA MARINA VALENTINI** (Legajo N° 32.042/55 – CUIL 27-34500565-5) N° de Orden R- 3700, a partir del 13 y hasta el 16 de julio de 2021, en reemplazo de la agente Maria Fernanda Orqueda (Legajo N° 30.149).
 - **NOELIA ESTEFANIA CORNEJO** (Legajo N° 35.765/51 – CUIL 27-33746871-9) N° de Orden R- 3210, a partir del 3 y hasta el 17 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Ana Paula Correa (Legajo N° 29.430).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

- b. U.E. 08-02-2-1-5-09 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 209 "Hidelberg Ferrino"
- **MARIA VERONICA CONSTANTOPULOS** (Legajo N° 34.892/54 – CUIL 27-21459254-7) con CUATRO (4) módulos semanales en CIENCIAS NATURALES (C.F. 9-84-04-04), a partir del 11 de julio y hasta el 10 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24.459).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Inc. a) durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Inc. a), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Inc. a), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - para el Inc. b) Programático 56-00-00 Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para los Arts.2º y 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

Resolución N° 1363/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **JOSE ALBERTO VEGA** (Legajo N° 22.810/70 - CUIL 20-24904315-0) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL de; FAMILIA AUTOMOTRIZ MA 08-MECANICA DE TRANSMISIONES con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-04-01), a partir del 8 de marzo y hasta el 30 de junio de 2021, en reemplazo del agente Walter Daniel Chiatti Attili (Legajo N° 19.982), en la Escuela de Formación Profesional N° 1 "C. General Belgrano" (U.E. 08-02-2-1-3-01).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap.12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1365/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01)

- a. U.E. 08-02-2-1-1-33 – Jardín de Infantes N° 33

JORGELINA DANIELA BARROETA (Legajo N° 33.486/64 – CUIL. 27-36363802-9) N° de Orden R- 4772, a partir del 1° de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Silvia Edith Reinaldi (Legajo N° 19.051).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

- b. U.E. 08-02-2-1-3-13 – Escuela Secundaria Municipal

LILIANA INGRID SANABRIA (Legajo N° 34.551/51 – CUIL. 27-18264899-5) con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura BIOLOGIA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 9 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - para Barroeta Programático: 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para Sanabria Programático 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9, para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1366/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA** en CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, en los establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indica.

- a. U.E. 08-02-2-1-5-07 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 207 "Juan C. Castagnino"
- **ARIEL MARTIN RAJOY** (Legajo N° 34.190/61 – CUIL 20-25562333-9) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 1º y hasta el 13 de julio de 2021, en reemplazo de la agente Silvia Carina Gómez (Legajo N° 34.484)
- b. U.E. 08-02-2-1-5-09 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino"
- **MARIA LUJAN MONTES DE OCA** (Legajo N° 19.574/70 – CUIL 27-17982419-7) con DOS (2) módulos semanales (C.F. 9-84-02-04), a partir del 11 de julio y hasta el 10 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Carolina Caielli (Legajo N° 24.459)

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Resolución N° 0994/21, dejando expresamente establecido que la designación de la agente **LUCIA MILLOC** (Legajo N° 35.837 – CUIL. 27-36616894-5) como Profesor Enseñanza Inicial y Primaria es en el dígito **51**, dependiente de la Escuela N° 10 - **U.E. 08-02-2-1-2-10, a partir del 6 de abril del 2021** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)** en los establecimientos educacionales que se consignan, el día y durante el periodo que en cada caso se indica:

- a. U.E. 08-02-2-1-1-10 – Jardín de Infantes N° 10
- **PATRICIA LAURA CARRIZO** (Legajo N° 27.806/68 – CUIL 27-23706092-5) N° de Orden R- 3835, a partir del 2 y hasta el 6 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Luciana Andrea Baldóni (Legajo N° 26.615).
- b. U.E. 08-02-2-1-1-22 – Jardín de Infantes N° 22
- **IVANA VANESA CORDOBA** (Legajo N° 35.688/52 – CUIL 27-27332876-4) N° de Orden R- 3797, el día 2 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Julieta Illia (Legajo N° 30.366).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período y el día que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el período y el día que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo y el día que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – Programático 24-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el alta de la agente **CARINA BEATRIZ CUELLI** (Legajo N° 26.616/62 – CUIL 27-24251041-6) como DIRECTOR DE 1RA. ENSEÑANZA INICIAL 6 o mas secciones (C.F. 9-26-99-01) N° de Orden R- 638, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el

cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial. en reemplazo de la agente Maria Gabriela Lazzurri (Legajo N° 18.912), en el Jardín de Infantes N° 2 "Manuel Belgrano" (U.E. 08-02-2-1-1-02), **reteniendo** la agente Cuelli el cargo de Preceptor Enseñanza Inicial (C.F. 9-20-99-01 – Legajo N° 26.616/61 – U.E. 08-02-2-1-1-25).

ARTÍCULO 2º.- Prorrogar la designación de la agente **VERONICA ANDREA BULACIO** (Legajo N° 28.169/104 – CUIL 23-26269887-4) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) N° de Orden R- 4632, a partir del 1º de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificaron Docente, en reemplazo de la agente Carina Beatriz Cuelli (Legajo N° 26.616), en el Jardín de Infantes N° 25 (U.E. 08-02-2-1-1-25).

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en los Artículos 1º y 2º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1369/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **MELISA CORTADA** (Legajo N° 27.135/63 – CUIL 27-31821595-8) como DIRECTOR DE 2DA. ESCUELA PRIMARIA (7 a 19 secciones) (C.F. 9-15-99-01) N° de Orden R- 4702, a partir del 7 de julio y hasta el 29 de agosto de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo ad referendum Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCE), en reemplazo de la agente Lorena Andrea Castro (Legajo N° 26.448) en la Escuela N° 17 (U.E. 08-02-2-1-2-17), **reteniendo** la agente Cortada el cargo de Secretario Nivel Primario (C.F. 9-11-99-02 – Legajo N° 27.135/61 – U.E. 08-02-2-1-2-11).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 10 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1370/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta a la agente **ROSA FERRAIUOLO** (Legajo N° 26.744/62 – CUIL 27-18802657-0) como VICEDIRECTOR DE 1RA. ESCUELA PRIMARIA (15 a 19 secciones) (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 4203, a partir del 2 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021, o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo ad referendum Listado Oficial. Asamblea extraordinaria – RES. 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), con carácter interino, en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrue” (U.E. 08-02-2-1-2-05), **reteniendo** la agente el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 26.744/61 – N° de Orden 753 – U.E. 08-02-2-1-2-03).

ARTICULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Resolución N° 0842/21, dejando expresamente establecido que la fecha de finalización en la designación de los agentes **LUCIA MOYA** (Legajo N° 33.332/51 – 27-31821055-7), **CARMELA SILVINA AGUIRRE** (Legajo N° 33.487/54 – CUIL. 27-31882651-5), **CARLOS ARIEL MAYORDOMO** (Legajo N° 26.816/116 – CUIL. 20-26419278-2), **MARIA FLORENCIA ZARATE** (Legajo N° 31.061/63 – CUIL. 27-20440676-1) y **MARIA VICTORIA GODOY** (Legajo N° 29.416/57 – CUIL. 27-31734117-8) es hasta el **30 de diciembre de 2021** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto

vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 10 - para el Art. 7º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

Resolución N° 1371/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a. U.E. 08-02-2-1-1-25 - JARDIN DE INFANTES N° 25

- **GISELE ALEJANDRA GARCIA** (Legajo N° 35.639/51 - CUIL 23-31018090-4) N° de Orden R- 4628, a partir del 2 y hasta el 17 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Alejandra Liliana Rotoloni (Legajo N° 28.107).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b. U.E. 08-02-2-1-2-07 - ESCUELA N° 7 "Cruz Roja Argentina"

- **CINTIA VANESA AVELLANEDA** (Legajo N° 35.133/52 - CUIL 27-31185926-4) N° de Orden R- 2765, a partir del 11 de julio y hasta el 9 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Patricia Paola Romero (Legajo N° 28.108).

c. U.E. 08-02-2-1-2-09 - ESCUELA N° 9 "Int. J.J. Camusso"

- **LUCIA BELEN MANZANARES** (Legajo N° 35.715/50 - CUIL 23-37389208-4) N° de Orden R- 3598, a partir del 17 de julio y hasta el 17 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Liliana Elizabeth Gimenez (Legajo N° 25.483).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

d. U.E. 08-02-2-1-5-16 - ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 216

- **CELESTE AYELEN BAEZ** (Legajo N° 35.931/50 – CUIL 27-39287528-5) con DOS (2) módulos semanales en ARTE (Teatro) (C.F. 9-84-02-04), a partir del 8 de julio y hasta el 9 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Carolina Belén Montes de Oca (Legajo N° 27.221).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. d), durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. d), durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 – para el Inc. a) Programático 24-00-00 – para los Incs. b) y c) Programático 25-00-00 – para el Inc. d) Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 5 - para los Arts. 5º y 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1372/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a. U.E. 08-02-2-1-2-06 – ESCUELA N° 6 “Centenario”

MAYRA SOLEDAD FLORES (Legajo N° 35.799/50 – CUIL. 27-33912582-7) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-04-01), a partir del 11 de julio y hasta el 8 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas ad referendum listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Micaela Loscalzo (Legajo N° 28.998).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b. U.E. 08-02-2-1-2-07 – ESCUELA N° 7 “Cruz Roja Argentina”

MARIA LOURDES LOZA (Legajo N° 32.147/55 – CUIL. 27-34883583-7) N° de Orden R- 3217, a partir del 31 de julio y hasta el 29 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Verónica Lujan Herrera (Legajo N° 27.117).

MAESTRO DE INGLES NIVEL PRIMARIO

c. U.E. 08-02-2-1-2-08 – ESCUELA N° 8 “Rufino Inda”

MARIA DE LAS MERCEDES ESPERÓN (Legajo N° 34.691/51 – CUIL. 27-36834414-7) con CUATRO (4) hs. cátedra semanales (C.F. 9-90-04-01), a partir del 13 de julio y hasta el 10 de septiembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 1283/21, en reemplazo de la agente Marisa Beatriz Albe (Legajo N° 23.630).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. b) y c), durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 3°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 5 - para el Art. 4°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 5°: P.P. 2 – P.p. 2 – P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

Resolución N° 1373/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Dar de alta, a la agente **LAURA ESTELA GIARROCCO** (Legajo N° 24.693/53 – CUIL 27-16257633-5) como DIRECTOR DE 1RA. INSTITUTO SUPERIOR CON UN TURNO (C.F. 9-46-99-01) N° de Orden 2925, con carácter interino, a partir del 20 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por RES. 1535/20, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-02-2-1-3-14), **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante, **continuando** la agente con la **retención** del cargo Profesor Instituto Superior con seis (6) horas cátedra semanales (C.F. 9-83-06-01 – Legajo N° 24.693/50 – U.E. 08-02-2-1-3-14).

ARTÍCULO 2º.- Designar al agente **JAVIER RODRIGO ZORRILLA** (Legajo N° 34.132/51 – CUIL 20-25716338-6) como PROFESOR INSTITUTO SUPERIOR con SEIS (6) hs. cátedra semanales en PROCESOS DE CONSERVACION DE ALIMENTOS en Analista en Calidad de Alimentos (C.F. 9-83-06-01), a partir del 30 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Laura Estela Giarrocco (Legajo N° 24.693), en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-02-2-1-3-14).

ARTÍCULO 3º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 2º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1º y 2º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directores y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para Zorrilla P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 – para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1374/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en el área EDUCACION FISICA, con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a las horas por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria. Res. 226-255/21.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

LEGAJO	/	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CF	UE	DESDE	HASTA
35.951	50	27- 37.343.351-4	LEIVA, JIMENA	NATALIA	9-80-02-01	08-02-2-1-2- 01	25/06/2021 17/12/2021
35.620	50	27- 34.771.967-1	AHUMADA, SOLEDAD	BRENDA	9-80-04-01	08-02-2-1-2- 01	23/06/2021 17/12/2021
35.915	51	27- 30.799.181-6	CERON, FLORENCIA	MARIA	9-80-04-01	08-02-2-1-2- 04	24/06/2021 17/12/2021
35.839	53	27- 38.704.007-8	FAIAD, ESTEFANIA	SOLANGE	9-80-02-01	08-02-2-1-2- 07	25/06/2021 17/12/2021
35.890	50	20- 38.437.016-1	MORACCI, LAUTARO	GALLETTI,	9-80-02-01	08-02-2-1-2- 07	25/06/2021 17/12/2021
35.842	50	20- 37.719.349-1	FERNANDEZ, ALBERTO	FRANCO	9-80-02-01	08-02-2-1-2- 09	24/06/2021 17/12/2021
35.930	51	27- 33.898.841-4	GIORGIO, ANALIA	MARIELA	9-80-02-01	08-02-2-1-2- 10	24/06/2021 17/12/2021
35.826	52	20- 37.012.241-6	GALVAN, MARIANO	IVAN	9-80-02-01	08-02-2-1-2- 10	23/06/2021 17/12/2021
35.915	52	27- 30.799.181-6	CERON, FLORENCIA	MARIA	9-80-02-01	08-02-2-1-2- 15	28/06/2021 17/12/2021

v Bonificación por Ubicación Docente Desfavorable I (30% del sueldo básico)

v. Bonificación especial docente

LEGAJO	/	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	CF	UE	DESDE	HASTA
35.915	53	27-30.799.181-6	CERON, MARIA FLORENCIA	9-80-04-01	08-02-2-1-2-13	24/06/2021	17/12/2021
			v Bonificación especial docente				

Resolución N° 1376/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 11 de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente **DANIEL ENRIQUE OVIEDO** (Legajo N° 32.863/52 - CUIL 20-20946605-9) como PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL con DOCE (12) horas cátedra semanales en REPARADOR DE MUEBLES (C.F. 9-81-12-01 - reemplazante), dependiente de la Escuela de Formación Profesional N° 2 "Jorge Newbery" (U.E. 08-02-2-1-3-02), sin perjuicio de las restantes horas que continuara dictando.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar, a partir del 18 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la agente **MELISA CAROLINA SOLDINI** (Legajo N° 34.249/53 - CUIL 27-35314637-3) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en EDUCACION ARTISTICA

(Música) (C.F. 9-84-02-04 – Interina), dependiente de la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-02-2-1-5-12), sin perjuicio de los restantes módulos y horas cargo que continuara dictando.

ARTÍCULO 3°.- Aceptar, a partir del 10 de agosto de 2021, la renuncia presentada por el agente **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34.055/60 – CUIL 20-31966700-9) como PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION FISICA (C.F. 9-80-02-01 – Interino), dependiente de la Escuela N° 16 (U.E. 08-02-2-1-2-16), sin perjuicio de los restantes módulos que continuara dictando.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1377/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **ANTONELLA FERRARO** (Legajo N° 35.989/50 – CUIL 27-40666632-3) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden R- 4097, a partir del 8 de julio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Natalia Fernanda Ramos (Legajo N° 34.022), en el Jardín de Infantes N° 2 “Manuel Belgrano”. (U.E. 08-02-2-1-1-02).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 – para el Art. 3°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4°: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1378/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la agente **MARIA EUGENIA SALA** (Legajo N° 33.459/62 – CUIL 23-22268101-4) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 3664, a partir del 1° de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Miriam Nilda San Martin (Legajo N° 15.052), en la Escuela N° 5 “Int. Luciano Arrué” (U.E. 08-02-2-1-2-05).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en

la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8, para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1379/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 19/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por el agente **FACUNDO EDGARDO SANTILLAN** (Legajo N° 32.876/59 - CUIL 20-31186975-3) como PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR en la asignatura; EXPRESION CORPORAL con CUATRO (4) módulos semanales (C.F. 9-86-04-01), a partir del 12 de julio y hasta el 10 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Ana Florencia Mayorano (Legajo N° 24.358), en la Escuela de Danzas "Norma Fontenla" (U.E. 08-02-2-1-3-15).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, al agente mencionado en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-3 - Programático 26-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1380/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el alta de la agente **MIRIAM NILDA SAN MARTIN** (Legajo N° 15.052/57 – CUIL 27-12857569-9) como VICEDIRECTOR DE 1° ERA. ESCUELA PRIMARIA (15 a 19 secciones) (C.F. 9-14-99-01) N° de Orden 2934, a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE) en reemplazo de la agente Alejandra Noemí Manzato (Legajo N° 29.174), en la Escuela N° 8 “Rufino Inda” (U.E. 08-02-2-1-2-08), **reteniendo** la agente San Martín el cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01 – Legajo N° 15.052/50 – U.E. 08-02-2-1-2-05).

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA** del VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Prorrogar el pago, al agente mencionado en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO BONIFICABLE – MODALIDAD FONID** (Directivos y Vicedirectores) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Prorrogar el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 – para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 – para el Art. 4°: P.P. 3 - P.p. 1 - P.Sp. 3 - para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 10 – para el Art. 6°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1381/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL** en FAMILIA ESTETICA PERSONAL SP-SP 07 PELUQUERO, en reemplazo de la agente Maria Alejandra Ponce de León (Legajo N° 18.720), a partir del 2 y hasta el 22 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en los establecimientos educacionales que se consignan.

a) U.E. 08-02-2-1-3-03 – Escuela de Formación Profesional N° 3

- **MONICA RAQUEL SOROBIGARAT** (Legajo N° 32.861/53 – CUIL 27-25107404-1) con QUINCE (15) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-15-01).

b) U.E. 08-02-2-1-3-07 – Escuela de Formación Profesional N° 7 “Gabriela Mistral”

- **SILVIA NOEMI DI GIACOMO** (Legajo N° 31.224/52 – CUIL 27-17871985-3) con DOCE (12) hs. cátedra semanales (C.F. 9-81-12-01).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Inc. b), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 – P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 – para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1382/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican:

MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01)

a) U.E. 08-02-2-1-1-22 – Jardín de Infantes N° 22

- **JAQUELINE CARLA ROSALEZ** (Legajo N° 34.849/53 – CUIL 27-34099740-4) N° de Orden R- 3797, a partir del 3 y hasta el 24 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Julieta Illia (Legajo N° 30.366).

b) U.E. 08-02-2-1-1-30 – Jardín de Infantes N° 30

- **LUCIANA MONICA DIAZ** (Legajo N° 33.511/54 – CUIL 27-29359267-0) N° de Orden R- 4622, a partir del 2 y hasta el 21 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Paola Tropeano (Legajo N° 35.083).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

c) U.E. 08-02-2-1-5-01 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 201 “Rene Favalaro”

- **MARIA LORENA VIDELA** (Legajo N° 31.856/72 – CUIL 27-27261539-5) N° de Orden R- 7081, a partir del 31 de julio y hasta el 27 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Verónica Lujan Herrera (Legajo N° 27.117).

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

d) U.E. 08-02-2-1-5-04 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano”

- **HORACIO DANIEL CASAS** (Legajo N° 32.196/59 – CUIL 20-16729797-9) con DOS (2) módulos semanales en HISTORIA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 21 de julio y hasta el 20 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Walter David Fernández Albouy (Legajo N° 23.369).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Incs. c) y d), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. d), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 24-00-00 – para los Incs. c) y d) Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 6 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 – para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1383/21

Publicado en versión extractada

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican.

FONOAUDIOLOGO (C.F. 9-31-99-08)

a) U.E. 08-02-2-1-2-01 – Escuela N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

- **CATALINA BLANCO** (Legajo N° 35.891/51 – CUIL 27-40138080-4) N° de Orden R- 4238, a partir del 2 y hasta el 15 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo Ad referéndum del listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Natalia Patricia Fernández (Legajo N° 30.374).

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

b) U.E. 08-02-2-1-2-04 – Escuela N° 4 “J. Coelho de Meyrelles”

- **JOSEFINA FABIANA LOPEZ OLIVETTI** (Legajo N° 35.928/51 – CUIL 27-22746062-3) N° de Orden R- 779, a partir del 28 de junio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Norali Frutos (Legajo N° 32.149).

PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02)

c) U.E. 08-02-2-1-5-17 – Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 217

- **LAURA KARINA RETAMOZO** (Legajo N° 35.084/51 – CUIL 27-29438535-0) N° de Orden R- 6303, a partir del 2 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por listado oficial. Asamblea Extraordinaria RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Maria Angélica Valentini (Legajo N° 13.602).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. a), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR FUNCIÓN DIFERENCIADA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. a) y b), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - para Retamozo Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 3 - para los Arts. 3º y 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 6 - para el Art. 8º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 10º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

Resolución N° 1384/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los periodos que en cada caso se indican, con carácter interino.

PRECEPTOR ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-01)

a) U.E. 08-02-2-1-3-03 - Escuela de Formación Profesional N° 3

- **MELISA ALEJANDRA FAGALDE** (Legajo N° 28.334/52 - CUIL 27-29257811-9) N° de Orden 7141, a partir del 13 de julio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa.

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

b) U.E. 08-02-2-1-3-13 - Escuela Secundaria Municipal

- **MARCOS EUGENIO QUIROGA MEURER** (Legajo N° 30.147/88 - CUIL 20-27419623-9) con DOS (2) módulos semanales en la asignatura MATEMATICA APLICADA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 6 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria RES. N° 226-255/21 - RES. N° 416/21 (DGCYE).
- **MARIA SOL MUNIN FLIESS** (Legajo N° 26.844/78 - CUIL 27-34500686-4) con CUATRO (4) módulos semanales en la asignatura ANALISIS MATEMATICO (C.F. 9-84-04-04), a partir del 2 de agosto y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo a los módulos por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria RES. N° 226-255/21 - RES. N° 416/21 (DGCYE).

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º Inc. b), durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 - Fin/Fun. 3-4-3 - para el Inc. a) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b) P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 12 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1385/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **JORGELINA NATALIA MARTINEZ** (Legajo N° 33.969/52 - CUIL 27-30450659-3) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01) N° de Orden 4659, a partir del 2 de agosto y hasta el 19 de octubre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial, en reemplazo de la agente Camila Gislena Fernández Bastias (Legajo N° 35.071), en el Jardín de Infantes N° 31 (U.E. 08-02-2-1-1-31), quien se encuentra haciendo uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 24-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1386/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, en los cargos y establecimientos educacionales que se consignan, durante los períodos que en cada caso se indican:

PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA

a. U.E. 08-02-2-1-2-01 – ESCUELA N° 1 “Int. Alfredo Dessein”

- **MARIA ROCIO PEDRAZA** (Legajo N° 35.957/53 – CUIL 23-35332817-4), con CUATRO (4) horas cátedra semanales en EDUCACION ARTISTICA (Plástica) (C.F. 9-80-04-01), a partir del 2 y hasta el 20 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Claudia Larrea (Legajo N° 26.320), accediendo a las horas ad referendum listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

b. U.E. 08-02-2-1-2-02 – ESCUELA N° 2 “Int. Clemente Cayrol”

- **MARIA ROCIO PEDRAZA** (Legajo N° 35.957/52 – CUIL 23-35332817-4), con DOS (2) horas cátedra semanales en EDUCACION ARTISTICA (Plástica) (C.F. 9-80-02-01), a partir del 2 y hasta el 20 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Marisa Claudia Larrea (Legajo N° 26.320), accediendo a las horas ad referendum listado oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01)

c) U.E. 08-02-2-1-2-11 – ESCUELA N° 11 “Fortunato de la Plaza”

- **AYELEN ARANCIBIA** (Legajo N° 27.931/56 – CUIL 23-31638471-4) N° de Orden R- 3606, a partir del 19 de julio y hasta el 19 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Solange Maria Sara Ardanza (Legajo N° 17.446), accediendo al cargo por Listado del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

d) U.E. 08-02-2-1-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **PAULA ESTEFANIA DIAZ ALDERETE** (Legajo N° 35.119/52 – CUIL 27-33661072-4) N° de Orden R- 3722, a partir del 17 de julio y hasta el 19 de agosto de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Luz Mazza (Legajo N° 35.090), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA

e) U.E. 08-02-2-1-5-10 – ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACION SECUNDARIA N° 210 “Rodolfo Walsh”

- **NESTOR OVIDIO TAGLIAFERRO** (Legajo N° 34.055/57 – CUIL 20-31966700-9) con DOS (2) módulos semanales en el área EDUCACION FISICA (C.F. 9-84-02-04), a partir del 2 de junio y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo del agente Carlos Hugo González Carteau (Legajo N° 23.689), accediendo a los módulos por listado Oficial. Asamblea Extraordinaria Res. 1283/21.

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. c), durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1° Incs. a), b) y c), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º Incs. c) y d), durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, al agente mencionado en el Artículo 1º Inc. e), durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - para el Inc. e) Programático 56-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 6º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1387/21

General Pueyrredon, 26/08/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 50/21 para la "Adquisición de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas con destino Secretarías de Gobierno y Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Concurso de Precios, según da cuenta la documentación obrante de fojas 81 a 265 inclusive.

Que el día 15 de julio de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibándose ocho (8) propuestas correspondientes a las firmas CASA BLANCO S.A, FONTFREDA HNOS S.A, SEYCO SACIF, MACROFER PASEO FERRETERO S.A., ROJAS CARLOS MARCELO, SERGIO CERIOTTI SRL, SIMON GONZALO y OLTHOFF HORACIO RUBEN.

Que a foja 415 se remiten las actuaciones a la Secretaría de Gobierno, para que se expidan sobre la validez y/o rechazo de las propuestas recibidas, desestimando del Pedido de Cotización N° 805 los ítems 24º y 46º de la firma SEYCO S.A.C.I.F, el ítem 9º de la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A., el ítem 16º de la firma ROJAS CARLOS MARCELO y el ítem 41º de la firma SERGIO CERIOTTI S.R.L, por encontrarse enmendados sin salvar (Art. 17.4º PByC).

Que a foja 419 se remite copia de las comparativas de ofertas y de las propuestas a la Secretaría de Desarrollo Social, desestimando el ítem 4 del Pedido de Cotización N° 806 y el ítem 10 del Pedido de Cotización N° 807 de la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A., y el ítem 3 del Pedido de Cotización N° 809 de la firma SERGIO CERIOTTI S.R.L, por encontrarse enmendados sin salvar (Art. 17.4º PByC).

Que a fojas 416/418 la Secretaría de Gobierno aconseja:

1. Pedido de Cotización N° 805/21:
 1. Desestimar el ítem N° 39 de la firma OLTHOFF HORACIO RUBEN por cotizar un producto de menor potencia a lo solicitado.
 2. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado.
2. Pedido de Cotización N° 808/21:

2.1. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo Solicitado.

y el Secretario de Gobierno autoriza los reajustes contables correspondientes.

Que a fojas 422/427 la Secretaría de Desarrollo Social aconseja:

1) Pedido de Cotización N° 806/21:

1.1 Declarar validas las propuestas de las firmas OLTHOFF HORACIO RUBEN, SERGIO CERIOTTI SRL, FONTFREDA HNOS S.A, SEYCO SACIF, MACROFER PASEO FERRETERO S.A. y ROJAS CARLOS MARCELO.

1.2. Desestimar por no ajustarse a lo solicitado: los ítems 1 y 3 de la firma FONTFREDA HNOS S.A, el ítem N° 14 de la firma OLTHOFF HORACIO RUBEN y el ítem N° 20 de la firma SERGIO CERIOTTI SRL.

1.3. Desestimar los ítems N° 1, 2, 4, 5, 15 y 21 por superar ampliamente el precio de referencia y solicita la desafectación presupuestaria.

1.4. Adjudicar por menor precio y ajustarse la oferta a lo solicitado.

1.5. Desafectar la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia.

2) Pedido de Cotización N° 807/21:

2.1. Declarar válidas las propuestas de las firmas SERGIO CERIOTTI S.R.L., SEYCO SACIF, MACROFER PASEO FERRETERO S.A., ROJAS CARLOS MARCELO, FONTFREDA HNOS S.A, y OLTHOFF HORACIO RUBEN.

2.2. Desestimar por no ajustarse a lo solicitado el ítem N° 1 de la firma FONTFREDA HNOS S.A.

2.3. Desestimar los ítems N° 4, 7, 9, 20 y 24 y solicitar su desafectación presupuestaria.

2.4. Declarar desiertos los ítems N° 15, 16 y 25 y solicitar su desafectación presupuestaria.

2.5. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

2.6. Desafectar la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia.

3) Pedido de Cotización N° 809/21:

3.1. Declarar válidas las propuestas de las firmas SERGIO CERIOTTI S.R.L., SIMON GONZALO, SEYCO SACIF, MACROFER PASEO FERRETERO S.A. y ROJAS CARLOS MARCELO.

3.2. Desestimar por no ajustarse a lo solicitado el ítem N° 3 de la firma SEYCO SACIF.

3.3. Desestimar el ítem N° 6 y solicitar su desafectación presupuestaria.

3.4. Adjudicar por menor precio y ajustarse la oferta a lo solicitado.

3.5. Desafectar la diferencia entre el precio ofertado y el precio de referencia de los ítems N° 1, 2, 3 y 7.

Que la Secretaria de Desarrollo Social autoriza el reajuste presupuestario.

Que a fs. 428 la Secretaría de Gobierno se expide sobre los ítems N° 1 y 11 del Pedido de Cotización N° 805/21 y el ítem N° 8 del Pedido de Cotización N° 808/21 y respecto al ítem N° 17 del Pedido de Cotización N° 808/21 aconseja convocar un segundo llamado.

Que conforme lo informado por las dependencias solicitantes y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1) Desestimar los ítems N° 1 y 11 del Pedido de Cotización N° 805/21 y el ítem N° 8 del Pedido de Cotización N° 808/21 de la firma FONTFREDA HNOS S.A. por no ajustarse a lo solicitado.

2) No adjudicar, por superar ampliamente el costo estimado, los siguientes ítems:

* N° 7, 9, 12, 13, 18, 28, 32, 39, 46, 50 y 51 del Pedido de Cotización N° 805/21.

* N° 5, 6, 12, 21 y 22 del Pedido de Cotización N° 808/21.

* N° 1, 2, 4, 5, 15 y 21 del Pedido de Cotización N° 806/21.

* N° 4, 7, 9, 20 y 24 del Pedido de Cotización N° 807/21.

* N° 6 Pedido de Cotización N° 809/21.

3) Declarar desierto:

- el ítem N° 18 del Pedido de Cotización N° 808/21.

4) Dejar sin efecto los siguientes ítems:

* N° 1, 2, 4, 5, 15, 21 del Pedido de Cotización N° 806/21

* N° 4, 7, 9, 15, 16, 20, 24 y 25 del Pedido de Cotización N° 807/21

* N° 6 Pedido de Cotización N° 809/21.

5) Convocar un segundo llamado para los ítems N° 7, 9, 12, 13, 18, 28, 32, 39, 46, 50, 51 del Pedido de Cotización N° 805/21 y los ítems N° 5, 6, 12, 17, 18, 21 y 22 del Pedido de Cotización N° 808/21.

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el reajuste de algunos ítems.

Que la Contaduría General a fojas 438/451 realiza el control de legalidad de su competencia, los reajustes y desafectación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 50/21 para la "Adquisición de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas con destino varias dependencias municipales", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 15 de julio de 2021 a las 10:00.

ARTICULO 2°.- Desestimar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- Pedido de Cotización N° 805/21: los ítems 24 y 46 de la firma SEYCO S.A.C.I.F, el ítem 9 de la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A., el ítem 16 de la firma ROJAS CARLOS MARCELO, el ítem 41 de la firma SERGIO CERIOTTI S.R.L, el ítem 39 de la firma OLTHOFF HORACIO RUBEN y los ítems 1 y 11 de la firma FONTFREDA HNOS S.A.

Pedido de Cotización N° 806/21: ítem N° 4 de la firma MACROFER PASO FERRETERO S.A , los ítems N° 1 y 3 de la firma FONTFREDA HNOS S.A., el ítem N° 14 de la firma OLTHOFF HORACIO RUBEN y el ítem N° 20 de la firma SERGIO CERIOTTI S.R.L..

Pedido de Cotización N° 807/21: ítem N° 10 de la firma MACROFER PASEO FERRETERO S.A. y el ítem N° 1 de la firma FONTFREDA HNOS S.A.

Pedido de Cotización N° 808/21: ítem N° 8 de la firma FONTFREDA HNOS S.A.

Pedido de Cotización N° 809/21: ítem N° 3 de las firmas SERGIO CERIOTTI S.R.L. y SEYCO S.A.C.I.F.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 805/21

-

FONTFREDA HNOS S.A

Monto Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 81/100 (\$ 24.897,81)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
17	2	C/U	AMOLADORA ANGULAR - AMOLADORA ANGULAR. DIAMETRO DISCO ABRASIVO 230 MM (9 pulgadas) - VELOCIDAD 11000 RPM - POTENCIA 2.200W Velocidad sin carga 6.500 rpm A5209 MARCA: ARGENTEC Mango lateral con dos posiciones. Protección de abrasión.	\$ 7.794,34	\$ 15.588,68
20	3	UN	DISCOS DE CORTE - DISCO DE CORTE - MATERIAL DIAMANTADO - SEGMENTADO - DIÁMETRO 115 MMSS 115/P MARCA: MOTA	\$ 475,20	\$ 1.425,60
30	1	UN	TALADRO ELECTRICO - TALADRO ELECTRICO. POTENCIA 550W - VELOCIDAD GIRO 2500RPM - PERCUSION 40000Vpm - VELOCIDAD 2 - TENSION 220 CAV. BROCA 13 mm ROAT3204 MARCA: ARGENTEC	\$ 5.690,39	\$ 5.690,39
35	10	UN	LAPIZ DE CARPINTERO - SECCION OVAL - COLOR NEGRO. LP18 MARCA: MOTA	\$ 39,55	\$ 395,50
38	2	C/U	NIVEL P/ALBAÑIL - TIPO MAGNETICO- MATERIAL ALUMINIO - LONGITUD 14" N50 50CMS MARCA: MOTA	\$ 898,82	\$ 1.797,64

MACROFER PASEO FERRETERO S.A

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRES CON 73/100 (\$ 399.123,73)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	3	UN	CAJA P/HERRAMIENTAS - CAJA P/HERRAMIENTAS. DIMENSION (Ancho 25 cm/Profundidad 24 cm/Alto 50 cm) 20" - GAVETAS 2 gavetas y bandeja desmontable. Material: Plástico. Con traba de metal y orificio para candado. Con manija. MARCA: TANGO (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 4.329,99	\$12.989,97
2	3	UN	CANDADOS - CANDADOS de bronce de 30 mm. MARCA: DUBAI (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 339,00	\$ 1.017,00
3	3	UN	ALICATE - ALICATE. CORTE DIAGONAL - MEDIDAS 6" - ACERO al carbón con acabado pulido - Para cortar alambre y cable - MANGO PVC MARCA: TRUPER (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 535,21	\$ 1.605,63
4	2	UN	PINZA P/TALLER - PINZA P/TALLER. TIPO UNIVERSAL - MANGO PVC - LARGO 8" - ACABADO Acero al carbón con acabado pulido. MARCA: PRETUL (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 860,83	\$ 1.721,66
5	2	C/U	PINZA P/TALLER - PINZA P/TALLER. TIPO PICO DE LORO - MANGO AISLANTE - LARGO 10" - ACABADO CROMADO. MARCA: STANLEY	\$ 1.473,92	\$ 2.947,84
6	4	C/U	CUTTER - CUTTER. MATERIAL MANGO PLASTICO CON FRENO. TAMAÑO 18 MM MARCA: NEON (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 249,00	\$ 996,00
10	1	UN	MAZA - MATERIAL ACERO - PESO 5Kg - LONGITUD MANGO 340MM. MARCA: ROBLE (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 3.875,96	\$ 3.875,96

11	3	UN	MARTILLO - TIPO CARPINTERO - PESO CABEZA 570GR. MANGO MADERA MARCA: STANLEY (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 1.205,94	\$ 3.617,82
16	2	C/U	AMOLADORA ANGULAR - AMOLADORA ANGULAR. DIAMETRO DISCO ABRASIVO 115 MM (4 pulgadas) - VELOCIDAD 11000 RPM - POTENCIA 820W. Uso profesional. INCLUYE: Esmeriladora, empuñadura lateral, llave y (1) disco. MARCA: BLACK DECKER (GARANTIA 2 AÑOS)	\$ 6.623,70	\$ 13.247,40
19	10	UN	DISCOS DE CORTE - DISCO DE CORTE - MATERIAL OXIDO DE ALUMINIO MEDIDAS 115 x 1,6 x 22,23 mm. MARCA: BLACK DECKER (GARANTIA 2 AÑOS)	\$ 73,28	\$ 732,80
21	6	UN	BALDE P/ALBAÑIL - BALDE P/ALBAÑIL. MATERIAL PLASTICO - COLOR NEGRO - CAPACIDAD 10L. PLÁSTICO REFORZADO MARCA: ERMANPLAST (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 259,96	\$ 1.559,76
22	3	C/U	CUCHARA P/ALBAÑIL - LARGO 7". MARCA: ROBLE (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 559,59	\$ 1.678,77
23	2	UN	FRATACHO - TIPO BORDE LISO - MATERIAL MADERA - LARGO 30MM. (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 280,23	\$ 560,46
24	2	UN	LLANA LISA - DESCRIPCION TIPO FRENTISTA- MANGO PLASTICO - MEDIDAS 130 X 300 MARCA: SANTAJUANA (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 511,87	\$ 1.023,74
25	4	UN	ESPATULA METAL - ANCHO 120MM - MANGO DE MADERA. MARCA: LABRADOR (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 213,49	\$ 853,96
26	2	UN	ARCO DE SIERRA - TIPO FIJO. ACERO CROMADO. CON PUÑO ANATÓMICO MARCA: NEON (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 694,66	\$ 1.389,32

29	1	UN	HORMIGONERA CARGA MANUAL - PIÑON Y CORONA A LA VISTA - CAPACIDAD 130L - MOTOR ELECTRICO. MARCA: TANGO (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 33.747,13	\$ 33.747,13
31	1	UN	TALADRO A BATERIA - TALADRO A BATERÍA. DIAMETRO PERF.ACERO 13 MM - TIEMPO CARGA 1 h - VELOCIDAD GIRO 1500 rpm - PERCUSION SI - VELOCIDAD 2 - TENSION 18V - incluye cargador MARCA: LUSQTOFF (GARANTIA 1 AÑO)	\$ 20.234,62	\$ 20.234,62
34	2	UN	MECHA - Tipo cónica (escalonada). Medidas 14-24 mm. MARCA: TANGO (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 1.669,80	\$ 3.339,60
36	2	UN	CINTA METRICA - CINTA METRICA. TIPO CLASICA - ACCESORIO - METRO 5 METROS - PRESENTACION CAJA ERGONOMICA DE ABS - FLEJE DE ACERO TEMPLADO CON BARNIZ ANTIABRASIÓN - DOBLE REMACHE - FRENO TRADICIONAL (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 599,00	\$ 1.198,00
40	1	UN	SOLDADORA ELECTRICA - FUENTE DE ALIMENTACION 50 HZ MONOFASICA 22 VOLT C.A. PESO 3,5 KG APROX SOLADORA MMA INVERTER DEMAS ESPECIFICACIONES POTENCIA NOMINAL 6.3 KW CICLO DE TRABAJO 40°C 10 MIN VOLTAJE DE SALIDA SIN CARGA 30 V RANGO DE CORRIENTE DE SOLDADURA 10-160 A MARCA: LUSQTOFF (GARANTIA 1 AÑO)	\$ 26.940,67	\$ 26.940,67
41	1	UN	CARETA P/SOLDADOR - USO SOLDADURA ELECTRICA - SUJECION TIPO CASCO - MATERIAL PLASTICO. Fotosensible. Con visor plegable y sombra ajustable. MARCA: LUSQTOFF (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 3.057,72	\$ 3.057,72

44	1	UN	ESCALERA - ESCALERA. MATERIAL ALUMINIO. EXTENSIBLE TIPO COLISA. ESCALONES 22. LONGITUD: 3,30 M PLEGADA - 5,70 M EXTENDIDA. MARCA: ALPINA (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 36.552,19	\$ 36.552,19
47	2	UN	MOTOGUADAÑA - MOTOGUADAÑA. CILINDRADA 30 CC APROX. POTENCIA 1.8 CV O SUPERIOR - PESO APROXIMADO 6,5 KGS MARCA: GAMMA (GARANTIA 2 AÑOS)	\$ 24.038,40	\$ 48.076,80
48	1	UN	SOPLADOR - SOPLADOR. MOTOR A EXPLOSIÓN- POTENCIA 1 HP APROX. CILINDRADA 27 CC. - SISTEMA SOPLA ASPIRADORA DE HOJAS - VELOCIDAD Velocidad máxima del aire: 71 m/s - NIVEL DE RUIDO 92 dB(A) - PESO APROXIMADO 3,6 kg Caudal 700 m3/h MARCA: LUSQTOFF (GARANTIA 1 AÑO)	\$ 34.940,87	\$ 34.940,87
49	1	UN	PULVERIZADOR - MATERIAL METALICO - CAPACIDAD 10 L - TIPO MOCHILA MARCA: NIWA (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 4.520,33	\$ 4.520,33
52	2	UN	LIMA - LIMA. TIPO REDONDA - USO P/CADENA DE MOTOSIERRA - ACABADO ENTREFINO - LARGO 8". ANCHO 4,8 MARCA: HUSQVARNA (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 205,48	\$ 410,96
53	2	UN	LIMA - LIMA. TIPO REDONDA - USO P/CADENA DE MOTOSIERRA - ACABADO ENTREFINO - LARGO 8". ANCHO 5,2 MARCA: HUSQVARNA (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 211,23	\$ 422,46
54	1	UN	HIDROLAVADORA - HIDROLAVADORA. MOTOR NAFTERO - POTENCIA 10HP APROX - PRESION SALIDA 250 bar - PESO 60 Kg MARCA: LUSQTOFF (GARANTIA 1 AÑO)	\$ 135.864,29	\$ 135.864,29

ROJAS CARLOS MARCELO

Monto Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$24.910,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
14	4	C/U	PALA Tipo de punta. Uso: pocera. Material pala: acero estampado. Largo 1 metro. MARCA: SIMBOLO (GARANTIA: 6 MESES)	\$ 2.430,00	\$ 9.720,00
15	4	UN	PALA - TIPO ANCHA - USO ALBAÑILERIA - LARGO 1m. ESTAMPADA MARCA: SIMBOLO (GARANTIA: 6 MESES)	\$ 2.430,00	\$ 9.720,00
42	2	Kg	ELECTRODO - DIAMETRO 2.5 MM - PUNTA AZUL - USO P/SOLDADURA DE ARCO ELECTRICO.. MARCA: ACINDAR (GARANTIA: 6 MESES)	\$ 670,00	\$ 1.340,00
43	1	UN	ESCALERA - ESCALERA. MATERIAL MADERA - TRAMOS UNICO - DESARROLLO TIJERA C/ESC. EN UN PLANO - ESCALONES 9. ALTO 2,15 M.. MARCA: PUERTO (GARANTIA: 6 MESES)	\$ 4.130,00	\$ 4.130,00

SERGIO CERIOTTI SRL

Monto Adjudicado: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$9.680,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
33	1	UN	SIERRA CALADORA - SIERRA CALADORA. PROFUNDIDAD CORTE 60 MM EN MADERA - POTENCIA 480 W - N° CARRERAS 0-3100 CORTES POR MINUTO MARCA: SKIL	\$ 9.680,00	\$ 9.680,00

CASA BLANCO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$1.384,15)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
8	1	UN	ZAPATILLA - ZAPATILLA 5 tomas - largo de cable 5 metros. MARCA: RICHI	\$ 937,99	\$ 937,99
37	1	UN	LINTERNA - TIPO MANOS LIBRES - LUZ LED - ACCESORIO CON VINCHA. MARCA: NOVA	\$ 446,16	\$ 446,16

OLTHOFF HORACIO RUBEN

Monto Adjudicado: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 50/100 (\$1.405,50)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
45	1	UN	CARTUCHERA PORTAHERRAMIENTAS - CARTUCHERA PORTAHERRAMIENTAS. CON CINTURON- USO DE TRABAJO- CAPACIDAD: PARA 8 ELEMENTOS- MATERIAL SINTETICO- ALTA TENACIDAD MARCA: TOOLMEN	\$ 1.405,50	\$ 1.405,50

SEYCO SACIF

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y SEIS (\$2.817,96)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
27	2	UN	SERRUCHO - SERRUCHO. TIPO CONVENCIONAL - HOJA FIJA - LONGITUD 24" - DENTADO UNIVERSAL. - Triple filo. MARCA: BIASSONI 991910	\$1.408,98	\$2.817,96

Pedido de Cotización N° 808/21

CASA BLANCO S.A

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 16/100 (\$6.971,16)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	3	UN	ALICATE - CORTE OBLICUO.MANGO RECUBIERTO EN GOMA. MARCA: TOTAL	\$ 113,42	\$ 340,26
9	10	UN	CINTA AISLADORA - CINTA AISLADORA MATERIAL VINILICA - ANCHO 18 MM - LONGITUD 20 MTS - COLOR NEGRA MARCA: 3M	\$ 102,20	\$ 1.022,00
13	4	m	SPAGUETTI P/CABLE - SPAGUETTI P/CABLE. MATERIAL TERMOCONTRAIBLE - USO P/CABLE DE 9,0/4,5 S/ADHESIVO P/FINA MARCA: POWERCOM	\$ 53,36	\$ 213,44
14	4	m	SPAGUETTI P/CABLE - SPAGUETTI P/CABLE. MATERIAL TERMOCONTRAIBLE - USO P/CABLE DE 15,0/7,5 S/ADHESIVO P/FINAMARCA: POWERCOM	\$ 71,33	\$ 285,32
15	4	m	SPAGUETTI P/CABLE - SPAGUETTI P/CABLE. MATERIAL TERMOCONTRAIBLE - USO P/CABLE DE 1" 25/12 mm S/ADHESIVO P/FINA TPF-U-1MARCA: POWERCOM	\$ 193,80	\$ 775,20
20	2	UN	ILUMINACION DE EMERGENCIA - ILUMINACION DE EMERGENCIA. USO LUZ DE EMERGENCIA - TIPO LED - SISTEMA AUTONOMO - ALIMENTACION 220 V - TIEMPO RECARGA 24 h - AUTONOMIA 12 h - BATERIA Litio 4 ah - LAMPARA 60 LEDs - DIMENSION Largo 70 cm MARCA: SICA	\$ 2.167,47	\$ 4.334,94

OLTHOFF HORACIO RUBEN

Monto Adjudicado: PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 42/100 (\$5.159,42)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	2	UN	PINZA P/TALLER - PINZA P/TALLER. Tipo universal. Largo 180mm / 7 Pulgadas. Material de la cabeza: Cromo Vanadio. Material de la manija: TPR MARCA: BULIT	\$ 1.105,58	\$ 2.211,16
3	2	UN	LLAVE PINZA - LLAVE PINZA. TIPO PICO DE LORO. LARGO 240 MM. ACERO FOSFATIZADO. MARCA: JA	\$ 1.192,81	\$ 2.385,62
4	2	UN	DESTORNILLADOR - DESTORNILLADOR. LÍNEA PUNTA PHILLIPS Mango: Goma. Punta Magnetizada. Material: Cromo Vanadio. Medida de la Varilla: 150mm. Diámetro de la varilla 6mm. Punta magnetizada. MARCA: INTERELEC	\$ 281,32	\$ 562,64

FONTFREDA HNOS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 25/100 (\$2.462,25)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
11	2	UN	BUSCAPOLO - BUSCAPOLO. TIPO LUZ y SONIDO- RANGO TENSION 90V - 1000V - DETECTOR POR INDUCCION. MARCA: SASSIN	\$ 140,21	\$ 280,42
16	2	UN	TESTER - TESTER. MULTÍMETRO. Tensión máxima CA: 750V - Tensión máxima CC: 1000V - Corriente máxima CA: 20 A DIGITAL INT 0830 MARCA: JA	\$ 515,58	\$ 1.031,16
19	1	UN	PINZA AMPEROMETRICA - INT0087 MARCA: JA	\$ 1.150,67	\$ 1.150,67

MACROFER PASEO FERRETERO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 98/100 (\$1.917,98)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

7	2	UN	DESTORNILLADOR - DESTORNILLADOR. Punta plana. Mango: Goma. Punta Magnetizada. Material: Cromo Vanadio. Medida de la Varilla: 150mm. DIAMETRO 6,5MM - LINEA PUNTA PLANA - LONGITUD APROX 150MM. MARCA: STANLEY	\$ 414,16	\$ 828,32
8	2	UN	DESTORNILLADOR - DESTORNILLADOR. Punta plana. Mango: Goma. Punta Magnetizada. Material: Cromo Vanadio. Medida de la Varilla: 150mm. DIAMETRO 5 MM - LINEA PUNTA PLANA - LONGITUD APROX 200MM. MARCA: STANLEY	\$ 414,16	\$ 828,32
10	2	UN	BUSCAPOLO - BUSCAPOLO CHICO. TENSION DE USO 220 v. Con detector lumínico. Largo 140 mm. MARCA: SANTORO	\$ 130,67	\$ 261,34

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 806/21

OLTHOFF HORACIO RUBEN

Monto Adjudicado: PESOS NOVECIENTOS CUATRO CON 28/100 (\$904,28)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
13	1	UN	PINZA P/TALLER - TIPO PICO DE LORO - MANGO AISLANTE - LARGO 305MM - ACABADO PAVONADO. MARCA: BULIT 6"	\$ 904,28	\$ 904,28

FONTFREDA HNOS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 3.938,12)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

6	1	UN	TIJERA P/CORTAR METALES - TIPO AVIACION - MATERIAL MANGO PLASTICO - CORTE RECTO - LARGO 20MM. TIJERA ALAMBRADO 8" TJ08 MARCA: MOTA	\$ 785,91	\$ 785,91
7	1	UN	ALTERNATIVA NIVEL P/ALBAÑIL - ESTRUCTURA ALUMINIO - TIPO BURBUJA DE AIRE - USO ALBAÑILERIA - LONGITUD 24cm. 30MM N30 MARCA: MOTA	\$ 629,99	\$ 629,99
14	2	UN	ALICATE - CORTE - MEDIDAS 200 MM 8" - TIPO UNIVERSAL - MANGO Q108 MARCA: MOTA	\$ 1.261,11	\$ 2.522,22

ROJAS CARLOS MARCELO

Monto Adjudicado: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3.920,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	2	UN	ALICATE - CORTE CUERDA - MEDIDAS 180 MM - TIPO AISLADO- PUNTA CHATA -. MARCA: MOTA (GARANTIA: 6 MESES)	\$ 3.920,00	\$ 3.920,00

SERGIO CERIOTTI S.R.L.

Monto Adjudicado: PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$7.976,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
19	1	UN	AMOLADORA ANGULAR - DIAMETRO DISCO ABRASIVO 115 MM - VELOCIDAD 12000 RPM - POTENCIA 850 W - TIPO DEWALT DW850 MARCA: SKIL	\$ 7.976,00	\$ 7.976,00

MACROFER PASEO FERRETERO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 35/100 (\$ 92.530,35)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
8	3	UN	MECHA - TIPO HELICOIDAL DE ACERO COMUN - DIAMETRO 6 MM - LARGO ESTANDAR MARCA: DEWALT (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 201,51	\$ 604,53
9	3	UN	MECHA - TIPO HELICOIDAL DE ACERO COMUN - DIAMETRO 8 MM - LARGO ESTANDAR MARCA: DEWALT (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 348,06	\$ 1.044,18
10	3	UN	MECHA - TIPO HELICOIDAL DE ACERO COMUN - DIAMETRO 10 MM - LARGO ESTANDAR MARCA: DEWALT (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 574,93	\$ 1.724,79
11	3	UN	MECHA - TIPO HELICOIDAL DE ACERO COMUN - DIAMETRO 12 MM - LARGO ESTANDAR MARCA: DEWALT (GARANTIA SEGUN ART 4º DEL PBC)	\$ 938,49	\$ 2.815,47
16	1	UN	TALADRO A BATERIA - DIAMETRO PERF.ACERO 6 MM- MADERA 20 MM- CON CARGADOR - TIEMPO CARGA (HS) 3-5 HS- MANDRIL 10 MM AJUSTABLE- BATERIA DE 18 VOLTS- INALAMBRICO - VELOCIDAD GIRO ROTACION 0-500 RPM - PERCUSION 300 ipm o superior - VELOCIDAD PRIMER NIVEL 100 RPM, SEGUNDO NIVEL 400 RPM - TENSION DE CARGA 220 v ca. MARCA: LUSQTOFF (GARANTIA 1 AÑO)	\$ 20.234,62	\$ 20.234,62
17	1	UN	CEPILLADORA P/MADERA - POTENCIA 710W - Nº CARRERAS 500 / 3000Ca/min - PESO 2.8Kg. MARCA: STANLEY (GARANTIA 2 AÑOS)	\$ 22.658,96	\$ 22.658,96

18	1	UN	ROTOMARTILLO - CAPACIDAD EN CONCRETO 68MM - CAPACIDAD EN METAL 13MM - GUIA DE PROFUNDIDAD SI - REVERSIBILIDAD SI - VELOCIDAD VARIABLE - RPM 0 A 900. MARCA: STANLEY (GARANTIA 2 AÑOS)	\$ 18.953,06	\$ 18.953,06
20	2	UN	SIERRA CALADORA - PROFUNDIDAD CORTE 70 MM EN MADERA - POTENCIA 500 W - N° CARRERAS 1450-3200 - CORTES POR MINUTO MARCA: BLACK DECKER (GARANTIA 2 AÑOS)	\$ 12.247,37	\$ 24.494,74

SEYCO SACIF

Monto Adjudicado: PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 35/100 (\$ 12.643,35)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
12	1	UN	SERRUCHO - TIPO CONVENCIONAL - HOJA FIJA - LONGITUD 22" - DENTADO UNIVERSAL. MARCA: BIASSONI	\$ 1.408,98	\$ 1.408,98
22	1	UN	TALADRO ELECTRICO - DIAMETRO PERF.ACERO 13 MM MAXIMA - POTENCIA 720 W - VELOCIDAD GIRO - PERCUSION DOBLE MODO: PERCUTOR/ROTACION - PARA MADERA, ACERO O APLICACIONES DE MAMPOSTERÍA - VELOCIDAD 1100 / 2600 RPM - TENSION 220 V - ACCESORIOS: MANGO LATERAL DE 360°, VARILLA DE PROFUNDIDAD Y LLAVE DE PORTABROCAS CON SUJETADOR MARCA: TOTAL TG109136	\$ 11.234,37	\$ 11.234,37

-
Pedido De Cotización N° 807/21

-
OLTHOFF HORACIO RUBEN

Monto Adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 96/100 (\$ 843,96)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
6	3	UN	DESTORNILLADOR - DIAMETRO 6MM - LINEA PHILIPS - LONGITUD APROX 100MM. MARCA: INTERELEC	\$281,32	\$843,96

FONTFREDA HNOS S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 32/100 (\$ 10.564,32)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	3	UN	PINZA P/TALLER - TIPO PICO DE LORO - MANGO AISLANTE - 10" 250MM Q620 MARCA: MOTA	\$ 1.425,60	\$ 4.276,80
3	3	UN	ALTERNATIVA LLAVE AJUSTABLE - TIPO FRANCESA - MATERIAL ACERO FORJADO CROMADO FOSFATIZADA - ABERTURA AGUSTABLE - LARGO 250MM 28MM 11/8" LLC10 MARCA: MOTA	\$ 1.489,52	\$ 4.468,56
5	3	UN	DESTORNILLADOR - DIAMETRO 4MM - LINEA PUNTA PLANA - LONGITUD APROX 100MM. DPL 0410 MARCA: MOTA	\$ 224,06	\$ 672,18
8	3	UN	LLAVE COMBINADA - MEDIDAS 10 MM - MATERIAL ACERO - ELO MARCA: MOTA	\$ 382,26	\$ 1.146,78

ROJAS CARLOS MARCELO

Monto Adjudicado: PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
28	3	UN	GAS BUTANO - DESCRIPCION CARTUCHO DE GAS BUTANO-TAMAÑO: 227 GRS- PARA SOPLETE. MARCA: BROGAS	\$390,00	1.170,00

SERGIO CERIOTTI S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO(\$ 12.381,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
12	3	UN	PINZA P/TALLER - TIPO PUNTA - MANGO - LARGO 8" - PROFESIONAL MARCA: FMT	\$ 1.179,00	\$ 3.537,00
21	6	UN	BOQUILLA TERMOFUSION - MEDIDA BOCA 20 MM MARCA: GASSMAN	\$ 674,00	\$ 4.044,00
22	3	UN	BOQUILLA TERMOFUSION - MEDIDA BOCA 25 MM MARCA: GASSMAN	\$ 735,00	\$ 2.205,00
23	3	UN	BOQUILLA TERMOFUSION - MEDIDA BOCA 32 MM MARCA: GASSMAN	\$ 865,00	\$ 2.595,00

MACROFER PASEO FERRETERO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 57/100 (\$26.258,57)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
1	3	UN	CAJA P/HERRAMIENTAS - DIMENSION C20M GV 20" - CON GAVETAS - MATERIAL CIERRE METALICO Y PORTA CANDADO MARCA: TANGO	\$ 4.329,99	\$ 12.989,97
11	3	UN	CORTAFRIO - TIPO HEXAGONAL - MATERIAL PINTADO - MEDIDAS 19MM MARCA: ROBLE	\$ 392,14	\$ 1.176,42
13	3	UN	CAÑAMO - PRESENTACION X 20 GRAMOS MARCA: TREBOL	\$ 143,62	\$ 430,86
14	3	UN	TEFLON - ANCHO 3/4" - LARGO 10m. MARCA: NEON	\$ 65,78	\$ 197,34
17	1	UN	SOPLETE - DESTINO PARA PLOMERIA DE BUTANO 143MM MARCA: ALIGAS	\$ 1.188,22	\$ 1.188,22

18	1	Kg	ESTAÑO P/SOLDADURA - ALEACION C/PLOMO - PUREZA 33% - PRESENTACION BARRA X UNIDAD 154 GRS MARCA: EXIMETAL	\$ 947,23	\$ 947,23
19	1	Kg	ESTAÑO P/SOLDADURA - ALEACION C/PLOMO - PUREZA 50% - PRESENTACION BARRA X UNIDAD 120 GRS MARCA: EXIMETAL	\$ 1.009,50	\$ 1.009,50
26	3	UN	GRASA LUBRICANTE - TIPO GRAFITADA - PRESENTACION X 100 GRS MARCA: PNT	\$ 124,88	\$ 374,64
27	3	UN	TIJERA PARA CORTAR CAÑOS PVC - MEDIDAS 1-5/8" 42 MM MARCA: ROTTWEILER	\$ 1.264,00	\$ 3.792,00
29	3	UN	FRESADORA - TIPO MANUAL- CON UNA FRESA DE 1/2" - MARCA: ONWARD	\$ 1.384,13	\$ 4.152,39

SEYCO SACIF

Monto Adjudicado: PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 (\$3.695,10)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
10	3	UN	MAZA - MATERIAL ACERO - PESO 1Kg - LONGITUD MANGO 330MM. MARCA: FMT	\$1.231,70	\$3.695,10

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 809/21

-

SERGIO CERIOTTI SRL

Monto Adjudicado: PESOS SEIS MIL OCHENTA Y SEIS (\$6.086,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	----------------	-------------

1	2	C/U	PALA - TIPO DE PUNTA ACERO FORJADO - USO GENERAL - LARGO 1 MT MARCA: BIASSONI	\$3.043,00	\$6.086,00
---	---	-----	---	------------	------------

SIMON GONZALO

Monto Adjudicado: PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$9.592,00)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
2	2	C/U	PALA - TIPO ANCHA ACERO FORJADO - USO GENERAL - LARGO 1 MT MARCA: BIASSONI	\$4.796,00	\$9.592,00

MACROFER PASEO FERRETERO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 86/100 (\$ 26.764,86)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	Costo Unitario	Costo Total
3	2	UN	MANGUERA - USO RIEGO - LONGITUD 50m. MARCA: FAMAPLAST	\$ 3.005,52	\$ 6.011,04
4	12	C/U	PALITA JARDINERA - TIPO DE MANO MARCA: MALE	\$ 540,00	\$ 6.480,00
5	1	C/U	CARRETILLA - TIPO MATERIAL CHAPA - MEDIDAS CON RUEDA PLASTICA - CAPACIDAD 75 LTS. MARCA: DEPER	\$ 7.072,38	\$ 7.072,38
7	12	C/U	AZADA - TIPO DE DOS PUNTAS - PESO 235GR - MANGO DE ACERO - EMPUÑADURA DE MADERA. MARCA: FERCAS	\$ 600,12	\$ 7.201,44

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 87/100 (\$ 699.997,87).

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a las partidas "Equipos varios", "Equipo de oficina y muebles"; "Maquinaria y equipos de producción", "Equipo de transporte, tracción y elevación", "Productos no ferrosos", "Herramientas y repuestos mayores" "Útiles y materiales eléctricos", Útiles de escritorio, oficina y enseñanza", "Herramientas menores" "Combustibles y lubricantes", "Productos de material plástico", "Hilados y telas", "Equipos varios", "Equipos de transporte, tracción y elevación", "Artículos de caucho" y "Otros" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01.09.00	2	7	9	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 14.006,97
1-3-0	01.09.00	2	7	5	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 55.054,76
1-3-0	01.09.00	2	9	2	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 996,00
1-3-0	01.09.00	2	9	3	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 937,99
1-3-0	01.09.00	4	3	8	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 28.836,08
1-3-0	01.09.00	2	7	2	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 152.242,08
1-3-0	01.09.00	4	3	1	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 33.747,13
1-3-0	01.09.00	2	9	3	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 446,16
1-3-0	01.09.00	4	3	7	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 40.682,19
1-3-0	01.09.00	4	3	9	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 135.864,29
1-3-0	01.09.00	2	9	9	0	132	1.1.1.01.03.000	3	\$ 1.405,50
1-3-0	01.09.00	2	7	5	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 8.306,99
1-3-0	01.09.00	2	9	3	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 7.172,66
1-3-0	01.09.00	4	3	4	0	110	1.1.1.01.03.000	3	\$ 1.031,16
3-2-0	31.00.00	4	3	8	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$105.551,75
3-2-0	31.00.00	2	7	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$16.360,35
3-2-0	30.00.00	2	7	9	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$12.989,97
3-2-0	30.00.00	2	7	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$33.641,02
3-2-0	30.00.00	2	2	1	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$430,86
3-2-0	30.00.00	2	5	8	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$197,34
3-2-0	30.00.00	2	7	2	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$1.956,73
3-2-0	30.00.00	2	5	6	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$1.544,64
3-2-0	30.00.00	4	3	8	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$4.152,39
3-2-0	44.00.00	2	7	5	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$29.359,44

3-2-0 44.00.00 2 4 3 0 132 1.1.1.01.09.000 9 \$6.011,04

3-2-0 44.00.00 4 3 1 0 132 1.1.1.01.09.000 9 \$7.072,38

ARTICULO 5°.- No adjudicar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

- los ítems N° 7, 9, 12, 13, 18, 28, 32, 39, 46, 50 y 51 del Pedido de Cotización N° 805/21

- los ítems N° 5, 6, 12, 21 y 22 del Pedido de Cotización N° 808/21.

- los ítems N° 1, 2, 4, 5, 15 y 21 del Pedido de Cotización N° 806/21

- los ítems N° 4, 7, 9, 20 y 24 de Pedido de Cotización N° 807/21.

-el ítem N° 6 Pedido de Cotización N° 809/21

ARTICULO 6°.- Declarar desiertos:

- ítem N° 18 del Pedido de Cotización N° 808/21

- ítems N° 15, 16 y 25 del Pedido de Cotización N 807/21

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto los siguientes ítems:

* N° 1, 2, 4, 5, 15, 21 del Pedido de Cotización N° 806/21

* N° 4, 7, 9, 15, 16, 20, 24 y 25 del Pedido de Cotización N° 807/21

* N° 6 Pedido de Cotización N° 809/21.

ARTÍCULO 8°.- Convocar un segundo llamado:

- Para los ítems N° 7, 9, 12, 13, 17, 18, 28, 32, 39, 46, 50, 51 del Pedido de Cotización N° 805/21.

-Para los ítems N° 5, 6, 12, 17, 18, 21 y 22 del Pedido de Cotización N° 808/21.

ARTÍCULO 9°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

BLANCO

Resolución N° 1389/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 26/08/2021

ARTÍCULO 1°.- Designar a las agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ENSEÑANZA ARTISTICA Y SUPERIOR** de ESPACIO DE PROYECTO DE INVESTIGACION- "El trabajo sobre la división en contexto de diversidad. El diseño de diferentes propuestas y recorridos didácticos para la mejora de los aprendizajes"-, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-02-2-1-3-17), a partir del 3 de agosto y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter interino.

- **YAMILA SOLEDAD LUCIFORA** (Legajo N° 32.081/72 – CUIL 27-30229053-4), con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01).

- **LAURA MARIA DE LOS ANGELES BARRAGAN SAEZ** (Legajo N° 26.490/59 – CUIL 27-27982208-6), con TRES (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01).

ARTÍCULO 2°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a las agentes mencionadas en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 26-00-00 – Fin/Fun. 3-4-3 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – para el Art. 2°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12 - para el Art. 3°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G PUGLISI

Resolución N° 1392/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 27/08/2021

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente **SILVIA ALICIA RUMBOLD** (Legajo N° 33.966/52 – CUIL 27-32160979-7) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01), en reemplazo de la agente Anabel Fernández (Legajo N° 30.717), en el Jardín de Infantes N° 20 (U.E. 08-02-2-1-1-20).

a. N° de Orden 4576: los días 2, 3, 5 y 6 de agosto de 2021.

b. N° de Orden R-4576: el día 4 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR ENSEÑANZA INICIAL** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1° Inc. a), durante los días que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º Inc. b), durante el día que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 24-00-00 - Inc. 1 - para el Art. 1º Inc. a): P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Inc. b): P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 1 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 1 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 7º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 9º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1393/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 27/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por la agente **ANA CECILIA VAZQUEZ** (Legajo N° 34.478/51 - CUIL 23-35342991-4) como PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA con DOS (2) módulos semanales en INGLES (C.F. 9-84-02-04), a partir del 26 de julio y hasta el 24 de agosto de 2021, en reemplazo de la agente Graciela Isabel Biegun (Legajo N° 22.551), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidberg Ferrino" (U.E. 08-02-2-1-5-09).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el periodo que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS - ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 - MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 56-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 2 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

Resolución N° 1394/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 27/08/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **MARIA FLORENCIA VILLASANTI** (Legajo N° 33.948/55 - CUIL 27-33480010-0) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 4396, con carácter interino, a partir del 20 de julio y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-02-2-1-2-12) **dándosele** por finalizadas las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI